

Sumario

Número 36 - Viernes, 21 de febrero de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Redes Inteligentes. 10

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Pyme Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita. 12

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible para actuaciones en los objetivos específicos y campos de intervención vinculados a las aplicaciones presupuestarias que se citan. 14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina. 16

Extracto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que se cita. 25



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

27

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 15 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

30

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el cese de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Almería.

31

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña María del Mar García Cabrera funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionaria del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

33

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don José Andrés Lorca Marín.

34

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Tomás de Jesús Mateo Sanguino.

35

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

36

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 39

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 41

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 43

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 45

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Sevilla (BE1841TSSE). 47

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA). 50

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Almería (BE1843TSALM). 53

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Córdoba (BE1845TSCO). 56

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Jaén (BE1848TSJA). 59

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Granada (BE1846TSGR). 62

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Huelva (BE1847TSHU). 65

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Cádiz (BE1844TSCA). 68

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 22 de enero de 2020, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 71

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Almería en sus diferentes categorías. 72

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Córdoba en sus diferentes categorías. 75

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Sevilla en sus diferentes categorías. 78

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del servicio de personal, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «EE.PP. Sagrada Familia-Fundación Peñaflores» de Écija (Sevilla). (PP. 293/2020). 85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la información pública y la audiencia a todos aquellos interesados en el proyecto de orden por la que se aprueba la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido (ES6110014) en cumplimiento de sentencia. 87

Acuerdo de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 255/2020). 89

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competencia para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación de determinados preceptos del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transportes públicos de viajeros y viajeras en automóviles de turismo. 90

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. de Procedimiento Ordinario 11/2020 ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 92

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), dimanante de autos núm. 457.06/2018. (PP. 214/2020). 93

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 964/2019. (PP. 349/2020). 95

Edicto de 3 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 630/2019. (PP. 330/2020). 97

Edicto de 26 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 480/2018. (PP. 342/2020). 98

Edicto de 27 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2016. (PP. 179/2020). 100

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2018. (PP. 436/2020). 102

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Autoridad Portuaria de Málaga, de corrección de errores del pliego de bases del concurso para la adjudicación de autorización administrativa para la ocupación de varias zonas en el Palmeral de las Sorpresas y su explotación mediante el ejercicio de la actividad comercial de «Organización de mercados temáticos, artesanales y/o ferias navideñas» en el puerto de Málaga. (PP. 156/2020). 104

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, por el que informa de la adjudicación de las obras definidas en proyecto que se cita. (PP. 418/2020). 105

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 106

Anuncio de 14 de febrero de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 107

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 108

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 109

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica resolución sobre expedientes resolución P.I.A. con prestación económica que no han podido ser notificadas a las persona interesadas. 110

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Herrera, provincia de Sevilla. (PP. 417/2020). 113

Acuerdo de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 114

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente. 116

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la primera anualidad (año 2019) de la obligación de reintegro generada por la Resolución dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba el proyecto que se cita. 118

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 121

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 122

- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 123
- Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 321/2020). 124
- Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio de deslinde parcial (tercer tramo) del Monte Público «Grupo Ordenados de Moguer». 125
- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 127
- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 128
- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 129

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se hacen públicas subvenciones nominativas concedidas en el año 2019. 130
- Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo en materia de Zona de Interés Artesanal de Vélez-Málaga. 131

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 132
- Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 133

Anuncio de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 134

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Infancia, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según orden que se cita. 136

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican distintos actos recaídos en procedimientos de subvenciones autonómicas a adquirentes de viviendas protegidas. 138

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 140

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 142

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de la línea de incentivos Redes Inteligentes.

Mediante Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2017) tuvo lugar la convocatoria para los años 2017-2020 de la línea de incentivos Redes Inteligentes, acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

La financiación de los incentivos acogidos a la línea Redes Inteligentes de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras la modificación efectuada mediante Resoluciones de 5 de agosto de 2019, ascendía a 19.671.925 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

Las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, facultan a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, para modificar la referida convocatoria, incluida la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o la redistribución de los créditos disponibles, así como a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la citada orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con el fin de optimizar y alcanzar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y a la vista de las tipologías de actuaciones más solicitadas para cada una de las líneas de incentivos contempladas en la misma, el crédito máximo presupuestario correspondiente a la línea de incentivos Redes Inteligentes, ha sido objeto de actualización con motivo de la reprogramación de los fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, por lo que procede actualizar el importe máximo de dicho crédito y el de las distintas partidas presupuestarias del mismo.

En su virtud, y en uso de habilitación conferida por las citadas disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016,

R E S U E L V E

Primero. Modificar los apartados 2 y 3 del resuelve séptimo y actualizar la cuantía del crédito presupuestario de la Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Redes Inteligentes, quedando redactados en los siguientes términos:

«2. La financiación de estos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo que asciende a la cuantía máxima de 17.971.925 euros y la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 - 2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en lo relativo a las metodologías de apoyo a la lucha contra el cambio climático, la determinación de los hitos y las metas en el marco de rendimiento y la nomenclatura de las categorías de intervención para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en las cuantías máximas establecidas en las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	Importe
1100170000 G/73A/74026/00 A1442015Y0	1.269.996,00
1100170000 G/73A/74026/00 A1451043Y0 (*)	16.701.929,00
TOTAL	17.971.925,00

(*) En aplicación de la Resolución de 5 agosto de 2019, los incentivos acogidos a esta línea se encuentran suspendidos.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea Pyme Sostenible para actuaciones en el objetivo específico y campo de intervención vinculado a la aplicación presupuestaria que se cita.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida Orden establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con fecha 9 de junio de 2017 (BOJA núm. 109) fue publicada la Resolución de 5 de junio de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocaba para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y establecía que el plazo para presentar solicitudes de incentivos comenzaba el día 30 de junio de 2017 a las 9:00 horas y permanecería abierto hasta que se declarara su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

La financiación de los incentivos acogidos a la línea Pyme Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de 21 de marzo y 11 de septiembre de 2018, así como, 12 de diciembre de 2019 asciende a 62.911.155 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario establecido en la referida resolución para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las referidas partidas presupuestarias, el apartado sexto de la Resolución de 5 de junio de 2017 establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tras la apertura del plazo de la convocatoria se han realizado solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito máximo establecido para el objetivo específico y campo de intervención de los fondos incluidos en la partida presupuestaria vinculada a la línea de incentivos Pyme Sostenible que a continuación se relaciona, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de la línea Pyme Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención asociado a dicha partida, por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio, de la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o la redistribución de los créditos disponibles con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías

de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Partida presupuestaria	Importe
1100170000 G/73A/74026/00 A1422010Y0	12.148.144,00

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de la línea Pyme Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan, por agotamiento del presupuesto asignado, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención de la referida línea de incentivos asociados a dicha partida presupuestaria, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, o en su caso la resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en el citado objetivo específico y campo de intervención o la redistribución de los créditos disponibles para dicho campo, con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a incentivos, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

Partida presupuestaria	Importe
1100170000 G/73A/74026/00 A1422010Y0	12.148.144,00

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible para actuaciones en los objetivos específicos y campos de intervención vinculados a las aplicaciones presupuestarias que se citan.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida orden, establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con fecha 5 de mayo de 2017 (BOJA núm. 84) fue publicada la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocaba para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y establecía que el plazo para presentar solicitudes de incentivos comenzaba el día 15 de mayo de 2017, a las 9:00 horas, y permanecería abierto hasta que se declarara su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

La financiación de los incentivos acogidos a la línea Construcción Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea de incentivo y la concesión está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, estableciéndose en la referida resolución el importe máximo del crédito presupuestario, que tras las modificaciones efectuadas mediante Resoluciones de 19 de mayo de 2017 y 6 de marzo, 4 de mayo, 7 de junio y 7 de agosto de 2018, así como, 2 de septiembre y 10 de diciembre de 2019, asciende a 162.808.069,00 euros, así como las cuantías máximas establecidas en las diferentes partidas presupuestarias.

El importe del referido crédito presupuestario se distribuye en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario establecido en la referida resolución para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las referidas partidas presupuestarias, el apartado sexto de la Resolución de 21 de abril de 2017 establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución al efecto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención será publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Tras la apertura del plazo de la convocatoria se han realizado solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito máximo establecido para los objetivos específicos y campos de intervención de los fondos incluidos en las partidas presupuestarias vinculadas a la línea de incentivos Construcción Sostenible que a continuación se relacionan, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención asociados a dicha partida, por falta de disponibilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio, de la actualización del crédito máximo por la

incorporación de nuevos créditos o, la redistribución de los créditos disponibles con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Partidas presupuestarias	Importe
1100170000 G/73A/74026/00 A1422010Y0	12.229.856,00
1100170000 G/73A/74026/00 A1432010Y0	18.000.000,00
TOTAL	30.229.856,00

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de la línea Construcción Sostenible, para las actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención de la referida línea de incentivos asociado a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, por agotamiento del presupuesto asignado, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención de la referida línea de incentivos asociados a dichas partidas presupuestarias, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, o en su caso la resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en los citados objetivos específicos y campos de intervención o la redistribución de los créditos disponibles para dichos objetivos y campos, con el fin de optimizar los fondos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a incentivos, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

Partidas presupuestarias	Importe
1100170000 G/73A/74026/00 A1422010Y0	12.229.856,00
1100170000 G/73A/74026/00 A1432010Y0	18.000.000,00
TOTAL	30.229.856,00

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina.

El control lechero es la pieza fundamental para el desarrollo de los esquemas de selección de las razas lecheras, y se debe ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de los centros autonómicos de control lechero, con la participación y asesoramiento de las asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas de aptitud lechera.

Entre los instrumentos que proporcionan mayor rentabilidad a las explotaciones ganaderas destaca la mejora ganadera, dado que permite disponer de animales reproductores selectos de alto valor genético comprobado. El desarrollo de esta estructura requiere de un marco normativo que establezca un apoyo técnico y contemple un régimen de ayuda para hacer frente a los gastos que genera el control lechero.

A este respecto, se publicó el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, estableciendo los requisitos que deben cumplir las lactaciones para ser válidas a efectos de una posterior evaluación genética de reproductores de acuerdo con los diferentes esquemas de selección oficialmente aprobados, así como los requisitos de las explotaciones participantes y las responsabilidades de los titulares de las explotaciones participantes.

El citado Real Decreto, en su artículo 19 establece el régimen de ayudas públicas destinadas al control lechero oficial, el cual se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y se confiere a las Comunidades Autónomas la potestad de la tramitación, resolución y pagos de dichas ayudas.

Asimismo, preceptúa que las ayudas se concederán a favor de los centros autonómicos de control lechero. Y en este sentido, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 20 de diciembre de 2006, por la que se regula el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, establece la estructura organizativa básica que desempeña el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial la organización responsable de la coordinación, gestión y ejecución del control lechero oficial en nuestra región.

Con objeto de dar apoyo económico al control lechero oficial y con ello facilitar la implantación de este control lechero en nuestra región como instrumento adecuado para la valoración genética de reproductores, es necesario publicar la presente orden de convocatoria de ayudas públicas.

Las subvenciones se podrán conceder a cargo de los Presupuestos generales del Estado o con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en

Conferencia Sectorial, así como en su caso, con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene como objeto establecer, en régimen de concurrencia no competitiva, la convocatoria para el año 2020 de las ayudas destinadas a las actividades del control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, y que constituyen sus bases reguladoras.

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con su disposición final primera; texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas; Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Tercero. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden serán de aplicación las definiciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, y en particular:

a) Control oficial del rendimiento lechero: conjunto de actuaciones cuyo objetivo es la evaluación genética de los reproductores de las especies bovina, ovina y caprina de aptitud lechera para mejorar las producciones lácteas y que consistirá en la comprobación sistemática de la cantidad de leche producida y de sus componentes, así como la recogida de otra información de validez, para su incorporación a los esquemas de selección aprobados para las diferentes razas.

b) Lactación finalizada y válida: a los efectos del cobro de las subvenciones previstas en el citado Real Decreto, lactación calculada a partir del conjunto de datos normalizados obtenidos del control lechero oficial de una hembra inscrita en el libro genealógico, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera, conforme a los anexos de este real decreto, por un período de tiempo continuo tras el parto, y cuya información será válida para incorporar al esquema de selección.

Cuarto. Personas beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, podrá solicitar la ayuda el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, como entidad sin personalidad jurídica propia de las previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, que agrupa a las asociaciones de criadores de las razas puras de aptitud lechera de Andalucía, constituido conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 20 de diciembre de 2006, por la que se regula el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina.

Quinto. Actividades subvencionables y cuantía.

1. Serán subvencionables las lactaciones finalizadas y validadas que cumplan lo dispuesto en la reglamentación específica establecida en los Anexos I, II III y IV del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, calculada a partir del conjunto de datos normalizados obtenidos del control lechero oficial de una hembra inscrita en el libro genealógico, por un período de tiempo continuo tras el parto, y cuya información será válida para incorporar al esquema de selección.

2. La cuantía de la ayuda y sus límites se ajustarán a lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Así, el importe máximo de la subvención por cada lactación finalizada y validada será el siguiente:

- Bovino: 10 euros.
- Ovino: 5 euros.
- Caprino: 5 euros.

Sexto. Requisitos de las lactaciones finalizadas y válidas objeto de subvención.

1. Las explotaciones ganaderas deberán estar ubicadas en Andalucía e inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, previsto en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, así como participar en el control del rendimiento lechero según las especificaciones establecidas en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Asimismo, deberán participar en los programas nacionales de erradicación de enfermedades y disponer de instalaciones adecuadas para realizar el ordeño mecánico.

2. Los animales sometidos a control deben estar inscritos en los registros definitivo, fundacional o auxiliar, subsección B, de los correspondientes libros genealógicos de las razas gestionados por las asociaciones reconocidas oficialmente e integradas en el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial y estar identificados según la normativa vigente y registrados en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN).

3. Los titulares de las explotaciones ganaderas deberán realizar el control a todas las reproductoras de su explotación inscritas en el libro genealógico que se encuentren en producción, así como asumir el resto de las responsabilidades establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Asimismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como los siguientes:

a) Tener la condición de PYME de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Reglamento (UE) núm. 702/2014, de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

b) No tener la consideración de empresa en crisis, según se define en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

c) No estar los beneficiarios sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Séptimo. Solicitud de ayuda y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La solicitud de la ayuda se ajustará al modelo que figura en el Anexo I y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Poder de representación del representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial.

b) Certificado de la persona representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial en el que se detalle la relación de asociaciones de criadores de raza pura cuyo control oficial de rendimiento lechero es objeto de la solicitud de ayuda.

c) Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario o secretaria de cada asociación de criadores de raza pura donde conste el acuerdo de ser objeto de esta ayuda.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Justificación.

1. La justificación de la ayuda, que hará referencia a las actividades desarrolladas desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se efectuará antes del 15 de febrero de 2021.

En caso de que la solicitud de ayuda se presentara con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, el periodo de referencia de las actividades objeto de subvención será el comprendido desde el día siguiente al de la solicitud y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, debiéndose realizar igualmente la justificación de la ayuda antes del 15 de febrero de 2021.

2. Dicha justificación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación relativa a cada raza de aptitud lechera objeto de subvención:

a) Certificado de las lactaciones finalizadas y válidas de las hembras inscritas en el libro genealógico, referente a la campaña 2020

b) Hoja de cálculo en soporte informático en la que se detalle para cada hembra indicada en la certificación: especie, raza, número de registro de la explotación, identificación oficial del animal, identificación complementaria CLO, registro del libro genealógico al que pertenece, fecha de nacimiento, número del parto, fecha de parto, fecha de secado, tipo de secado, metodología de control y número de controles realizados en la lactación finalizada y válida que se certifica. Así como detalle de las fechas de realización de los controles, y de los datos cuantitativos y analíticos de la leche.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, deberá presentarse documentación que acrediten los costes de las actividades del control lechero oficial.

Noveno. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden será el Servicio de Producción Ganadera de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución.

2. Tras la realización de las actividades y una vez presentada la correspondiente justificación, se evaluará el control oficial del rendimiento lechero atendiendo a los criterios técnicos recogidos en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, emitiéndose por el órgano instructor el correspondiente informe de evaluación.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

4. El Servicio de Producción Ganadera analizará, en su caso, las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta de resolución.

Décimo. Resolución y plazo para resolver.

1. La resolución de las solicitudes de ayudas previstas en la presente Orden corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, debiendo hacer constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las ayudas, será de seis meses, a partir del día en que la solicitud tenga entrada en el registro general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Undécimo. Causas de reintegro y de modificación de la resolución de concesión.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada ley.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Duodécimo. Régimen de compatibilidad y límites de la ayuda.

1. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que para el mismo objeto o finalidad establezcan otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención prevista en esta orden, con otras subvenciones para la misma finalidad, deberá acreditarse en la solicitud de ayudas o justificación posterior, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Decimotercero. Financiación.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del

Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, mencionado, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en su caso, con cargo a los créditos disponibles de la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada las resoluciones por las que se autoricen los gastos quedaran condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2020, así como la cuantía total máxima destinada a la línea de ayuda serán las siguientes:

1. Partida Presupuestaria 1300180000 G/71B/78207/00 S0602 2007003023 por un importe de 12.029 euros.

2. Partida Presupuestaria 1300010000 G/71B/78207/00 01 2019000552 por un importe de 110.000 euros.

La cuantía total máxima de 122.029 euros (ciento veintidós mil veintinueve euros), se podrá incrementar según las disponibilidades presupuestarias que se deriven de los acuerdos que se adopten en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y por tanto al amparo del artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 4 de febrero de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

4 DECLARACIONES		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.</p> <p><input type="checkbox"/> Sobre la entidad solicitante ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, ha realizado el correspondiente ingreso y aporta la documentación acreditativa del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido iniciado el proyecto para el que se solicita la ayuda antes de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de ser beneficiario, acepta la subvención, no siendo en este caso necesaria la notificación de la aceptación de la resolución.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p>		

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS		
Presenta copia de la siguiente documentación:		
<input type="checkbox"/>	Poder de representación del representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero oficial.	
<input type="checkbox"/>	Certificado de la persona representante legal del Centro Andaluz de Control Lechero Oficial en el que se detalle la relación de asociaciones de criadores de raza pura cuyo control oficial de rendimiento lechero es objeto de solicitud de ayuda.	
<input type="checkbox"/>	Acta del órgano de gobierno o certificado del secretario de cada asociación de criadores de raza pura donde conste el acuerdo de ser objeto de la ayuda.	
	Otro/s documento/s	
1
2
3
4
5
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS		
Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano
		Fecha de emisión o presentación
		Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.		

002311/4D



5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO ANDALUZ DE CONTROL LECHERO OFICIAL Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía			

6 DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante SE COMPROMETE , a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y a aportar los documentos acreditativos indicados en la Orden reguladora, a requerimiento de la autoridad competente.	
Y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de €,	
que corresponden a la estimación de las siguientes lactaciones válidas y finalizadas: de la especie ovina,	
de la especie caprina y, de la especie bovina.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:	
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.	
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica ddp.cagpds@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos del Ministerio de Agricultura", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.	

002311/4D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que se cita.

BDNS (Identificación): 495440

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2020 las ayudas destinadas a las actividades del control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en el artículo 19 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, y que constituyen sus bases reguladoras, en la cuantía total máxima de 122.029 € (ciento veintidós mil veintinueve euros), con arreglo a los créditos presupuestarios:

1. Partida Presupuestaria 1300180000 G/71B/78207/00 S0602 2007003023 por un importe de 12.029 euros.
2. Partida Presupuestaria 1300010000 G/71B/78207/00 01 2019000552 por un importe de 110.000 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, podrá solicitar la ayuda el Centro Andaluz de Control Lechero Oficial, como entidad sin personalidad jurídica propia de las previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que agrupa a las asociaciones de criadores de las razas puras de aptitud lechera de Andalucía, constituido conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se regula el control oficial de rendimiento lechero en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina.

Tercero. Objeto.

La finalidad es la evaluación genética de los reproductores a través de los esquemas de selección aprobados para las diferentes razas de las especies bovina, ovina y caprina.

Cuarto. Bases reguladoras.

Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética de las especies bovina, ovina y caprina, y la Orden por la que se establece la convocatoria de las ayudas al control lechero oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, que se cita.

Quinto. Cuantía.

La cuantía total máxima es de 122.029 € (ciento veintidós mil veintinueve euros), si bien la cuantía de la ayuda y sus límites se ajustarán a lo establecido en el Anexo V

del Real Decreto 368/2005, de 8 de abril. Así, el importe máximo de la subvención por cada lactación finalizada y validada será el siguiente: Bovino: 10 euros. Ovino: 5 euros. Caprino: 5 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de febrero de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se distribuyeron créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, las Entidades Locales, a través de los servicios sociales comunitarios, participan en la gestión, seguimiento y desarrollo de la renta mínima de inserción social asumiendo la detección de personas en exclusión social o riesgo de estarlo; la determinación de las situaciones de urgencia social en el acceso a esta prestación; la información a las personas interesadas, el asesoramiento en la cumplimentación de la solicitud y la documentación a presentar, así como su recepción y remisión a la Delegación Territorial competente para resolver; la negociación, elaboración y suscripción con las personas beneficiarias de los Planes de inclusión sociolaboral y con el Servicio Andaluz de Empleo; el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los Planes de inclusión sociolaboral y su desarrollo; la comunicación a la Administración Autonómica de todas las circunstancias de las que tengan conocimiento, de oficio o por comunicación de las personas beneficiarias, que puedan tener incidencia en la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y en el desarrollo del Plan de inclusión sociolaboral así como la comunicación del resultado del desarrollo de estos planes; la coordinación con los dispositivos de empleo, educación, salud y vivienda de la Administración Pública municipal o autonómica, en el ámbito de influencia de residencia de la unidad familiar, así como con las entidades de la iniciativa social, que se consideren necesarias en el Plan de inclusión sociolaboral para el logro de sus objetivos; la participación en el desarrollo de los protocolos de coordinación que se establezcan en el ámbito del decreto-ley; y la elaboración de informes sociales en las circunstancias especificadas en el decreto-ley.

De tal forma que, en aplicación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, y con objeto de favorecer el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales en materia de Renta Mínima de Inserción Social se ha reforzado el número de profesionales que trabajan en los servicios sociales comunitarios y, a tal fin, con fecha 26 de julio de 2018, 7 de mayo de 2019 y 13 de diciembre de 2019 se aprobaron órdenes por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

La carencia de bolsas de trabajo en un significativo número de Entidades Locales dificulta la rápida contratación del personal de refuerzo previsto, de tal manera que los procedimientos selectivos de personal conllevan demoras en la contratación que dificultan y, en algunos casos, imposibilitan la ejecución del importe transferido. Es por ello que, con objeto de dar una mayor eficiencia y optimización a los recursos públicos, y en los casos en que así se estime por las Entidades Locales, será posible prorrogar los contratos del personal con el que actualmente se cuenta.

En segundo lugar, se hace necesario concretar con mayor detalle el número y tipos de contrataciones posibles, así como la duración de éstas, que en ningún caso podrán ir más allá de lo dispuesto en el artículo tercero de la orden, si bien tendrán una durabilidad y temporalidad menos restringida, quedando a criterio del órgano empleador los periodos de duración, aspecto novedoso con respecto a lo redactado en las órdenes anteriores, aplicable tanto para las personas contratadas con titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social como para el personal administrativo.

Por último, y en consonancia con el apartado cuarto de la disposición tercera, de la Orden de 7 de mayo de 2019, se da una nueva redacción al artículo cuarto, apartado tercero, de la Orden de 13 de diciembre de 2019, incorporándose la posibilidad de modificar la distribución económica entre personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social establecidas en los Anexos I y II de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

La Orden de 13 de diciembre de 2019, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo Tercero queda redactado del siguiente modo:

«Tercero. Distribución de los créditos.

1. Los citados créditos se destinarán por las Entidades Locales a la contratación de personal administrativo y profesionales que posean la titulación de Diplomatura o Grado en Trabajo Social con la duración de inicio y fin que se estime por las Entidades Locales dentro del periodo comprendido entre el de publicación de la presente Orden y hasta el 31 de diciembre de 2020.»

Dos. Se añaden los apartados 3 y 4 al artículo Tercero con la siguiente redacción:

«3. Cada puesto de trabajo financiado podrá cubrirse mediante la contratación de una o más personas, a jornada completa o parcial con la duración de tiempo que establezcan las Entidades Locales y siempre dentro del periodo reflejado en el apartado 1.

4. En aquellos casos en los que exista y se estime oportuno por parte de las Entidades Locales la continuidad del personal contratado, será posible la prórroga de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2020.»

Tres. El apartado 3 del artículo Cuarto queda redactado del siguiente modo:

«Cuarto. Criterios de distribución de los créditos.

3. Cuando razones técnicas lo aconsejen para la consecución de la finalidad prevista y de manera justificada, las Entidades Locales a las que se les haya asignado crédito para ambas categorías profesionales, podrán llevar a cabo una distribución de dicho crédito entre personal administrativo y profesionales que posean la titulación de

Diplomatura o Grado en Trabajo Social distinta de la fijada en los Anexos I y II de esta Orden, así como modificaciones en las contrataciones de cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales para reforzar aquellas que más lo necesiten, siempre y cuando resulten igualmente justificadas.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Jefe/a Secretaría del Consejero/a, código 564010, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 28 de marzo de 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2019).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público el cese de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería ha procedido al cese de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del mismo, lo que se hace público mediante la presente resolución.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 30 de octubre de 2019 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- La Viceconcejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***1739**.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: Isabel María.
Código SIRHUS: 2128210.
Denominación del puesto: Asesor Técnico-Relaciones Laborales.
Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña María del Mar García Cabrera funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionaria del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13.4.2007), y a solicitud de la interesada, que está en posesión del título de doctora, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar, con efectos 29 de enero de 2020, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña María del Mar García Cabrera, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 18 de febrero de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don José Andrés Lorca Marín.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOE de 21 de noviembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Andrés Lorca Marín, con DNI 7554*****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicología Básica, adscrito al Departamento de Psicología Clínica y Experimental.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 13 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Tomás de Jesús Mateo Sanguino.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2019 (BOE de 21 de noviembre de 2019), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Tomás de Jesús Mateo Sanguino, con DNI 0886****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 14 de febrero de 2020.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Alicia Gil Lázaro, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de «Economía e Historia Económica» (plaza núm. 2/51/19).

- Víctor Francisco Rodríguez Galiano, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional» (plaza núm. 2/77/19).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Consejo Económico y Social de Andalucía.

Centro de destino: Consejo Económico y Social de Andalucía.

Código P.T.: 6046210.

Denominación del puesto: Servicio de Informes, Estudios y Documentación.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28

C. específico: 21.249,36.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Coordinador.

Código: 9933810.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (adscripción provisional).

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (adscripción provisional).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: Leg. Régimen Jurídico.

Nivel: 29.

C. específico: XXXX- 22.636,44 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla (adscripción provisional).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: D.G. Cuidados Sociosanitarios.
Centro destino: D.G. Cuidados Sociosanitarios.
Código SIRHUS: 13759710.
Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A112.
Área funcional: pres. y Gest. Econ.
Área relacional: Salud y Ordenación Sanitaria/Adm. Pública.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.249,36 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

A N E X O

Consejería: Salud y Familias.
Centro directivo: Delegación Territorial Salud y Familias.
Centro destino: Delegación Territorial Salud y Familias.
Código SIRHUS: 13235410.
Denominación del puesto: S.G.P. Salud y Familias.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Salud y Ordenación Sanitaria/Pres. y Gest. Econ.
Nivel: 28.
Complemento específico: 21.674,40 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.
Centro destino: Residencia Pensionistas.
Código SIRHUS: 988510.
Denominación del puesto: Director/a.
Número plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
Complemento específico: 17.577,12 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Estepona.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Sevilla (BE1841TSSE).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1841TSSE)

N.º	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	E73KASG84T	*****641T	8,20	60,00	68,20	ADMITIDA
2	2C17UQFEA9	*****554D	4,55	60,00	64,55	ADMITIDA
3	HKSIU0MTE3	*****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
4	9IQY8TSFJI	*****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
5	JPY7JU5FFW	*****505X	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
6	SBML9RQJGG	*****338J	0,33	60,00	60,33	ADMITIDA
7	MMXISL3HAX	*****896X	0,00	60,00	60,00	ADMITIDA
8	XCH3SKLU8I	*****463L	1,98	57,60	59,58	ADMITIDA
9	BVP3IHWUPX	*****806D	21,83	36,40	58,23	ADMITIDA
10	JNLLGNN569	*****970D	2,31	54,00	56,31	ADMITIDA
11	4NGVPO3ZL3	*****234Q	3,00	49,60	52,60	ADMITIDA
12	AYZIO2Z3FE	*****900Q	0,00	52,00	52,00	ADMITIDA
13	0GLJGWOSXJ	*****798F	0,00	51,60	51,60	ADMITIDA
14	AWF0LE8AN9	*****240H	0,00	51,60	51,60	ADMITIDA
15	8AY5LFJ2WP	*****431P	8,50	42,60	51,10	ADMITIDA
16	ILNI65M8BQ	*****895Y	0,00	50,20	50,20	ADMITIDA
17	FG0DJY83PN	*****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
18	44J6QKB4PZ	*****776W	1,10	47,10	48,20	ADMITIDA
19	M3Q84TVQXX	*****426L	0,00	47,30	47,30	ADMITIDA
20	7MOUJ4BCHC	*****228E	0,20	46,00	46,20	ADMITIDA
21	TUH2LNT2IV	*****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
22	V7XFULF77L	*****105Y	16,89	28,40	45,29	ADMITIDA
23	JGNXH7MAC0	*****754A	0,00	43,00	43,00	ADMITIDA
24	9KDG6EQ5R8	*****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
25	9RDAEF8GPW	*****642S	2,91	38,60	41,51	ADMITIDA
26	PIYC5IVOKI	*****732M	40,00	0,00	40,00	ADMITIDA
27	6B7SCPGYV1	*****641R	0,08	39,10	39,18	ADMITIDA
28	M6JUBGEV9S	*****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
29	H8MK7ESQNU	*****907K	21,60	17,30	38,90	ADMITIDA
30	0MQKZ6Q9J8	*****860M	6,73	31,70	38,43	ADMITIDA
31	9AWDK9SBOH	*****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA

N.º	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
32	AU2OZGSBRG	*****558N	3,00	34,20	37,20	ADMITIDA
33	7DD3YDA419	*****577B	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
34	GCU8WO1ZV3	*****320L	12,50	24,20	36,70	ADMITIDA
35	ILY1GOATZZ	*****155L	4,75	31,70	36,45	ADMITIDA
36	CJ9QHILHX5	*****718V	1,61	34,30	35,91	ADMITIDA
37	J8UA818RLF	*****908S	0,55	35,10	35,65	ADMITIDA
38	LGLFWF5L3M	*****540Q	3,40	32,00	35,40	ADMITIDA
39	P0JY3JY878	*****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
40	58LRJUUFHA	*****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
41	JNXQ0MNJV8	*****700Y	0,00	34,50	34,50	ADMITIDA
42	38GXZJQRQ1	*****003F	3,90	30,60	34,50	ADMITIDA
43	OYMMNOPVFF	*****711J	6,45	27,80	34,25	ADMITIDA
44	30G31TUY1N	*****629B	5,70	28,40	34,10	ADMITIDA
45	KGWS1LSH6M	*****027T	1,88	32,20	34,08	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1841TSSE),
CUPO DISCAPACIDAD**

N.º	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
2	A9D0H4C9KU	*****501B	0,00	8,40	8,40	ADMITIDA
3	XK2FPWNYE6	*****522S	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
4	GA0UELO79Z	*****265E	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Málaga (BE1842TSMA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1842T SMA)

N.º	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HKSIU0MTE3	****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
2	ZIGWCZSM6X	****692T	0,53	60,00	60,53	ADMITIDA
3	9IQY8TSFJI	****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
4	JPY7JU5FFW	****505X	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
5	XL2Z6GI7L1	****579Z	0,00	60,00	60,00	ADMITIDA
6	BVP3IHWUPX	****806D	21,83	36,40	58,23	ADMITIDA
7	JNLLGNN569	****970D	2,31	54,00	56,31	ADMITIDA
8	4NGVPO3ZL3	****234Q	3,00	49,60	52,60	ADMITIDA
9	AYZI0Z3FE	****900Q	0,00	52,00	52,00	ADMITIDA
10	FG0DJY83PN	****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
11	TUH2LNT2IV	****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
12	9KDG6EQ5R8	****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
13	JKZU6KNE4H	****167V	1,86	39,70	41,56	ADMITIDA
14	I6E0ACQADK	****524V	8,55	32,30	40,85	ADMITIDA
15	4TORYKWYUB	****249R	11,32	27,80	39,12	ADMITIDA
16	M6JUBGEV9S	****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
17	9AWDK9SBOH	****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
18	2PVO6BF7ZT	****056K	16,75	20,60	37,35	ADMITIDA
19	WDB2S9JPQD	****408A	14,27	23,00	37,27	ADMITIDA
20	AU2OZGSBRG	****558N	3,00	34,20	37,20	ADMITIDA
21	25R3XGJ68U	****127Y	3,30	33,80	37,10	ADMITIDA
22	ECQTNEQUW6	****769Z	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
23	CJ9QHILHX5	****718V	1,61	34,30	35,91	ADMITIDA
24	P0JY3JY878	****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
25	58LRJUUFHA	****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
26	JNXQ0MNJV8	****700Y	0,00	34,50	34,50	ADMITIDA
27	38GXZJQRQ1	****003F	3,90	30,60	34,50	ADMITIDA
28	30G31TUY1N	****629B	5,70	28,40	34,10	ADMITIDA
29	8KJGGO22FN	****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
30	ZJKRMOF6O2	****901D	2,90	30,80	33,70	ADMITIDA
31	XGUWN4B7J5	****940W	0,00	33,20	33,20	ADMITIDA

N.º	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
32	CQR2F9FKAO	****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
33	MGZ2LL980U	****058K	0,00	32,20	32,20	ADMITIDA
34	FMVPGU56CI	****865T	8,93	23,20	32,13	ADMITIDA
35	INOXGT0N34	****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
36	UJKZ6IFXWS	****099G	3,98	28,00	31,98	ADMITIDA
37	SL3N22AFLO	****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
38	N5O1XBCAH2	****541B	7,50	24,20	31,70	ADMITIDA
39	NS2G1OLUES	****631C	2,25	27,90	30,15	ADMITIDA
40	19WTYYQ2A3	****221L	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA
41	NC5VP39OWN	****010S	28,00	1,80	29,80	ADMITIDA
42	5FM1ULO3N7	****909B	0,00	29,40	29,40	ADMITIDA
43	DZY9W2SEK2	****721H	0,00	29,30	29,30	ADMITIDA
44	NQ825IJOTY	****375C	5,21	24,00	29,21	ADMITIDA
45	YZH3991RLS	****456M	0,46	28,40	28,86	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1842TSMA),
CUPO DISCAPACIDAD**

N.º	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	TR4VYZEQ5J	****975K	5,91	19,60	25,51	ADMITIDA
2	S9XH7L81CE	****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
3	6NQL4481O5	****028F	0,50	10,20	10,70	ADMITIDA
4	Q8OJRO95JN	****093E	0,00	8,00	8,00	ADMITIDA
5	YFZBG82I46	****878T	0,30	6,80	7,10	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Almería (BE1843TSALM).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1843TSALM)

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HKSU0MTE3	****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
2	9IQY8TSFJI	****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
3	FG0DJY83PN	****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
4	LXH6JP18BJ	****096H	0,00	46,20	46,20	ADMITIDA
5	TUH2LNT2IV	****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
6	U61YD7KREI	****243A	1,23	42,20	43,43	ADMITIDA
7	9KDG6EQ5R8	****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
8	5ZMHKID0HF	****409D	10,00	29,30	39,30	ADMITIDA
9	4TORYKWYUB	****249R	11,32	27,80	39,12	ADMITIDA
10	M6JUBGEV9S	****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
11	9AWDK9SBOH	****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
12	WDB2S9JPQD	****408A	14,27	23,00	37,27	ADMITIDA
13	25R3XGJ68U	****127Y	3,30	33,80	37,10	ADMITIDA
14	ECQTNEQUW6	****769Z	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
15	ZHIK3KUZ XO	****645S	4,00	32,30	36,30	ADMITIDA
16	IOVOAC0CH7	****302Q	0,00	35,70	35,70	ADMITIDA
17	P0JY3JY878	****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
18	58LRJUUFHA	****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
19	8KJGGO22FN	****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
20	ZJKRMOF602	****901D	2,90	30,80	33,70	ADMITIDA
21	XGUWN4B7J5	****940W	0,00	33,20	33,20	ADMITIDA
22	CQR2F9FKAO	****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
23	FMVPGU56CI	****865T	8,93	23,20	32,13	ADMITIDA
24	INOXGT0N34	****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
25	ZQC0QFWF5Z	****263S	1,32	30,60	31,92	ADMITIDA
26	SL3N22AFLO	****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
27	EX2H2F7EOU	****407N	0,00	31,10	31,10	ADMITIDA
28	19WTYYQ2A3	****221L	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA
29	AQAC91ENFW	****207B	1,60	28,20	29,80	ADMITIDA
30	5FM1ULO3N7	****909B	0,00	29,40	29,40	ADMITIDA
31	YZH3991RLS	****456M	0,46	28,40	28,86	ADMITIDA

N.º ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
32	YRRKE80QGI	*****521G	0,00	28,40	28,40	ADMITIDA
33	5K6Y6HY6JZ	*****930G	0,25	28,00	28,25	ADMITIDA
34	XK7A7VO4SD	*****677W	0,00	28,20	28,20	ADMITIDA
35	GI8UI3HG0V	*****087P	3,27	24,60	27,87	ADMITIDA
36	LESHMGLVJB	*****791N	0,00	27,80	27,80	ADMITIDA
37	AQH9A6GPZ1	*****000W	1,23	26,00	27,23	ADMITIDA
38	M8SR7CNYUI	*****633X	0,00	26,30	26,30	ADMITIDA
39	6GJ3A14T3H	*****858V	10,33	14,30	24,63	ADMITIDA
40	HGSAJ466CA	*****149P	0,36	24,20	24,56	ADMITIDA
41	BVZ3FTUNE8	*****779B	0,00	24,40	24,40	ADMITIDA
42	GEGQH9IEJ8	*****681H	0,00	24,00	24,00	ADMITIDA
43	LXUNZ78XRI	*****576H	0,40	23,40	23,80	ADMITIDA
44	J1F1NZFXEY	*****036S	0,00	23,60	23,60	ADMITIDA
45	9GEINBTTKQ	*****094J	22,35	0,00	22,35	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1843TSALM),
CUPO DISCAPACIDAD

Nº ORDEN	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	7FFYSYPPWY	*****698W	4,75	60,00	64,75	ADMITIDA
2	67B3KC4MZT	*****112B	1,81	35,40	37,21	ADMITIDA
3	FWE2NK33C2	*****919T	3,00	26,40	29,40	ADMITIDA
4	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
5	6NQL4481O5	*****028F	0,50	10,20	10,70	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Córdoba (BE1845TSCO).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente Resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1845TSCO)

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HKSIU0MTE3	****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
2	ZIGWCZSM6X	****692T	0,53	60,00	60,53	ADMITIDA
3	9IQY8TSFJI	****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
4	BVP3IHWUPX	****806D	21,83	36,40	58,23	ADMITIDA
5	4NGVPO3ZL3	****234Q	3,00	49,60	52,60	ADMITIDA
6	AYZI02Z3FE	****900Q	0,00	52,00	52,00	ADMITIDA
7	AWF0LE8AN9	****240H	0,00	51,60	51,60	ADMITIDA
8	8AY5LFJ2WP	****431P	8,50	42,60	51,10	ADMITIDA
9	1UU0YYXZIE	****828S	3,26	47,00	50,26	ADMITIDA
10	FG0DJY83PN	****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
11	KUGSCNXJX2	****252H	0,00	47,70	47,70	ADMITIDA
12	TUH2LNT2IV	****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
13	9KDG6EQ5R8	****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
14	DCILA37GW8	****048M	1,65	40,80	42,45	ADMITIDA
15	I6E0ACQADK	****524V	8,55	32,30	40,85	ADMITIDA
16	WMXMJF7X20	****494C	0,16	38,80	38,96	ADMITIDA
17	M6JUBGEV9S	****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
18	9AWDK9SBOH	****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
19	9VHGKDNQ4D	****574X	4,76	32,70	37,46	ADMITIDA
20	WDB2S9JPQD	****408A	14,27	23,00	37,27	ADMITIDA
21	AU2OZGSBRG	****558N	3,00	34,20	37,20	ADMITIDA
22	ECQTNEQUW6	****769Z	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
23	CJ9QHILHX5	****718V	1,61	34,30	35,91	ADMITIDA
24	POJY3JY878	****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
25	58LRJUUFHA	****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
26	JNXQ0MNJV8	****700Y	0,00	34,50	34,50	ADMITIDA
27	8KJGGO22FN	****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
28	XGUWN4B7J5	****940W	0,00	33,20	33,20	ADMITIDA
29	CQR2F9FKAO	****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
30	INOXGT0N34	****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
31	UJKZ6IFXWS	****099G	3,98	28,00	31,98	ADMITIDA
32	ZQC0QFWF5Z	****263S	1,32	30,60	31,92	ADMITIDA
33	SL3N22AFLO	****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
34	MUAK05SDRE	****386X	1,52	28,70	30,22	ADMITIDA
35	NS2G1OLUES	****631C	2,25	27,90	30,15	ADMITIDA

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
36	NC5VP39OWN	*****010S	28,00	1,80	29,80	ADMITIDA
37	5HF31J7LLZ	*****350S	1,30	28,40	29,70	ADMITIDA
38	YER87AQPZJ	*****883W	1,20	28,40	29,60	ADMITIDA
39	DZY9W2SEK2	*****721H	0,00	29,30	29,30	ADMITIDA
40	NQ825IJOTY	*****375C	5,21	24,00	29,21	ADMITIDA
41	YRRKE80QGI	*****521G	0,00	28,40	28,40	ADMITIDA
42	XX2YXXQ4WS	*****069K	18,75	9,50	28,25	ADMITIDA
43	LESHMGLVJB	*****791N	0,00	27,80	27,80	ADMITIDA
44	AQH9A6GPZ1	*****000W	1,23	26,00	27,23	ADMITIDA
45	ZGO97MWQVW	*****639R	1,00	26,10	27,10	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1845TSCO)-
CUPO DISCAPACIDAD**

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	XMLTA7XYKD	*****220P	0,00	21,70	21,70	ADMITIDA
2	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
3	6NQL4481O5	*****028F	0,50	10,20	10,70	ADMITIDA
4	7VJE1XXN03	*****948R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
5	GA0UELO79Z	*****265E	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Jaén (BE1848TSJA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO
(BE1848TSJA)

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HKSIU0MTE3	****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
2	9IQY8TSFJI	****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
3	XL2Z6GI7L1	****579Z	0,00	60,00	60,00	ADMITIDA
4	XCH3SKLU8I	****463L	1,98	57,60	59,58	ADMITIDA
5	BVP3IHWUPX	****806D	21,83	36,40	58,23	ADMITIDA
6	N66ADVWES7	****892C	0,00	53,90	53,90	ADMITIDA
7	1UU0YYXZIE	****828S	3,26	47,00	50,26	ADMITIDA
8	FG0DJY83PN	****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
9	TUH2LNT2IV	****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
10	9KDG6EQ5R8	****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
11	I6E0ACQADK	****524V	8,55	32,30	40,85	ADMITIDA
12	T0K5MX7V5O	****025V	0,00	39,00	39,00	ADMITIDA
13	6H4P46O1A2	****916E	2,06	36,90	38,96	ADMITIDA
14	M6JUBGEV9S	****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
15	9AWDK9SBOH	****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
16	WDB2S9JPQD	****408A	14,27	23,00	37,27	ADMITIDA
17	25R3XGJ68U	****127Y	3,30	33,80	37,10	ADMITIDA
18	ECQTNEQUW6	****769Z	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
19	CJ9QHILHX5	****718V	1,61	34,30	35,91	ADMITIDA
20	X6A9O5UQ0R	****037T	22,84	12,60	35,44	ADMITIDA
21	P0JY3JY878	****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
22	58LRJUUFHA	****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
23	8KJGGO22FN	****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
24	ZJKRMOF6O2	****901D	2,90	30,80	33,70	ADMITIDA
25	ZX5Z85CC50	****611X	0,00	33,60	33,60	ADMITIDA
26	XGUWN4B7J5	****940W	0,00	33,20	33,20	ADMITIDA
27	CQR2F9FKAO	****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
28	0BEDVEO1CB	****802D	3,90	28,40	32,30	ADMITIDA
29	MGZ2LL980U	****058K	0,00	32,20	32,20	ADMITIDA
30	INOXGT0N34	****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
31	UJKZ6IFXWS	****099G	3,98	28,00	31,98	ADMITIDA
32	ZQC0QFWF5Z	****263S	1,32	30,60	31,92	ADMITIDA
33	SL3N22AFLO	****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
34	3E4NH69A3M	****101R	13,50	17,50	31,00	ADMITIDA
35	19WTYYQ2A3	****221L	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
36	NC5VP39OWN	*****010S	28,00	1,80	29,80	ADMITIDA
37	BZUVZ0BJ7E	*****324L	0,00	29,70	29,70	ADMITIDA
38	9T9PSSQH8S	*****042R	0,00	29,50	29,50	ADMITIDA
39	DYAA89F54K	*****442G	0,50	28,40	28,90	ADMITIDA
40	YZH3991RLS	*****456M	0,46	28,40	28,86	ADMITIDA
41	YRRKE80QGI	*****521G	0,00	28,40	28,40	ADMITIDA
42	6P75QGBD6D	*****276N	1,00	27,40	28,40	ADMITIDA
43	AQH9A6GPZ1	*****000W	1,23	26,00	27,23	ADMITIDA
44	ZGO97MWQVW	*****639R	1,00	26,10	27,10	ADMITIDA
45	SUA2GG8C2R	*****666D	0,00	27,00	27,00	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1848TSJA)-
CUPO DISCAPACIDAD

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
2	J3T1JLQ4P1	*****501S	3,30	7,60	10,90	ADMITIDA
3	YFZBG82I46	*****878T	0,30	6,80	7,10	ADMITIDA
4	7VJE1XXN03	*****948R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
5	GA0UELO79Z	*****265E	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Granada (BE1846TSGR).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1846TSGR)

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	HKSU0MTE3	*****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
2	ZIGWCZSM6X	*****692T	0,53	60,00	60,53	ADMITIDA
3	9IQY8TSFJI	*****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
4	XL2Z6GI7L1	*****579Z	0,00	60,00	60,00	ADMITIDA
5	4NGVPO3ZL3	*****234Q	3,00	49,60	52,60	ADMITIDA
6	1UU0YYXZIE	*****828S	3,26	47,00	50,26	ADMITIDA
7	FG0DJY83PN	*****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
8	TUH2LNT2IV	*****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
9	9KDG6EQ5R8	*****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
10	I6E0ACQADK	*****524V	8,55	32,30	40,85	ADMITIDA
11	483ODTTN9U	*****026E	7,50	32,80	40,30	ADMITIDA
12	5ZMHKID0HF	*****409D	10,00	29,30	39,30	ADMITIDA
13	4TORYKQWYUB	*****249R	11,32	27,80	39,12	ADMITIDA
14	M6JUBGEV9S	*****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
15	9AWDK9SBOH	*****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
16	EK5GOFK1NP	*****160P	29,89	7,80	37,69	ADMITIDA
17	25R3XGJ68U	*****127Y	3,30	33,80	37,10	ADMITIDA
18	ECQTNEQUW6	*****769Z	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
19	P0JY3JY878	*****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
20	58LRJUUFHA	*****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
21	9LT2NIY0GG	*****892C	10,00	24,60	34,60	ADMITIDA
22	8KJGG022FN	*****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
23	ZJKRMOF6O2	*****901D	2,90	30,80	33,70	ADMITIDA
24	CQR2F9FKAO	*****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
25	0BEDVEO1CB	*****802D	3,90	28,40	32,30	ADMITIDA
26	MGZ2LL980U	*****058K	0,00	32,20	32,20	ADMITIDA
27	3L6J44T5KX	*****581N	0,00	32,20	32,20	ADMITIDA
28	INOXGT0N34	*****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
29	ZQC0QFWF5Z	*****263S	1,32	30,60	31,92	ADMITIDA
30	FKQ2C2M4YM	*****671R	0,70	31,20	31,90	ADMITIDA
31	SL3N22AFLO	*****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
32	19WTYYQ2A3	*****221L	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA
33	40P7E2RQDU	*****478W	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA
34	9T9PSSQH8S	*****042R	0,00	29,50	29,50	ADMITIDA
35	5FM1ULO3N7	*****909B	0,00	29,40	29,40	ADMITIDA
36	DYAA89F54K	*****442G	0,50	28,40	28,90	ADMITIDA
37	YZH3991RLS	*****456M	0,46	28,40	28,86	ADMITIDA
38	YRRKE80QGI	*****521G	0,00	28,40	28,40	ADMITIDA

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
39	6P75QGBD6D	*****276N	1,00	27,40	28,40	ADMITIDA
40	XK7A7VO4SD	*****677W	0,00	28,20	28,20	ADMITIDA
41	LESHMGLVJB	*****791N	0,00	27,80	27,80	ADMITIDA
42	8102L6U9G2	*****417C	0,00	27,60	27,60	ADMITIDA
43	AQH9A6GPZ1	*****000W	1,23	26,00	27,23	ADMITIDA
44	ZGO97MWQVW	*****639R	1,00	26,10	27,10	ADMITIDA
45	1RY8PWE9AO	*****963X	26,59	0,00	26,59	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1846TSGR),
CUPO DISCAPACIDAD**

NÚM:	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
2	YFZBG82I46	*****878T	0,30	6,80	7,10	ADMITIDA
3	PZQRWVBB74	*****513Y	0,05	0,00	0,05	ADMITIDA
4	7VJE1XXN03	*****948R	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA
5	GA0UELO79Z	*****265E	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Huelva (BE1847TSHU).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución, no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1847TSHU)

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	2C17UQFEA9	*****554D	4,55	60,00	64,55	ADMITIDA
2	HKSIU0MTE3	*****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
3	9IQY8TSFJI	*****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
4	BVP3IHWUPX	*****806D	21,83	36,40	58,23	ADMITIDA
5	AYZI0ZZ3FE	*****900Q	0,00	52,00	52,00	ADMITIDA
6	0GLJGWOSXJ	*****798F	0,00	51,60	51,60	ADMITIDA
7	AWF0LE8AN9	*****240H	0,00	51,60	51,60	ADMITIDA
8	8AY5LFJ2WP	*****431P	8,50	42,60	51,10	ADMITIDA
9	FG0DJY83PN	*****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
10	TUH2LNT2IV	*****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
11	9KDG6EQ5R8	*****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
12	9RDAEF8GPW	*****642S	2,91	38,60	41,51	ADMITIDA
13	PIYC5IVOKI	*****732M	40,00	0,00	40,00	ADMITIDA
14	HLFFMGSLVJ	*****727J	0,00	39,90	39,90	ADMITIDA
15	6B7SCPGYV1	*****641R	0,08	39,10	39,18	ADMITIDA
16	M6JUBGEV9S	*****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
17	0MQKZ6Q9J8	*****860M	6,73	31,70	38,43	ADMITIDA
18	9AWDK9SBOH	*****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
19	AU2OZGSBRG	*****558N	3,00	34,20	37,20	ADMITIDA
20	LGLFWF5L3M	*****540Q	3,40	32,00	35,40	ADMITIDA
21	P0JY3JY878	*****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
22	58LRJUUFHA	*****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
23	8KJGGO22FN	*****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
24	XGUWN4B7J5	*****940W	0,00	33,20	33,20	ADMITIDA
25	CQR2F9FKAO	*****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
26	MGZ2LL980U	*****058K	0,00	32,20	32,20	ADMITIDA
27	FMVPGU56CI	*****865T	8,93	23,20	32,13	ADMITIDA
28	INOXGT0N34	*****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
29	SL3N22AFLO	*****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
30	MUAK05SDRE	*****386X	1,52	28,70	30,22	ADMITIDA
31	NS2G1OLUES	*****631C	2,25	27,90	30,15	ADMITIDA
32	19WTYYQ2A3	*****221L	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA
33	BZUVZ0BJ7E	*****324L	0,00	29,70	29,70	ADMITIDA
34	16RYQACT73	*****962E	1,20	28,50	29,70	ADMITIDA
35	YZH3991RLS	*****456M	0,46	28,40	28,86	ADMITIDA
36	XX2YXXQ4WS	*****069K	18,75	9,50	28,25	ADMITIDA
37	GQBKOF4H69	*****795D	0,00	28,20	28,20	ADMITIDA
38	64PZX52SE4	*****236Z	0,00	28,00	28,00	ADMITIDA

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
39	0TAQIKLGI0	*****106V	1,10	26,80	27,90	ADMITIDA
40	LESHMGLVJB	*****791N	0,00	27,80	27,80	ADMITIDA
41	AQH9A6GPZ1	*****000W	1,23	26,00	27,23	ADMITIDA
42	ZHNOAOCBS2	*****949K	0,00	27,00	27,00	ADMITIDA
43	I0JRAQE1FP	*****983S	1,00	24,40	25,40	ADMITIDA
44	1AC1HOGV41	*****223E	0,00	24,80	24,80	ADMITIDA
45	6GJ3A14T3H	*****858V	10,33	14,30	24,63	ADMITIDA

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1847TSHU),
CUPO DISCAPACIDAD**

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	S9XH7L81CE	*****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
2	OW3RORCIY7	*****340X	0,00	2,40	2,40	ADMITIDA
3	GA0UELO79Z	*****265E	0,00	0,00	0,00	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Trabajadora Social o Trabajador Social en Cádiz (BE1844TSCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta alegacionestsdependencia.assda@juntadeandalucia.es, con indicación del centro de trabajo de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución, no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1844TSCA)

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	YW7S970RJE	****332Z	3,31	60,00	63,31	ADMITIDA
2	HKSIU0MTE3	****350X	1,75	60,00	61,75	ADMITIDA
3	9IQY8TSFJI	****883C	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
4	JPY7JU5FFW	****505X	0,50	60,00	60,50	ADMITIDA
5	BVP3IHWUPX	****806D	21,83	36,40	58,23	ADMITIDA
6	PKX78G1PFU	****110P	5,03	52,10	57,13	ADMITIDA
7	AYZI02Z3FE	****900Q	0,00	52,00	52,00	ADMITIDA
8	AWF0LE8AN9	****240H	0,00	51,60	51,60	ADMITIDA
9	8AY5LFJ2WP	****431P	8,50	42,60	51,10	ADMITIDA
10	ILNI65M8BQ	****895Y	0,00	50,20	50,20	ADMITIDA
11	FG0DJY83PN	****184M	0,00	48,50	48,50	ADMITIDA
12	7MOUJ4BCHC	****228E	0,20	46,00	46,20	ADMITIDA
13	TUH2LNT2IV	****684G	8,29	37,00	45,29	ADMITIDA
14	JGNXH7MAC0	****754A	0,00	43,00	43,00	ADMITIDA
15	9KDG6EQ5R8	****083Y	3,96	39,00	42,96	ADMITIDA
16	N7RRONLUSJ	****035B	0,58	38,50	39,08	ADMITIDA
17	64KZTIXMFA	****441N	0,00	39,00	39,00	ADMITIDA
18	M6JUBGEV9S	****811P	10,55	28,40	38,95	ADMITIDA
19	9AWDK9SBOH	****996R	0,20	38,00	38,20	ADMITIDA
20	AU2OZGSBRG	****558N	3,00	34,20	37,20	ADMITIDA
21	ECQTNEQUW6	****769Z	0,00	36,90	36,90	ADMITIDA
22	P0JY3JY878	****516T	0,15	34,50	34,65	ADMITIDA
23	58LRJUUFHA	****234J	0,62	34,00	34,62	ADMITIDA
24	38GXZJQRQ1	****003F	3,90	30,60	34,50	ADMITIDA
25	30G31TUY1N	****629B	5,70	28,40	34,10	ADMITIDA
26	KGWS1LSH6M	****027T	1,88	32,20	34,08	ADMITIDA
27	8KJGG022FN	****106G	0,00	33,80	33,80	ADMITIDA
28	XGUWN4B7J5	****940W	0,00	33,20	33,20	ADMITIDA
29	CQR2F9FKAO	****930F	0,14	32,80	32,94	ADMITIDA
30	FMVPGU56CI	****865T	8,93	23,20	32,13	ADMITIDA
31	INOXGT0N34	****752C	7,50	24,60	32,10	ADMITIDA
32	SL3N22AFLO	****556C	0,50	31,20	31,70	ADMITIDA
33	ATKRDS64T2	****386K	2,93	27,80	30,73	ADMITIDA
34	MUAK05SDRE	****386X	1,52	28,70	30,22	ADMITIDA
35	NS2G1OLUES	****631C	2,25	27,90	30,15	ADMITIDA
36	19WTTYQ2A3	****221L	0,00	30,10	30,10	ADMITIDA
37	16RYQACT73	****962E	1,20	28,50	29,70	ADMITIDA
38	YZH3991RLS	****456M	0,46	28,40	28,86	ADMITIDA

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
39	I16W7X841U	****509Z	0,00	28,80	28,80	ADMITIDA
40	D35FV19IDU	****602E	0,00	28,80	28,80	ADMITIDA
41	K9U6JQFXJN	****229P	0,00	28,40	28,40	ADMITIDA
42	XX2YXXQ4WS	****069K	18,75	9,50	28,25	ADMITIDA
43	LESHMGLVJB	****791N	0,00	27,80	27,80	ADMITIDA
44	GQJO2RPLFQ	****571P	1,00	26,40	27,40	ADMITIDA
45	AQH9A6GPZ1	****000W	1,23	26,00	27,23	ADMITIDA

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA (BE1844TSCA)

CUPO DISCAPACIDAD

NÚM.	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	8CC2EOPYWA	****311K	1,05	60,00	61,05	ADMITIDA
2	1K0RAG9KLT	****673P	1,59	35,20	36,79	ADMITIDA
3	S9XH7L81CE	****763B	9,53	6,30	15,83	ADMITIDA
4	PZXZSBMUJ3	****408B	2,00	10,70	12,70	ADMITIDA
5	XK2FPWNYE6	****522S	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 22 de enero de 2020, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud, para incorporar en Sevilla Subdirector/a de Transferencia para la Oficina de Transferencia de Tecnología del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en adelante FPS, organización perteneciente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Así mismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la FPS pretende contribuir al desarrollo de una investigación biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT-SSPA) es una iniciativa de la Consejería de Salud que provee de servicios para la comercialización y protección de las tecnologías desarrolladas por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). A través de la encomienda de gestión otorgada por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la OTT-SSPA lleva a cabo la gestión y transferencia de resultados de investigación generados en los centros dependientes del SAS.

La actividad de la Oficina se localiza en siete sedes ubicadas en las Fundaciones Gestoras de la Investigación, actuando la Fundación Progreso y Salud como coordinadora. Su labor consiste en prestar servicios de apoyo a la investigación y la innovación en materia de transferencia a los profesionales del SSPA en las diferentes provincias de la comunidad autónoma.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 10 de diciembre de 2019 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto hasta el hasta el 17 de febrero de 2020, a las 13:00 horas.

Sevilla, 22 de enero de 2020.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Almería en sus diferentes categorías.

El Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 2.2 que la Administración de la Junta de Andalucía podrá reconocer a nivel provincial con la distinción honorífica Bandera de Andalucía los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados en beneficio de cada provincia por personas físicas o jurídicas, grupos o entidades, estableciendo en el artículo 6 las diferentes categorías de las que consta esta distinción.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto,

R E S U E L V O

Conceder a las siguientes personas físicas o jurídicas, grupos o entidades las Banderas de Andalucía de la provincia de Almería en las categorías que a continuación se relacionan:

a) Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras.

Se concede la Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras a don José María Martínez de Haro, por los siguientes motivos:

Nacido en Garrucha, es Doctor en Derecho, licenciado en Ciencias de la Información. Profesor y periodista. Senador en la IV Legislatura, ha sido Director del Gabinete de Comunicación de don Adolfo Suárez, asesor de la Presidencia del Gobierno con don Leopoldo Calvo Sotelo, Subdirector de Medios de Comunicación Social del Estado, Director de la Voz de Almería, Consejero de la Presidencia del Grupo 16 y Profesor Colaborador de la Facultad de Derecho de la UCM.

b) Bandera de Andalucía de las Artes.

Se concede la Bandera de Andalucía de las Artes a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, por los siguientes motivos:

Fundación ubicada en el centro de Almería capital, cuyo fin es el de promover la música y la cultura. La Fundación Indaliana para la Música y las Artes se registra como asociación en 1998, abriendo su primer local con la ayuda de un grupo de socios aficionados a la música y las artes. En 2012 cambia a su actual local en Maestro Serrano, donde se dispone de un importante escenario que da cabida a importantes Big Bands e incluso a grandes formaciones como la Orquesta Sinfónica FIMA y a numerosas salas para la realización de talleres especializados, con el fin de que cada día más personas puedan disfrutar de la música de forma activa. Con esta serie de conciertos didácticos de alta calidad se pretende continuar con la formación del público almeriense desde su raíz, la educación escolar, para que crezca con un tronco rico y lleno de experiencias vivas, reales, divertidas, motivadoras y apasionadas. En su local, son muchos los talleres que se llevan a cabo en sus locales de música, coro, danza, instrumentos que, junto a otras

actividades, hacen de la Fundación Indaliana para la Música y las Artes un pilar esencial de la música y el arte en Almería.

c) Bandera de Andalucía del Deporte.

Se concede la Bandera de Andalucía del Deporte a doña Carmen Dolores Martín Berenguer, por los siguientes motivos:

Roquera, jugadora española de balonmano, capitana de la Selección Española de Balonmano Femenino «Las Guerreras», con un dilatado palmarés deportivo y reconocida como una de las mejores extremo derecho de Europa. Persona sencilla, cercana y siempre con una sonrisa. Carmen Dolores Martín Berenguer no es sólo la mejor jugadora de balonmano almeriense sino una reconocida profesional de este deporte a nivel continental que brilla deportivamente y como persona.

d) Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia a Cáritas Diocesana de Almería, por los siguientes motivos:

Entidad de acción cristiana dedicada a la ayuda a la promoción humana y al desarrollo integral de la dignidad humana de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad.

Cáritas Parroquial se convierte en un «espacio de Esperanza», en germen de un mundo nuevo donde todos nos sintamos iguales en derechos y dignidad. Dichas Cáritas Parroquiales desarrollan diferentes proyectos, entre los que destaca el de la acogida y acompañamiento a las personas y familia del territorio que pasan más necesidad. Además, según las posibilidades de cada Parroquia y Equipo de Cáritas, ponen en marcha otras actividades con el objetivo de promocionar, empoderar o mejorar los colectivos en riesgo de exclusión: niños, desempleados, jóvenes, mayores y enfermos.

e) Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa a la Cooperativa Agraria y Ganadera San Isidro (CASI), por los siguientes motivos:

Cooperativa Agraria y Ganadera San Isidro fundada por agricultores de la Huerta y Vega de Almería, con el objetivo prioritario de comercializar directamente sus productos en el Mercado de Abastos y que en la actualidad se ha convertido en una de las mayores comercializadoras de tomate para consumo en fresco del mundo. En los últimos años, la Cooperativa Agrícola y Ganadera San Isidro, ha continuado consolidando su posición en el sector hasta convertirse en una de las mayores comercializadoras de tomate para consumo en fresco del mundo. Pero esta hegemonía no se ha conseguido sin esfuerzo, de manera que todos los protagonistas de la actividad de CASI han aportado su experiencia y trabajo para la consecución de una larga lista de objetivos: certificaciones de calidad, presentación del producto, adecuación al cliente, búsqueda de nuevos mercados, fidelización de los antiguos, racionalización de instalaciones, mecanización de los procesos, ampliación de la superficie útil, incremento de plantillas, mejora en variedades resistentes, control integrado y biológico, nuevas prácticas culturales, mejores instalaciones en campo y otros muchos aspectos que en definitiva se encaminan a ofrecer siempre el mejor producto posible como corresponde a un gran especialista en tomate como es CASI. En 2019 ha celebrado su 75 aniversario.

f) Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud a don Francisco Balcázar Linares, por los siguientes motivos:

Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer de Almería. Notario de profesión, es una persona de reconocido prestigio que desde que tomó la responsabilidad de la AECC en Almería, allá por 2005, se ha entregado en

cuerpo y alma para educar en salud, apoyar y acompañar a las personas enfermas y sus familias, y ayudar a financiar proyectos de investigación que permitirán un mejor diagnóstico y tratamiento del cáncer.

g) Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia.

Se concede la Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia a don Diego Martínez Cano por los siguientes motivos:

Empresario y ex-presidente de la Cámara de Comercio de Almería, que durante estos años no sólo ha contribuido a generar empleo y riqueza en la provincia de Almería con sus empresas, sino que gracias a su gestión al frente de la Cámara de Comercio ha contribuido al crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial en Almería.

h) Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental.

Se concede la Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental a la Geoda de Pulpí-Ayuntamiento de Pulpí, por los siguientes motivos:

La Geoda de Pulpí, también llamada geoda de Pilar de Jaravía, es una geoda gigante, tapizada por enormes cristales de selenita, una variedad transparente o translúcida de yeso. Está localizada entre el tercer y cuarto nivel de explotación de la Mina Rica, situada en la ladera oriental de la Sierra del Aguilón, en la pedanía de Pilar de Jaravía, término municipal de Pulpí. En 2010 se finalizaron los estudios para la restauración de las minas, abriendo al público el 5 de agosto de 2019 junto a un centro de visitantes para su puesta en valor por parte del Ayuntamiento de Pulpí.

i) Bandera de Andalucía a los Valores Humanos.

Se concede la Bandera de Andalucía a los Valores Humanos al Proyecto Kilómetro Cero de Adra, por los siguientes motivos:

La gastronomía es una forma de comunicación cultural, que fomenta la cohesión interna y ofrece los significados del territorio a visitantes y turistas. Adra KM0 nace con el objetivo de recuperar y promocionar las excelencias de la gastronomía abderitana, basada en la autenticidad, el producto local y de temporada, generando un Espacio Gastronómico auténtico.

j) Bandera de Andalucía en reconocimiento a la especial trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia.

Se propone la concesión de la Bandera de Andalucía en reconocimiento a su trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia a don Fernando Brea Serra, por los siguientes motivos.

Ex-Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Almería, profesor tutor en la UNED y Colegiado de Honor por su trayectoria profesional con motivo de su jubilación.

Almería, 19 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Córdoba en sus diferentes categorías.

El Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 2.2 que la Administración de la Junta de Andalucía podrá reconocer a nivel provincial con la distinción honorífica Bandera de Andalucía los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados en beneficio de cada provincia por personas físicas o jurídicas, grupos o entidades, estableciendo en el artículo 6 las diferentes categorías de las que consta esta distinción.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto,

R E S U E L V O

Conceder a las siguientes personas físicas o jurídicas, grupos o entidades las Banderas de Andalucía de la provincia de Córdoba en las categorías que a continuación se relacionan:

a) Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras.

Se concede la Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras al Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Córdoba, porque se han cumplido 250 años desde su fundación en 1769, siendo la institución civil más antigua de la provincia. Desde entonces, han sido 4.860 los Letrados que se han colegiado. Han sido 250 años de vocación y servicio a la sociedad y defensa de los intereses públicos y privados bajo los valores de la independencia, la concordia, la confianza o la integridad de los derechos humanos.

b) Bandera de Andalucía de las Artes.

Se concede la Bandera de Andalucía de las Artes a Pablo García-López. Desde el debut de este tenor cordobés en Die Zauberflöte en el Teatro Villamarta de Jerez ha actuado en prestigiosos teatros de ópera como la Ópera de Lausanne, el Palau de les Arts Reina Sofía de Valencia, el Theatre du Capitole de Toulouse o el Teatro Real de Madrid. Distinguido cantante mozartiano, entre sus últimos éxitos se encuentra la ópera Mozart y Salieri de Korsakov, en la Fundación Juan March de Madrid, en la que interpretaba a Mozart, cosechando el aplauso unánime de la crítica especializada.

c) Bandera de Andalucía del Deporte.

Se concede la Bandera de Andalucía del Deporte a don Francisco García Vena «Cisco», por los siguientes motivos: Cisco es quinto en el ranking nacional de tenis de silla, a pesar de haber empezado hace solo cuatro años a practicar el deporte después de haber sufrido un accidente haciendo snowboard. Cisco García es un ejemplo de superación y ahora está luchando por hacerse un hueco en las Olimpiadas Paralímpicas de este año.

d) Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia a la Escuela de Educación Infantil Purísima Concepción. Esta escuela ha implantado el proyecto Iris para facilitar una comunicación más fluida y natural a personas con discapacidad. Tecnología que actúa solo con la mirada, capaz de detectar el habla silenciosa y que, además, reconoce al usuario mediante biometría facial y de voz cuando no es posible ni teclear una contraseña.

e) Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa a Eurosemillas, don Juan Cano Ruano, fundada en 1969, se ha convertido en un grupo líder en innovación vegetal llegando a Europa, América del Norte y del Sur, Asia o África. Cuenta con más de 200 trabajadores, de 20 nacionalidades diferentes, que trabajan junto a la Universidad de California desde 1989, y los mejores expertos de todo el mundo, para ofrecer nuevos modelos de desarrollo agroalimentario sostenible a empresas agrícolas tradicionales, y nuevos mercados en todo el mundo.

f) Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud a Unidad de deterioro cognitivo y demencias del hospital Reina Sofía de Córdoba, el presidente de la Sociedad Andaluza de Neurología, el cordobés don Eduardo Agüera Morales, coordinador de la unidad de deterioro cognitivo y demencias y también de la unidad de neuroinmunología del hospital Reina Sofía, está impulsando una serie de iniciativas desde esta sociedad científica y también desde el Reina Sofía, Imibic y Universidad de Córdoba, centros en los que este neurólogo ostenta distintas responsabilidades, para mejorar la atención del creciente número de pacientes que padecen enfermedades neurológicas y neurodegenerativas. Eduardo Agüera es doctor en Biomedicina e hizo la especialidad de neurología en el Reina Sofía. También es profesor de la Facultad de Medicina, Enfermería y Fisioterapia de Córdoba y de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, entre otros cargos.

g) Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia.

Se concede la Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Los Pedroches. La DOP Los Pedroches, creada en 2006, recoge las zonas de producción y de elaboración de los municipios del norte de la provincia de Córdoba así como las zonas de cota superior a los 300 metros de los términos municipales de Adamuz, Hornachuelos, Posadas, Obejo, Montoro, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba. Los Pedroches es una de las cuatro únicas Denominaciones de Origen Protegidas de Ibéricos que hay en España.

h) Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental.

Se concede la Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental a Ecocombustibles de Andalucía, S.L. Se trata de una planta de producción de hidrocarburos a partir de plásticos de residuos industriales, agrícolas y urbanos destinados a ser enterrados. Es una planta de producción pionera en España, y una de las primeras del mundo en utilizar la tecnología de pirolisis continua. Tiene la previsión de tratar 20.000 toneladas al año de plásticos residuales para producir unas 9.000 toneladas de gasóleo «C», combustible sintético de segunda generación de uso comercial en un 94 por ciento libre de huella de carbono y con más poder calorífico que el gasóleo normal. Con la planta de Espiel, la empresa Ecocombustibles de Andalucía estaría en disposición de procesar todo el plástico que se genera en la provincia.

i) Bandera de Andalucía a los Valores Humanos.

Se concede la Bandera de Andalucía a los Valores Humanos a Policía Local de Córdoba.

En 2020 se cumplen 50 años de la incorporación de la mujer al cuerpo de la Policía Local de Córdoba. Un paso más en la igualdad real entre hombres y mujeres.

j) Bandera de Andalucía en reconocimiento a la especial trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia.

Se concede la Bandera de Andalucía en reconocimiento a su trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR), su misión es la de promover el empleo y el emprendimiento, poniendo en comunicación la Universidad con las empresas, así como la de contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, mediante la formación, la innovación y el desarrollo tecnológico, de conformidad con los fines de la fundación y que redunden en beneficio de la provincia de Córdoba y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 18 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se conceden las Banderas de Andalucía de la provincia de Sevilla en sus diferentes categorías.

El Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de Premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 2.2 que la Administración de la Junta de Andalucía podrá reconocer a nivel provincial con la distinción honorífica Bandera de Andalucía los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados en beneficio de cada provincia por personas físicas o jurídicas, grupos o entidades, estableciendo en el artículo 6 las diferentes categorías de las que consta esta distinción.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto,

R E S U E L V O

Conceder a las siguientes personas físicas o jurídicas, grupos o entidades las Banderas de Andalucía de la provincia de Sevilla en las categorías que a continuación se relacionan:

a) Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras.

Se concede la Bandera de Andalucía de las Ciencias Sociales y las Letras a don Luis Navarro García, por los siguientes motivos:

Catedrático de Historia de América de la Universidad de Sevilla desde 1970. En este 2020 se cumplen 50 años de su cátedra; posee, entre otros reconocimientos, la Medalla de la Ciudad de Sevilla y la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo. Es maestro de americanistas y creador de escuela.

En un año marcado por la conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, cobra sentido este homenaje a don Luis Navarro, por su contribución a la investigación y al estudio del Descubrimiento de América y de la colonización española, un capítulo de la Historia donde la capital de Andalucía tuvo un protagonismo destacado hoy más conocido gracias a la labor de este catedrático.

b) Bandera de Andalucía de las Artes.

Se concede la Bandera de Andalucía de las Artes a doña María Jiménez Gallego, por los siguientes motivos:

Nacida en 1950 en el barrio de Triana, Sevilla, Andalucía, España, desde muy pequeña esta gran artista ha trabajado y sufrido los avatares de la vida. Supo labrarse una carrera artística de la nada transmitiendo la cultura del folclore más allá de nuestras fronteras. Comenzó trabajando como artista en los tablaos flamencos conocida como «La Pipa». Desde entonces hasta hoy su temperamento artístico nos ha acompañado durante cinco décadas, haciéndonos disfrutar de la música española con su pasión y actuaciones de rumba, bulerías y fiesta.

Publicó su primer disco en 1976. Desde entonces ha interpretado rumbas, tangos, bulerías, boleros, rancheras o baladas, estando posicionada en los primeros puestos de artistas más reconocidos en numerosas ocasiones. Además, ha trabajado como actriz

interviniendo en diversas películas y series de televisión, como Hostal Royal Manzanares y Amar en tiempos revueltos.

Es una sevillana que ha llevado el nombre de Andalucía por bandera por todos los países donde ha dejado su arte sin que, en casi 50 años de carrera artística, haya recibido un reconocimiento de importancia de su ciudad natal.

c) Bandera de Andalucía del Deporte.

Se concede la Bandera de Andalucía del Deporte al Club Deportivo Al-Andalus de Sevilla, por los siguientes motivos:

Por su labor de integración a través de la natación, como club pionero en Sevilla al ofrecer un entrenamiento inclusivo, integrando en su actividad diaria a personas con y sin discapacidad en un entorno estimulante y de cohesión.

Es una entidad deportiva de reciente creación, con nacimiento en el año 2015 a raíz de la participación en determinadas pruebas de natación de un colectivo de chicos y chicas con algún tipo de discapacidad, fundamentalmente, de carácter intelectual.

Partió con la ilusión de ser un proyecto novedoso en Sevilla al no albergar la provincia ningún tipo de club especialista en natación adaptada, incluyendo a nadadores sin discapacidad gracias a contar con profesionales jóvenes y preparados para realizar un trabajo al máximo nivel.

La integración, la diversidad, el compañerismo, el trabajo para alcanzar el rendimiento más alto, son algunos de los estandartes que le adornan.

Su labor no se circunscribe sólo al ámbito social; además también pone un especial énfasis en la parcela puramente deportiva, contando con una amplia participación en los Campeonatos de Andalucía que anualmente se celebran.

Su lema lo dice todo: «CON LIMITACIONES PERO SIN LÍMITES».

d) Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia a la Ciudad de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaíra, por los siguientes motivos:

Se distingue por su labor social, asistencial y educativa destinada a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Desde hace décadas, la entidad de San Juan de Dios trabaja por dar respuesta residencial a estos colectivos, participando puntualmente de los convenios de colaboración y contratos convocados por la Junta de Andalucía.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Agencia de Servicios Sociales, llevó a cabo la firma del Concierto Social de Centros para Personas en situación de Dependencia con Discapacidad, durante el 2019.

La Entidad San Juan de Dios, fiel a sus deseos de seguir trabajando por el bien de este colectivo, ha ofertado 72 plazas en su centro ubicado en el municipio de Alcalá de Guadaíra, dirigido a personas con discapacidad intelectual Gravemente Afectadas.

El buen hacer del equipo profesional de este centro, su ubicación y sus óptimas instalaciones, les ha llevado a tener un gran reconocimiento a nivel autonómico, generando una gran demanda de este centro, siendo un referente para este colectivo y disponiendo de 2 plazas para atender las necesidades de respiro familiar.

De igual forma destaca el Centro de Día de San Juan de Dios, con 40 plazas ofertadas para personas con discapacidad intelectual, que al igual que el centro residencial, tiene una gran aceptación y demanda, dado que permite la continuidad en el centro, a personas con discapacidad que iniciaron el periodo educativo en el centro escolar y que una vez finalizada esta etapa pueden solicitar el Centro de Día y así seguir desarrollando sus habilidades.

Por otra parte la Institución de San Juan de Dios se dedica al cuidado y atención de personas mayores. Su residencia ubicada en la Calle Sagasta, en pleno centro de Sevilla, antiguo convento de monjas y hospital de San Juan de Dios, reconvertido en residencia

de mayores, da fe de ello. Con capacidad para 40 personas, destacan el buen hacer de los profesionales y los servicios que prestan.

Por último, ubicada en la Sierra Norte de Sevilla, en el municipio de Constantina, también tiene a disposición de los mayores un centro con 14 plazas acreditadas y 2 plazas de respiro familiar.

e) Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Economía y la Empresa a Mantecados La Aurora de Estepa, por los siguientes motivos:

En Estepa, cuna de la Navidad, se encuentra Mantecados La Aurora, maestros artesanos desde 1939. Sus orígenes se remontan a principios del siglo pasado, en torno a los años 20. Un joven de nombre Fernando y apellidos Moreno Gallardo, oriundo de Pedrera pero nacido en Gilena, emigrante y universitario en Galicia, tras opositar como médico obtuvo la titularidad de la plaza en Estepa, adonde llegó cargado de ilusiones y con sólo 23 años. Al llegar se presentó ante las autoridades competentes antes de tomar oficialmente posesión de su plaza.

Fue en ese municipio sevillano donde Fernando comenzó su andadura profesional y donde inicia lo que, con el paso de los años, se convertiría en una realidad: la fábrica de mantecados de La Aurora.

Aparte del destacado posicionamiento de esta empresa en el sector del mantecado (9 millones de euros en ventas en 2018 y 113 trabajadores), destaca su lucha por el principal problema del sector, la estacionalidad.

Conocido el interés por la nutrición deportiva, afrontó el desafío de desarrollar barras energéticas altas en proteínas, convirtiéndose en un líder del sector.

f) Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud.

Se concede la Bandera de Andalucía de la Investigación, la Ciencia y la Salud a la Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple-ASEM, por los siguientes motivos:

Fundada en 1996 a iniciativa de un grupo de afectados, familiares y profesionales relacionados con la enfermedad, en virtud de la Orden de 12 de julio de 2004 es declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, dedicándose a la promoción de toda clase de acciones e información destinadas a mejorar la situación de las personas afectadas por la esclerosis múltiple y patologías similares sin perseguir finalidad lucrativa alguna.

Para llevar a cabo sus innumerables actividades, cuenta con una atención especializada, llevada a cabo por un grupo multidisciplinar de profesionales debidamente cualificados coordinados con la Unidad de Esclerosis Múltiple del Hospital Virgen Macarena de Sevilla.

En 1997 inauguró, en un local cedido por el ayuntamiento hispalense, un Centro de Neuro-Rehabilitación Integral, reconocido y autorizado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y donde se presta asistencia a más de 500 familias de Sevilla y provincia, ofreciendo, entre otros, servicios tales como orientación y tratamiento psicológicos, logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia, transporte adaptado y diversos talleres destinados al colectivo.

g) Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia.

Se concede la Bandera de Andalucía a la Proyección de la Provincia a la empresa City Sightseeing, por los siguientes motivos:

Una marca global nacida en Andalucía (en 2019 cumplió su 20.º aniversario), presente en más de 100 ciudades de más de 35 países en los 5 continentes.

Hoy cuenta con más de 160 personas empleadas en Sevilla, unas 600 en España y más de 4.000 profesionales en todo el mundo trabajando bajo su marca.

La dinamización económica de los destinos donde opera genera flujo de viajeros a lo largo y ancho de las ciudades, repartiendo el gasto turístico.

Su labor lleva implícita la promoción de las ciudades donde opera, tanto ante los viajeros que las visitan como en los principales foros y encuentros de la industria turística internacional. Está presente en las ferias profesionales más importantes del sector, incluyendo, entre otras, WTM Londres, ITB Berlín, FITUR Madrid, IPW en Estados Unidos, ATM Dubai y colabora activamente en la captación de grandes eventos para la región, como la Cumbre Mundial de Turismo de WTTC en 2019.

Asimismo, contribuye a las causas sociales en el ámbito local, regional e internacional a través de su fundación El Bus de la Ilusión.

h) Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental.

Se concede la Bandera de Andalucía al Mérito Medioambiental a los Agentes de Medio Ambiente, por los siguientes motivos:

Con un fuerte carácter vocacional, los funcionarios actualmente adscritos a la Especialidad Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, son el resultado de la fusión de otros colectivos que le han precedido en el tiempo y que han confluído en la actual administración andaluza como resultado de los procesos de transferencias y distribución de competencias.

Su núcleo principal proviene del antiguo cuerpo especial de la guardería forestal del estado creado en 1.907 y la Escala de guardería forestal del ICONA, a los que se unieron los agentes de vigilancia y agentes forestales, pertenecientes a la Consejería de Agricultura y Pesca y los agentes de medio ambiente y los auxiliares técnicos medioambientales encuadrados en la extinguida Agencia de Medio Ambiente.

Hasta 2001 el grueso de funciones realizadas por este personal eran las contempladas para el Cuerpo Especial de la Guardería del Estado, relacionadas casi exclusivamente con temas forestales, cinegéticos, piscícolas, Espacios Naturales Protegidos y Vías Pecuarias.

El carácter horizontal de la administración ambiental ha supuesto que, junto a las tradicionales competencias forestales, aparezcan nuevas funciones relacionadas con temas de conservación de flora y fauna, espacios naturales protegidos, prevención y calidad ambiental y con la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre, entre otras, llevando a la aparición de todo un corpus normativo novedoso en materia de espacios naturales protegidos y de medio ambiente urbano. Esta normativa establece un amplio régimen de autorizaciones y mecanismos de prevención ambiental al que deben someterse las diferentes actuaciones y que se fundamentan en parte, en los informes, actas, denuncias e inspecciones que sobre el terreno realizan los Agentes de Medio Ambiente.

A los cometidos tradicionales de gestión de caza y pesca, incendios forestales, desarrollo forestal, etc., se le ha añadido un enorme elenco competencial en el campo de la prevención y calidad ambiental, siendo este el ejemplo más claro de la evolución de Guardería Forestal a Agente de Medio Ambiente.

A la provincia de Sevilla se encuentran adscritos a día de hoy 82 Agentes de Medio Ambiente, repartidos en 5 unidades Biogeográficas que cubren todo el territorio, desempeñando sus funciones los 365 días del año.

i) Bandera de Andalucía a los Valores Humanos.

Se concede la Bandera de Andalucía a los Valores Humanos a la Hermandad del Gran Poder de Sevilla, por los siguientes motivos:

Fundada en Sevilla en 1431 como cofradía de sangre con el título de Nuestra Señora del Traspaso, tiene como uno de sus fines preferentes, tal y como marcan sus Reglas, el ejercicio de la caridad.

Ya en 1784, con ocasión de unos autos seguidos en la Real Audiencia, se aportan testimonios de la labor piadosa y caritativa que realizaba por entonces. Pero es en 1953, con la creación de la primera Bolsa de Caridad de las cofradías sevillanas a la que como

ejemplo seguirían éstas, como órgano propio e independiente de la hermandad para la atención a los pobres, cuando se institucionaliza dicha labor asistencial. Desde entonces, son más de 14.000 los expedientes de ayuda tramitados, tanto a instituciones –conventos, colegios de educación especial, residencias de mayores, etc.–, como principalmente a particulares de todos los barrios de Sevilla y de fuera de la capital, destinándose en la actualidad una importantísima cantidad económica a estos fines.

Con motivo de la celebración en este año 2020 del IV Centenario de la Imagen de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, a la actividad ordinaria de la Bolsa de Caridad se ha añadido una iniciativa de voluntariado en unión de las parroquias de los barrios de Los Pajaritos, Candelarias y Santa Teresa, que se encuentran entre los más deprimidos de nuestro país y de la Comunidad Europea. En dichas barriadas se están llevando a cabo, al margen de la labor evangelizadora que como hermandad le corresponde, distintos programas de ayuda, desde atención a los presos y a sus familias a un catering social para quienes no pueden desplazarse de su domicilio; programas de visita a personas mayores y enfermas; apoyo escolar y de tiempo libre para jóvenes y niños de la zona; o la creación de un consultorio jurídico-administrativo de carácter gratuito y un centro de orientación, formación y acompañamiento para la búsqueda de empleo, iniciativas todas ellas que pretenden mejorar las condiciones de vida de aquellas barriadas deprimidas.

j) Bandera de Andalucía en reconocimiento a la especial trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia.

Se concede la Bandera de Andalucía en reconocimiento a su trayectoria en la defensa y fomento del interés general de la provincia a don Andrés Aguilera López, por los siguientes motivos:

El profesor Aguilera es un referente internacional en la investigación de las causas de la inestabilidad genómica, que conlleva importantes alteraciones del ADN celular, y de las consecuencias de la misma, que alcanzan a diferentes enfermedades genéticas, muchas de alta propensión al cáncer, tales como Anemia de Fanconi, Esclerosis Lateral Amiotrófica, síndrome de Wiskott-Aldrich, tumor de mama (BRCA2) o sarcoma de Ewing. Sus trabajos e investigaciones gozan de fuerte repercusión e impacto tanto en biomedicina como en el ámbito de la genética de eucariotas.

Catedrático de Genética de la Universidad de Sevilla (desde 2004) y director del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa CABIMER (desde 2016) ha sido previamente director del Departamento de Genética de la Universidad de Sevilla (2013-16) y del Departamento de Biología Molecular de CABIMER (2007-16), y vicedirector de CABIMER (3 años).

Tras obtener el grado de doctor de Biología por la Universidad de Sevilla (Departamento de Genética, 1984) ha desarrollado su labor investigadora en la Technische Universität Darmstadt (Alemania 1984-86), New York University Medical Center (1986-1990), Departamento de Genética de la Universidad de Sevilla (1990-2007) y CABIMER (2007-actualidad).

Dirige en estos momentos un grupo de investigación de 23 personas centrando su investigación principalmente en células humanas y en la levadura *Saccharomyces cerevisiae*, como modelo celular eucariota.

Sevilla, 19 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del servicio de personal, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 10 de febrero de 2020 del Servicio de Personal de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos, en el personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 17 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2020, DEL SERVICIO DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSION DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en su artículo 7.2.c) que corresponde a la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Dada la atribución de competencias dispuesta en la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y en cumplimiento del derecho que asiste a los interesados recogidos en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la presentación de documentos para su compulsación, con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo, que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, este Servicio de Personal, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el puesto de trabajo que a continuación se relaciona:

CÓDIGO	PUESTO
6047210	NG. GESTIÓN ECONÓMICA

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «EE.PP. Sagrada Familia-Fundación Peñaflor» de Écija (Sevilla). (PP. 293/2020).

Examinada la documentación presentada por don Enrique Gómez-Puig Gómez, representante legal de la Fundación Escuelas Profesionales Sagrada Familia, entidad titular del centro docente privado «EE.PP. Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», con código 41001902, ubicado en Avda. Dr. Sánchez Malo, núm. 75, de la localidad de Écija (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «EE.PP. Sagrada Familia-Fundación Peñaflor», con código 41001902 de la localidad de Écija (Sevilla), cuya entidad titular es la Fundación Escuelas Profesionales Sagrada Familia, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la información pública y la audiencia a todos aquellos interesados en el proyecto de orden por la que se aprueba la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido (ES6110014) en cumplimiento de sentencia.

Con la finalidad de ejecutar las Sentencias núm. 498/2008, de 21 de abril, núm. 364/2008, de 9 de junio, y núm. 369/2008, de 9 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, así como los diferentes autos de ejecución de la sentencia 498/2008, dictados por esta misma Sala, dando asimismo cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 118 de la Constitución Española, es preciso extraer del ámbito territorial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido (ES6110014) los terrenos afectados por las diferentes resoluciones judiciales del TSJA mencionadas.

Para ello, al tratarse de un espacio incluido en Red Ecológica Europea Natura 2000 designado por la Comisión Europea, el procedimiento que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, legislación básica estatal que, entre otros, transpone la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, al derecho interno español, es el de «descatalogación». Teniendo en cuenta las competencias que cada Administración ostenta en esta materia, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha iniciado el trámite de aprobación de la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido (ES6110014).

De acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, «Toda alteración de la delimitación de áreas protegidas deberá someterse a información pública, que en el caso de los espacios protegidos Red Natura 2000 se hará de forma previa a la remisión de la propuesta de descatalogación a la Comisión Europea y la aceptación por ésta de tal descatalogación».

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública y de audiencia a todos los interesados en el procedimiento del Proyecto de Orden por la que se aprueba la propuesta de descatalogación parcial del Lugar de Importancia Comunitaria Artos de El Ejido (ES6110014) en cumplimiento de sentencia.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto de orden.

Los documentos estarán disponibles para su consulta, durante el período de información pública, en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado Publicidad Activa (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>).

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse al Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán presentar:

a) Preferentemente por medios telemáticos, a través de correo electrónico svcgrenpa.dgmnbp.cagpds@juntadeandalucia.es.

b) Por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 255/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2017SCA000405SE, de solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Huerto Gaena, S.A.

Destino del agua: Abrevadero de ganado (621 cabezas de ganado bovino y 123 de equino).

Volumen máximo anual: 6.000 m³/año.

Punto de toma: Arroyo Piletas: X=286.259 Y=4.098.557 (HUSO 30, ETRS89).

Término municipal: Coripe (Sevilla).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

sitas en el Edificio Administrativo Los Bermejales, en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla (CP 41071), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competencia para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación de determinados preceptos del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transportes públicos de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.

La Sentencia de 30 de diciembre de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 640/2012, anula los artículos 11.1, 24.1.b), 27.1.a) y c), 31.2.d), 34.4 y 7, y 37 del Reglamento de los servicios de transportes públicos de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y el apartado 3 de la disposición transitoria tercera del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba dicho Reglamento, en cuanto a la exigencia de transmisión de las licencias a las personas jurídicas que sean titulares de las mismas a la fecha de entrada en vigor de la norma. Posteriormente, la Sentencia núm. 1018/2018, de 15 de junio, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, confirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimando parcialmente el recurso de casación interpuesto contra la misma sólo en el extremo atinente a la impugnación del artículo 31.5 del Reglamento, que anula en los términos expresados en la sentencia.

Con posterioridad al fallo de la Sentencia de 15 de junio de 2018, del Tribunal Supremo, se han presentado reclamaciones por responsabilidad patrimonial en demanda de indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la venta de licencias de auto-taxis, al amparo de los preceptos declarados nulos del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto sobre la delegación del ejercicio de competencias, tanto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno puede delegar el ejercicio de su competencia en otros órganos de la misma Administración, en aquellas materias que no sean indelegables, según la normativa estatal básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En este sentido, y habida cuenta de las competencias que en materia de movilidad y transportes terrestres corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 107/2019, de 12 de febrero, que regula la estructura orgánica de la citada Consejería, razones de eficacia y eficiencia administrativa, de acuerdo con el principio de eficacia que debe regir la actividad de la Administración, dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, y conforme a los principios de actuación y gestión de competencias previstos en el artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aconsejan delegar en la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación de determinados preceptos del Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de

la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el 17 de febrero de 2020, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Delegar en la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la competencia para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial relativas a posibles daños y perjuicios derivados de la anulación de los artículos 11.1, 24.1.b), 27.1.a) y c), 31.2.d), 31.5, 34.4 y 7, y 37 del Reglamento de los servicios de transportes públicos de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, y el apartado 3 de la disposición transitoria tercera, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento.

Segundo. La presente delegación de competencia se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas que fueren de aplicación.

Tercero. Facultar a la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. de Procedimiento Ordinario 11/2020 ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha interpuesto por don José Carlos Medina Sagrario, recurso contencioso-administrativo núm. de Procedimiento Ordinario 11/2020, siendo el acto recurrido resolución de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se declara desistimiento y se acuerda archivo de la solicitud en procedimiento de subvenciones a la producción de Cortometrajes en Andalucía, convocadas mediante Resolución de fecha 29 de julio de 2019 (BOJA núm. 152, de 8 de agosto), al amparo de la Orden de fecha 19 de mayo de 2017.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), dimanante de autos núm. 457.06/2018. (PP. 214/2020).

NIG: 4109142120180027417.

Procedimiento: Concursal-Sección 63 (Calificación) 457.0612018. Negociado: 5.

Sobre Sección 6. Calificación.

De: Don Antonio Jesús González Díaz y Patriot Investment, S.A.R.L.

Procuradora: Sra. Carmen Castellano Ferrer.

Letrado: Sr. Antonio Jesús González Díaz.

Contra: Diseño Inmobiliario Dintel, S.L. y Luis Andrés Hernández Herrera Rebelde.

Procuradora: Sra. Yolanda Borreguero Font.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento concursal-Sección 6.^a (calificación) 457.06/2018 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de A.C. Antonio Jesús González Díaz y Patriot Investment, S.A.R.L., contra Diseño Inmobiliario Dintel, S.L., y Luis Andrés Hernández Herrera sobre calificación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 413/2019

Don Eduardo Gómez López.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

F A L L O

1. La calificación del presente concurso de la sociedad Diseño Inmobiliario Dintel, S.L., como culpable.

2. La inhabilitación de don Luis Andrés Fernández Herrera para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier otra persona durante un periodo de diez años.

3. La pérdida de cualquier derecho de crédito o contra la masa que don Luis Andrés Hernández Herrera pudiera ostentar en el concurso.

4. La condena de don Luis Andrés Hernández Herrera a la cobertura total del déficit resultante del presente concurso, así como de las costas de este procedimiento.

5. Firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Civil del lugar de nacimiento de don Luis Andrés Hernández Herrera para la inscripción de la inhabilitación acordada. Librese mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de la presente sentencia de calificación.

6. Contra esta resolución la concursada, don Luis Andrés Hernández Herrera, así como la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal pueden interponer recurso de apelación.

7. Llevar el original de esta resolución al Libro de sentencias, dejando copia en el expediente.

Así lo acuerdo y firmo Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número uno de Sevilla.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Andrés Hernández Herrera, en situación de rebeldía procesal, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de autos núm. 964/2019. (PP. 349/2020).

NIG: 2104142120190007824.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 964/2019. Negociado: MP.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Granke Rent, S.L.U.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa de Guzmán Alonso.

Contra: Huelva Pan, S.L. (en su administradora doña Margarita Estévez Mora).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 964/2019 seguido a instancia de Granke Rent, S.L.U., frente a Huelva Pan, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Huelva, a quince de enero de dos mil veinte.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 8

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 964/19 a instancia de Grenke Rent, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Hinojosa de Guzmán contra Huelva Pan, S.L., en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada a instancia de Grenke Rent, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Hinojosa de Guzmán contra Huelva Pan, S.L., y en consecuencia:

Declaro resuelto el contrato número 121-5261 suscrito entre las partes, por incumplimiento de las obligaciones esenciales por la parte demandada.

Condeno a la parte demandada a devolver a la actora los bienes objeto del contrato de arrendamiento 121-5261 en la forma prevista en el contrato; esto es, en el domicilio de mi representada, o de quien esta designe, asumiendo todos los gastos y costes de la entrega.

Condeno a la parte demandada a pagar a la demandante 2.101,89 €, en concepto de principal adeudado, así como los intereses, calculados estos aplicando el interés al que se refiere el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre; dicha cantidad se verá incrementada en 0,46 € por cada día natural transcurrido, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente escrito y hasta la fecha del total e íntegro pago de la deuda que la parte demandada mantiene.

Condeno a la parte demandada a abonar a Grenke, por cada día natural de retraso en la devolución de los bienes, la cantidad de 2,18 €/día, ascendiendo a fecha de la presente

demanda la deuda por este concepto a 553,72 €, debiendo incrementarse esta a razón del importe diario antes mencionado hasta que se produzca la correcta entrega de los bienes.

Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Huelva Pan, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a veinticuatro de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 630/2019. (PP. 330/2020).

NIG: 2104142120190004953.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 630/2019. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Grenke Rent. S.L.U.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa de Guzmán Alonso.

Letrada: Sra. Inna Nikolaevna Mikhailyuk Mikhailyuk.

Contra: Alpe Sistemas Tecnológicos, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 630/2019 seguido a instancia de Grenke Rent, S.L.U., frente a Alpe Sistemas Tecnológicos, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 210/19

En Huelva, a 21 de noviembre de 2019.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, registrados con el núm. 630/19, seguidos a instancias de Grenke Rent, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso y asistida de la Letrada doña Inna Mikhailyuk contra Alpe Sistemas Tecnológicos, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso en nombre y representación de Grenke Rent, S.L.U., contra Alpe Sistemas Tecnológicos, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 4.281,09 euros, más los intereses previstos en la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado, más la cantidad de 3,26 euros al día por cada día de retardo en la devolución del bien, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Y encontrándose dicho demandado Alpe Sistemas Tecnológicos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 480/2018. (PP. 342/2020).

NIG: 4109142120180018587.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 480/2018. Negociado: 5.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Raimundo Caballero Rodríguez.

Procuradora: Sra. Inés Venegas Carrasco.

Letrado: Sr. Ricardo Jesús Domínguez Rosario.

Contra: Mapfre, S.A., y Juan Manuel García López.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 480/2018 seguido a instancia de Raimundo Caballero Rodríguez frente a Juan Manuel García López se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 223/2019

En la ciudad de Sevilla, a 14 de noviembre de 2019.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 480 del año 2018, a instancia de doña Inés Venegas Carrasco, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Raimundo Caballero Rodríguez, con la intervención profesional del Abogado don Ricardo Jesús Domínguez Rosario contra Mapfre, S.A., representado por don Jesús Escudero García, bajo la dirección del Letrado del ICAS don Manuel del Castillo Pedroso y contra don Juan Manuel García López, en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

(.../...)

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta a instancia de doña Inés Venegas Carrasco, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Raimundo Caballero Rodríguez, con la intervención profesional del Abogado don Ricardo Jesús Domínguez Rosario contra Mapfre, S.A., representado por don Jesús Escudero García, bajo la dirección del Letrado del ICAS don Manuel del Castillo Pedroso y contra don Juan Manuel García López y condeno a Mapfre, S.A., y a don Juan Manuel García López a satisfacer solidariamente al actor la suma de 6.693 euros más los intereses legales sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4032.0000.00.0480.18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Manuel García López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2016. (PP. 179/2020).

NIG: 4109142C20160008639.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2016. Negociado: 1T.

De: Valeriano Aparicio Montero, María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, Francisco Javier Aparicio Rodríguez y José Mateo Aparicio Rodríguez.

Procurador: Sr. Francisco Javier Díaz Romero.

Contra: F.J. Moreno Roldán Construcciones, S.L., y Francisco José Moreno Roldán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 253/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, a instancia de Valeriano Aparicio Montero, María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, Francisco Javier Aparicio Rodríguez y José Mateo Aparicio Rodríguez contra F.J. Moreno Roldán Construcciones, S.L., y Francisco José Moreno Roldán, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 163/2019

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del juicio ordinario núm. 253/2016 seguidos a instancia de don Valeriano Aparicio Montero, doña María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, don José Mateo Aparicio Rodríguez y don Francisco Javier Aparicio Rodríguez, representados por el Procurador don Francisco Javier Díaz Romero y asistidos por la Letrada doña Natalia Candáu Morón, contra Moreno Roldán Construcciones, S.L. y don Francisco José Moreno Roldán, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Díaz Romero en nombre y representación de don Valeriano Aparicio Montero y doña María de los Ángeles Rodríguez Jiménez, y desestimando la formulada por dicho Procurador en nombre y representación de don José Mateo Aparicio Rodríguez y don Francisco Javier Aparicio Rodríguez, contra Moreno Roldán Construcciones, S.L., y don Francisco José Moreno Roldán.

Primero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria, a doña María de los Ángeles Rodríguez Jiménez la cantidad de treinta y seis mil quinientos veintiún euros con ochenta y cuatro céntimos (36.521,84), y a don Valeriano Aparicio Montero la suma de doscientos ocho mil seiscientos cincuenta euros con once céntimos (208.650,11).

Segundo. Asimismo los condeno de forma solidaria a abonar a don Valeriano Aparicio Montero y doña María de los Ángeles Rodríguez Jiménez un interés anual igual al interés legal del dinero de dichas sumas a su favor, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta resolución, computado desde el día 8 de febrero de 2016 hasta su completo pago.

Tercero. Absuelvo a los demandados de todos los demás pedimentos formulados contra ellos.

Cuarto. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación mediante escrito, en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación, además de citar los pronunciamientos que se Impugnan en este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 40 92 0000 04 025316, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de Administración de Justicia los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados F.J. Moreno Roldán Construcciones, S.L., y Francisco José Moreno Roldán, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 301/2018. (PP. 436/2020).

NIG: 4109142120180011578.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 301/2018. Negociado: 4H.

Sobre: Ordinario.

De: British Education System, S.L.

Procuradora: Sra. Sofía Aguera Segura.

Contra: Mostafa Kamel Attia y Imane El Akbani.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 6/2020

En Sevilla, a trece de enero de dos mil veinte.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 301/18, instados por el Procurador Sra. Aguera Segura en nombre y representación de British Education System, S.L., bajo la dirección letrada del Sr/a. Obrero González contra Mostafa Kamel Attia y Imane El Akbani, declarados en rebeldía.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por British Education System, S.L., contra Mostafa Kamel Attia y Imane El Akbani, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar al demandante la cantidad de 8.172,00 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mostafa Kamel Attia e Imane El Akbani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a 14 de enero de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de 21 de enero de 2020, de la Autoridad Portuaria de Málaga, de corrección de errores del pliego de bases del concurso para la adjudicación de autorización administrativa para la ocupación de varias zonas en el Palmeral de las Sorpresas y su explotación mediante el ejercicio de la actividad comercial de «Organización de mercados temáticos, artesanales y/o ferias navideñas» en el puerto de Málaga. (PP. 156/2020).

Esta Presidencia, acuerda, a la vista del informe del Director de fecha 13.12.2019, de lo dispuesto en el artículo 31.2.g) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de la autorización a esta Presidencia por el Consejo de Administración en su sesión de 4.10.2019 y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

1. Realizar la corrección del error material detectado en el párrafo cuarto de la base 1.ª Objeto del concurso del pliego de bases y condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de autorización administrativa para la ocupación de varias zonas del Palmeral de las Sorpresas y su explotación mediante el ejercicio de la actividad comercial de «Organización de mercados temáticos, artesanales y/o ferias navideñas en el puerto de Málaga» aprobado por ACA de 4.10.2019 que queda redactado en los siguiente términos:

«Siempre que cumplan con este pliego y el condicionado anexo se admitirán los alimentos artesanos típicos de la agricultura y gastronomía nacional e internacional, debiendo en este caso el adjudicatario garantizar la correcta manipulación de estos productos.»

2. Revisar los términos de la convocatoria mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Perfil del Contratante de la página web de la Autoridad Portuaria de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgando una prórroga del plazo de 10 días para presentación de ofertas al citado concurso contados desde su publicación en el citado boletín oficial.

3. Informar al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su próxima sesión de todo lo actuado al respecto.

Málaga, 21 de enero de 2020.- El Presidente, Carlos Rubio Basabe.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 29 de enero de 2020, de la Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir, por el que informa de la adjudicación de las obras definidas en proyecto que se cita. (PP. 418/2020).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: «Proyecto de gran reparación y mejora de caminos rurales de la C.R. Bajo Guadalquivir en Sevilla (t.m. varios)».
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019.
3. Presupuesto base de licitación: 527.991,49 € IVA incluido.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de enero de 2020.
 - b) Adjudicatario: Rialsa Obras, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 403.649,49 € IVA incluido.

Sevilla, 29 de enero de 2020.- El Director Gerente, José Manuel Sanz Cepeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole de conformidad a lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal que podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado	Expediente	Acto administrativo
Ildfonso Hoyo Galán	CO/BJE/0589/2018	Notificación de resolución

Córdoba, 13 de diciembre de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de febrero de 2020, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 14 de febrero de 2020 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Andaluza del Transporte Sanitario, en siglas Ademasur, con número de depósito 71000078 (antiguo número de depósito A/17/2012).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Antonio Luis Salinas Núñez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2020/000069.

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Antonio Luis Salinas Núñez como Presidente y doña Concepción Osuna Osuna como Secretaria.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Empresarial Andaluza del Transporte Sanitario, en siglas Ademasur.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los estatutos depositados en esta autoridad laboral, en la dirección web:

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito y publicación, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador 0024/2019, seguido en la Secretaría General de Hacienda contra el corredor de seguros con NIF 28475772R, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda en la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
77347621R		RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	1133
25972885C		RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	1117
25993167Q		REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	1215

Jaén, 13 de febrero de 2020.- El Jefe de Servicio, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica resolución sobre expedientes resolución P.I.A. con prestación económica que no han podido ser notificadas a las persona interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones P.I.A. con prestación económica de dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 453-2019-7428-4.

Documento Nacional de Identidad: ***9381**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***9381**.

Núm. de expediente: 453-2019-7427-4.

Documento Nacional de Identidad: ***3414**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***3414**.

Núm. de expediente: 452-2019-2855-4.

Documento Nacional de Identidad: ***8480**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***8480**.

Núm. de expediente: 452-2019-2340-4.

Documento Nacional de Identidad: ***4829**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***4829**.

Núm. de expediente: 452-2019-5624-4.

Documento Nacional de Identidad: ***2138**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***2138**.

Núm. de expediente: 453-2019-7883-4.

Documento Nacional de Identidad: ***1823**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***1823**.

Núm. de expediente: 452-2019-3611-4.

Documento Nacional de Identidad: ***9063**.

Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***9063**.

Núm. de expediente: 452-2019-2330-4.
Documento Nacional de Identidad: ***2785**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***2785**.

Núm. de expediente: 452-2019-2423-1.
Documento Nacional de Identidad: ***1129**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***1129**.

Núm. de expediente: 453-2019-1259-4.
Documento Nacional de Identidad: ***3966**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***3966**.

Núm. de expediente: 453-2019-3206-4.
Documento Nacional de Identidad: ***1207**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***1207**.

Núm. de expediente: 453/2019-2915-4.
Documento Nacional de Identidad: ***9498**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***9498**.

Núm. de expediente: 452-2019-4902-4.
Documento Nacional de Identidad: ***7224**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***7224**.

Núm. de expediente: 452-2019-4178-4.
Documento Nacional de Identidad: ***2317**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***2317**.

Núm. de expediente: 452-2019-2910-4.
Documento Nacional de Identidad: ***6317**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***6317**.

Núm. de expediente: 452-2019-2962-4.
Documento Nacional de Identidad: ***3459**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***3459**.

Núm. de expediente: 452-2015-177-4.
Documento Nacional de Identidad: ***1277**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***1277**.

Núm. de expediente: 453-2014-9087-4.
Documento Nacional de Identidad: ***4295**.
Contenido del acto: Notificación de resolución P.I.A. con prestación económica de dependencia a ***4295**.

Núm. de expediente: 21/7226390/2014-77.
Documento Nacional de Identidad: ***4124**.
Contenido del acto: Comunicación presentación solicitud de revisión a ***4124**.

Núm. de expediente: 21/3625923/2010-78.
Documento Nacional de Identidad: ***9673**.
Contenido del acto: Comunicación presentación solicitud de revisión a ***9673**.

El contenido íntegro de resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra los referidos acuerdos de inicio no cabe recurso alguno, si bien los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Huelva, 12 de febrero de 2020.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Herrera, provincia de Sevilla. (PP. 417/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/247/2019/N.

Denominación: Proyecto de construcción de mini almazara para la producción de aceite ecológico.

Emplazamiento: Polígono catastral 6, parcela 487.

Término municipal: Herrera.

Promovido por: Aquilino Félix Castaño Solís.

Sevilla, 7 de febrero de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Don José Manuel Díaz Delgado.
- Referencia del expediente: 2018SCB001320GR.
- Término municipal: El Pinar (Granada).
- Acto notificado: Requerimiento Subsanación.

Contenido del trámite: Acreditación de la Propiedad: En relación a la documentación aportada en su escrito no se acredita suficientemente la propiedad de la parcela 03 del polígono 05 del municipio de El Pinar, es por ello que habrá de acreditar la titularidad de la parcela en que se pretende el aprovechamiento por uno cualquiera de los siguientes medios:

Escrituras públicas o copia simple de las mismas (debidamente compulsadas y liquidadas del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), siempre que su antigüedad no supere un año.

Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad expedida dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la comunicación, si tiene dicha obligación.

Sentencias judiciales firmes sobre el dominio de la finca.

Certificado de dominio y carga del Registro de la Propiedad.

Expediente de dominio, acta de notoriedad, escritura pública de aceptación de herencia, testamento o declaración de herederos acompañado de la correspondiente liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En cualquier caso, en el documento aportado habrá de figurar la referencia catastral de la finca.

Ello conforme a lo establecido en el Título V –De la Constancia Documental de la Referencia Catastral–, del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- Documentación adicional: Según información suministrada por la Dirección General del Catastro las subparcelas siguientes pertenecientes a la parcela 3 del polígono 5 de El Pinar aparecen como:

- Subparcela b) MT Matorral.
- Subparcela f) MT Matorral.
- Subparcela i) E- Pastos.
- Subparcela p) MT- Matorral.

- Es por ello que, a fin de poder continuar con la tramitación del expediente, habrá de aportar autorizaciones de cambio de uso («cambio de cultivo») o renunciar al aprovechamiento de dichas subparcelas y ajustar la superficie de riego. Si no dispone de dicha autorización, habrá de solicitarla ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien ante la Dirección General del Catastro.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar esos defectos dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Granada, 18 de febrero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifica a continuación los actos administrativos que se relacionan, indicándoles que para su conocimiento se podrán personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 28896732S.

Expediente: DÑ-HU/2018/84/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 77582699L.

Expediente: DÑ-HU/2018/92/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 48922949V.

Expediente: DÑ-HU/2018/116/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X9610954J.

Expediente: DÑ-HU/2019/10/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Y0960126M.

Expediente: DÑ-HU/2019/12/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado:49036262D.

Expediente: DÑ-HU/2019/24/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la primera anualidad (año 2019) de la obligación de reintegro generada por la Resolución dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba el proyecto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la primera anualidad 2019 en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el «Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973; esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCNO0019	31303707V	0482110182392	105,62	RCN00263	31299033N	0482110183513	211,24
RCN00102	31302334R	0482110181460	565,98	RCN00277	75848320R	0482110183580	97,31
RCN00109	52335844B	0482110181522	157,45	RCN00279	31538696S	0482110209893	129,77
RCN00156	75781632J	0482110182481	78,73	RCN00291	31312034H	0482110209934	256,14
RCN00166	31607636R	0482110209725	144,13	RCN00328	75846642W	0482110184180	81,03
RCN00178	31501005K	0482110182855	140,83	RCN00351	31302307C	0482110184503	77,53
RCN00195	31300617D	0482110183095	1.137,88	RCN00371	52330841E	0482110210055	124,83
RCN00216	48891394H	0482110219681	140,86	RCN00383	31297566V	0482110184646	431,42
RCN00230	75861274Y	0482110209822	164,29	RCN00384	52333351W	0482110184655	228,84
RCN00231	52337883A	0482110183252	174,27	RCN00391	52329819N	0482110184695	94,47
RCN00244	52329096W	0482110183372	145,80	RCN00392	79252696D	0482110210111	202,30
RCN00251	31631559G	0482110209860	257,37	RCN00396	52335612D	0482110210130	140,83
RCN00253	31581365L	0482110209875	164,07	RCN00399	52333751B	0482110210140	78,73
RCN00256	31555607K	0482110183463	220,88	RCN00410	52328043F	0482110210163	1.438,99
RCN00411	31526987J	0482110210175	285,08	RCN00882	B23058134	0482110191903	78,95
RCN00418	52333658X	0482110185002	23,49	RCN00894	31544028B	0482110191962	224,43
RCN00425	52322661F	0482110185282	632,77	RCN00921	31230718F	0482110192165	140,83
RCN00442	31613125Q	0482110210233	840,42	RCN00925	31301626Y	0482110211054	114,53
RCN00509	31311347K	0482110186481	226,98	RCN00926	31560913Z	0482110192222	142,62

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN00513	52337116H	0482110210351	183,02	RCN00937	75844255F	0482110192352	1.533,81
RCN00549	75851133P	0482110186756	270,69	RCN00972	52328739J	0482110192660	132,26
RCN00550	24173748N	0482110186774	69,09	RCN00990	52315463P	0482110192772	30,70
RCN00557	75828148T	0482110186845	149,58	RCN01005	31428298V	0482110193095	81,03
RCN00574	31565160Y	0482110187336	71,52	RCN01020	31599319X	0482110193203	54,76
RCN00575	31569023M	0482110187344	449,53	RCN01052	75844050D	0482110193556	140,83
RCN00586	31290705X	0482110187400	398,55	RCN01054	52328843W	0482110211221	150,02
RCN00619	31316550A	0482110210502	149,61	RCN01088	48886196H	0482110219752	213,51
RCN00621	53581036Y	0482110187793	937,41	RCN01093	52328868G	0482110222690	387,27
RCN00639	31634604J	0482110210550	70,41	RCN01101	31309386S	0482110193844	210,70
RCN00642	75828527B	0482110187892	62,95	RCN01178	31310180G	0482110194312	281,65
RCN00653	79250239J	0482110188003	86,35	RCN01205	31529657S	0482110211615	51,17
RCN00677	31297416M	0482110188605	129,90	RCN01222	75846647F	0482110195525	140,83
RCN00688	52326376L	0482110189660	27,18	RCN01223	31546729K	0482110211636	1.689,91
RCN00716	31191258S	0482110189844	48,24	RCN01237	75782595X	0482110195870	1.739,89
RCN00730	31498887L	0482110189914	35,43	RCN01238	31304186J	0482110215131	3.062,59
RCN00750	31524144E	0482110190033	1.823,12	RCN01259	52328938M	0482110217852	85,56
RCN00767	31617079Z	0482110190226	43,36	RCN01281	31578324Z	0482110211686	144,26
RCN00790	B11444494	0482110190390	140,83	RCN01291	48893610A	0482110199023	102,91
RCN00795	48894482R	0482110190461	87,13	RCN01302	31289393D	0482110199150	290,41
RCN00798	05238767B	0482110190486	78,73	RCN01312	31609538V	0482110199724	282,66
RCN00801	52333717T	0482110190523	1.016,23	RCN01325	31500776E	0482110199882	319,69
RCN00830	52322955W	0482110190965	195,93	RCN01330	52322216E	0482110199954	77,75
RCN00835	31369027V	0482110210844	214,42	RCN01343	75830314G	0482110200066	70,41
RCN00839	52327723D	0482110210856	211,59	RCN01360	31598919R	0482110200154	353,70
RCN00842	52320330E	0482110191593	144,29	RCN01413	31606634B	0482110211933	55,14
RCN00859	52322042D	0482110191702	174,71	RCN01423	31307567J	0482110200654	319,60
RCN00869	31170093X	0482110191790	52,84	RCN01478	31309968E	0482110212063	160,29
RCN01515	31605059T	0482110184383	366,61	RCN02126	31215974Y	0482110195072	172,32
RCN01524	31324596E	0482110212176	1.032,42	RCN02157	31589475X	0482110195280	100,80
RCN01527	52327493D	0482110184914	281,65	RCN02165	52333972W	0482110195310	86,35
RCN01543	52320069Z	0482110185023	50,76	RCN02174	52317382H	0482110195354	219,55
RCN01554	31582379K	0482110212213	366,99	RCN02199	75829567Q	0482110213520	146,12
RCN01563	52333717T	0482110185152	120,29	RCN02215	31583935J	0482110195672	259,64
RCN01566	52329172D	0482110185162	157,45	RCN02229	31629079P	0482110213641	375,87
RCN01578	52324315M	0482110185215	218,48	RCN02232	Y4666820L	0482110199075	68,96
RCN01618	75831285D	0482110212491	451,64	RCN02241	52329030M	0482110195796	94,63
RCN01640	31587786T	0482110212535	218,67	RCN02254	31648910J	0482110195921	481,93
RCN01727	31326603M	0482110187151	287,98	RCN02255	75832890G	0482110195930	158,46
RCN01728	31306824Y	0482110212671	811,26	RCN02282	31638192J	0482110196103	70,41
RCN01792	31532283L	0482110212763	281,81	RCN02283	52339888F	0482110196112	140,83
RCN01808	31599105A	0482110212791	268,99	RCN02285	31588589K	0482110196125	49,44
RCN01833	31592967Y	0482110188733	224,43	RCN02311	52328043F	0482110213840	333,61
RCN01834	75857364Y	0482110212824	444,77	RCN02337	52328085A	0482110196492	81,09
RCN01874	31522070H	0482110188912	103,35	RCN02339	31572059M	0482110213891	237,44
RCN01917	31608289X	0482110213016	311,28	RCN02373	31293882J	0482110196670	78,85
RCN01928	52323536P	0482110189216	255,70	RCN02410	52330984G	0482110202203	78,73
RCN01929	31317030T	0482110189226	182,61	RCN02429	52327872C	0482110214344	128,39

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN01930	31292875H	0482110189231	114,12	RCN02483	75828812C	0482110197251	97,56
RCN01938	52321320T	0482110189310	158,43	RCN02493	52318326L	0482110214651	315,57
RCN01961	52319654J	0482110191060	202,11	RCN02505	31299855Y	0482110197390	42,48
RCN01964	75831519J	0482110213090	107,07	RCN02516	31518716E	0482110197474	224,43
RCN01976	52328938M	0482110191134	78,73	RCN02550	49042812G	0482110197732	55,49
RCN02012	31304284L	0482110191420	190,20	RCN02577	31309973G	0482110197891	147,60
RCN02015	31617264S	0482110219842	74,82	RCN02578	31621085H	0482110197905	342,43
RCN02044	31614431B	0482110215672	205,76	RCN02583	31551067N	0482110197945	340,85
RCN02046	31333423V	0482110194544	337,89	RCN02623	75780156D	0482110198102	618,48
RCN02101	52318103A	0482110194854	120,58	RCN02696	52322844Y	0482110216784	122,59
RCN02103	44960314Y	0482110194863	67,80	RCN02703	49040307Y	0482110198312	39,93
RCN02114	48891692V	0482110194951	133,39				
RCN02124	52338057Q	0482110195046	81,03				

- Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º letra c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 30.496.279-G.

Procedimiento: Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/2170/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: 24.1.20. Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba por la que se archiva por desistimiento el procedimiento de revisión de la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, y se declara la pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 17 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social:

CIF/NIF: 30820073-G.

Procedimiento: Cancelación de inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero.

Núm. Expte.: ES01140246.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero, del vivero con número de matrícula ES01140246 y otorgamiento de trámite de audiencia de fecha 4.12.2019.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 17 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30206146Q	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/5/GC/INC
30499369N	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/19/ASOC.ECOL./CAZ
Y0545129C	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/35/GC/PES
X5701724R	ACUERDO DE INICIO	CO/2020/43/PA/FOR
X5992798X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130455	CO/2019/372/PA/FOR
Y3013528J	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130464	CO/2019/372/PA/FOR
Y4129292R	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130356	CO/2019/453/GC/PES
Y6327003Q	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130365	CO/2019/460/GC/PES
X8773077A	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130376	CO/2019/471/GC/PES
X3858009N	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130500	CO/2019/477/GC/PES
X8773077A	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130944	CO/2019/559/GC/PES
Y0537890A	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130951	CO/2019/604/GC/PES
31006207E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140130164	CO/2019/625/GC/RSU

Córdoba, 18 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 321/2020).

Núm. Expte.: AAU/HU/052/18.

Promotor: Obras y Caminos Onubenses, S.L.

Ubicación: En el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Planta de tratamiento y valorización de residuos procedentes de la construcción y de la demolición (RCD) a ubicar en el paraje “Los Arenales”», en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). (AAU/HU/052/18).

Huelva, 3 de febrero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio de deslinde parcial (tercer tramo) del Monte Público «Grupo Ordenados de Moguer».

Con carácter introductorio, el artículo 19.1. del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA 254/2014, de 30 de diciembre) establecen dentro de las determinaciones para la conservación y defensa del patrimonio público forestal el deslinde de todos los Montes Públicos del ámbito del plan, dando prioridad a los que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola.

Detallado lo anterior, la Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 4 de febrero de 2020, el inicio del deslinde parcial (3.º tramo), Expte. núm. MO/00146/2019, del monte Público «Grupo Ordenados de Moguer» HU-50001-AY, sito en el Término municipal de Moguer, de la provincia de Huelva, para el perímetro exterior del monte público desde el mojón situado en el cruce del camino de la Cañada del Peral con el camino de los Llanos, en el paraje «Marina Dávila» a la altura del polígono 23 parcela 10, del término de Moguer, hasta el mojón situado a la vuelta del arroyo Marzagalejo (arroyo Don Gil) con rumbo a la Laguna del Hoyo, polígono 13, parcela 8, del término de Lucena del Puerto, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial (3.º tramo) del monte público Grupo Ordenados de Moguer, código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Moguer y situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a doña Ángela María Merino Barreda, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que se integren en la pretensión titularidad, deberá comunicarse a

esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 260 790 extensión 310 782.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 17 de febrero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En relación con el expediente de solicitud de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, 01/29/00073/15/3, se le informa que se ha dictado acuerdo por el que se inició el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayuda concedida por Resolución de 20 de mayo de 2016, por el que se conceden ayudas a la solicitudes presentadas en la convocatoria 2015 de las ayudas reguladas por Orden de 10 de junio de 2015.

El acuerdo al que hace referencia no es susceptible de recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, no obstante se le concede un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la recepción del acuerdo que se acompaña, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos.

Intentada sin efecto la notificación de este acuerdo al interesado formulado en el expediente correspondiente, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LPACAAPP, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo. El expediente completo se encuentra depositado en la planta 3.^a, despacho núm. 4, de Edificio de Servicios Múltiples, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, 29002 Málaga.

NIF: 74885013A.

Expediente: Ayudas dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el Marco de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 la que se declara la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

Fecha del acuerdo: 19.6.19.

Acto notificado: Acuerdo por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

Málaga, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: X3808128H.

Expediente: MA/0172/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones por caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: B29671559.

Expediente: MA/0506/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se hacen públicas subvenciones nominativas concedidas en el año 2019.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones nominativas concedidas en el año 2019.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	IMPORTE (EUROS)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ACUICULTURA DE ANDALUCÍA	Cofinanciación de infraestructuras financiadas con FEDER	11/11/19	48.965,00	1400010000 G/54A/78104/00 01 2014000180
FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+i	Cofinanciación de infraestructuras financiadas con FEDER	11/11/19	95.344,37	1400010000 G/54A/78105/00 01 2018000086
FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA	Cofinanciación de infraestructuras financiadas con FEDER	12/11/19	63.683,00	1400010000 G/54A/78108/00 01 2014000183
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA PIEL DE ANDALUCÍA	Cofinanciación de infraestructuras financiadas con FEDER	12/11/19	65.644,08	1400010000 G/54A/78109/00 01 2014000184
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA	Gastos de funcionamiento de IMIBIC	15/11/19	300.000,00	1400010000 G/54A/44604/00 01
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	Gastos de funcionamiento de CABIMER	15/11/19	452.884,00	1400010000 G/54A/44403/00 01
FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA	Gastos de funcionamiento	15/11/19	320.000,00	1400010000 G/54A/48005/00 01
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD	Cofinanciación de infraestructuras financiadas con FEDER	15/11/19	469.073,10	1400010000 G/54A/74401/00 01 2014000186
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Gastos de funcionamiento de CABD	20/11/19	325.000,00	1400010000 G/54A/44109/00 01
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Gastos de funcionamiento de CDLC	20/11/19	300.000,00	1400010000 G/54A/40301/00 01
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	Gastos de funcionamiento de GENYO	21/11/19	300.000,00	1400010000 G/54A/44400/00 01
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA	Complementar financiación infraestructuras FIBICO	26/11/19	300.000,00	1400010000 G/54A/74604/00 01 2019000087
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	Gastos de funcionamiento de IBIS	02/12/19	600.000,00	1400010000 G/54A/44401/00 01
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Gastos de funcionamiento de CNA	02/12/19	350.000,00	1400010000 G/54A/44108/00 01
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	Gastos de funcionamiento de BIONAND	11/12/19	300.000,00	1400010000 G/54A/44402/00 01
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Gastos de funcionamiento de CICCARTUJA	11/12/19	1.000.000,00	1400010000 G/54A/40302/00 01
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Gastos corrientes de la puesta en marcha de la instalación IFMIF-DONES	11/12/19	262.500,00	1400010000 G/54A/44104/00 01
COMISIÓN DE INTERCAMBIO CULTURAL, EDUCATIVO Y CIENTÍFICO ENTRE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Gastos del programa Fulbright	11/12/19	1.006.450,85	1400010000 G/54A/78449/00 01 2016000308
CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO EN ANDALUCÍA A.I.E.	Gastos de funcionamiento del Observatorio Astronómico de Calar Alto	11/12/19	1.354.437,00	1400010000 G/54A/40306/00 01

Sevilla, 14 de febrero de 2020.- El Director General, Pablo Cortés Achedad.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo en materia de Zona de Interés Artesanal de Vélez-Málaga.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a la misma con la publicación del contenido íntegro del acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 25047784W.

Acto notificado: Trámite de audiencia por inicio del procedimiento de revocación de la Zona de Interés Artesanal de Vélez-Málaga.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Directora General, P.S. (artículo 3.5 del Decreto 104/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2), Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita, resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa que, si desean impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Actividades T.H., S.L.

Número RGSEAA cancelado: 40.60327 / AL.

Último domicilio industrial conocido: Polígono industrial La Algaida, calle Cristaleros, s/n, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Panadería Hermanos Mateos Martínez, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 20.25526/AL.

Último domicilio industrial conocido: Calle Medio, 4, Fines (Almería).

Almería, 18 de febrero de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer, en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Trámite de audiencia: 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes.
- Acuerdo de inicio: 15 días hábiles, alegaciones, aportación de documentos y proposición y práctica de pruebas.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 18-000081-19-P.

CIF: B21545116.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 18-000045-19-P.

CIF: Y3453728Q.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 18-000065-19-P.

CIF: ***8733**.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 18-000099-19-P.

CIF: B23786593.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 18-000145-19-P.

CIF: A80083801.

Acto que se notifica: Comunicación cambio de instructor.

Expediente: 18-000193-19-P.

CIF: B18957829.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 18-000203-19-P.

CIF: B98923105.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 18-00289-19-P.

CIF: B93573996.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 18-000309-19-P.

CIF: ***8210**.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 18-000016-20-P.

CIF: B92096064.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Expediente: 18-000022-20-P.

CIF: B19582030.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Granada, 14 de febrero de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Infancia, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), esta Dirección General de Infancia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, y que se relacionan en el anexo que se adjunta.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.- La Directora General, Antonia Rubio González.

A N E X O

Finalidad: Programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados.

Partida presupuestaria: 1600180000G/31E/48400/00 S0685.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA EJERCICIO 2019
Hogar El Molinillo- 30 plazas ISL	160.200,00 €
Asociación INTERPRODE-20 plazas REC	111.280,00 €
Fundación SAMU- 30 plazas ISL	243.000,00 €
Fundación SAMU- 50 plazas REC	278.200,00 €
Fundación SAMU- 15 plazas ISL	84.600,00 €
Fundación SAMU- 15 plazas ISL	84.600,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas ISL	112.800,00 €
Asociación CREA ESPAÑA-10 plazas ISL	61.200,00 €
Asociación ENGLOBA- 30 plazas E/D	183.600,00 €
Asociación ENGLOBA- 22 plazas ISL	21.120,00 €
Asociación ENGLOBA- 27 plazas ISL	25.920,00 €
Asociación ENGLOBA- 24 plazas ISL	23.040,00 €
Asociación ENGLOBA- 20 plazas E/D	19.200,00 €
AFINSA- 25 plazas ISL	24.000,00 €
AFINSA- 25 plazas ISL	24.000,00 €
Asociación INTERPRODE- 15 plazas ISL	14.400,00 €
Asociación INTERPRODE- 30 plazas ISL	28.800,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas ISL	61.200,00 €
Fundación SAMU- 50 plazas REC	42.888,00 €
Fundación SAMU- 25 plazas E/D	24.000,00 €
Fundación SAMU- 5 plazas ISL	4.800,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA EJERCICIO 2019
Fundación SAMU- 18 plazas ISL	17.280,00 €
Fundación SAMU- 24 plazas ISL	23.040,00 €
Fundación SAMU- 24 plazas ISL	23.040,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas ISL	61.200,00 €
Asociación CREA España- 10 plazas ISL	10.800,00 €
HH.TT. Franciscanas Rabaño María-10 plazas ISL	9.600,00 €
Asociación El Molinillo- 56 plazas ISL	53.760,00 €
Fundación SAMU- 25 plazas ISL	24.000,00 €
Asociación ENGLOBA- 29 plazas E/D	27.840,00 €
Asociación ENGLOBA- 30 plazas ISL	28.800,00 €
Asociación ENGLOBA- 25 plazas ISL	24.000,00 €
Asociación INSERTA- 8 plazas ISL	7.680,00 €
Asociación INTEGRA2-20 plazas ISL	19.200,00 €
Asociación INTEGRA2- 30 plazas E/D	28.800,00 €
Asociación INTERPRODE- 50 plazas REC	43.744,00 €
Fundación SAMU- 25 plazas ISL	76.500,00 €
Asociación ENGLOBA- 24 plazas ISL	23.040,00 €
Asociación ENGLOBA- 20 plazas ISL	19.200,00 €
Asociación ENGLOBA- 16 plazas ISL	15.360,00 €
Fundación SAMU- 16 plazas ISL	15.360,00 €
Asociación ENGLOBA- 30 plazas ISL	28.800,00 €
Asociación ENGLOBA- 21 plazas E/D	23.940,00 €
Asociación EL MOLINILLO- 30 plazas ISL	91.800,00 €
Fundación SAMU- 25 plazas E/D	24.000,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas E/D	19.200,00 €
Fundación SAMU- 16 plazas ISL	15.360,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas ISL	19.200,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas ISL	19.200,00 €
Fundación SAMU- 24 plazas ISL	23.040,00 €
Fundación SAMU- 20 plazas ISL	19.200,00 €
Fundación Internacional APRONI- 25 plazas E/D	24.000,00 €
Fundación Internacional APRONI- 25 plazas ISL	24.000,00 €
Institución San Antonio de Padua- 10 plazas ISL	9.600,00 €
Fundación FEPAS- 18 plazas ISL	17.280,00 €

ISL: Inserción Socio Laboral.

E/D: Estudio y Diagnóstico.

REC: Recepción, atención y acogida ininterrumpida.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican distintos actos recaídos en procedimientos de subvenciones autonómicas a adquirentes de viviendas protegidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a notificar resoluciones recaídas en distintos procedimientos de subvenciones autonómicas a adquirentes de viviendas protegidas, dado que la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sita en la Pza. Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 día hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 11-AP-E-00-0663/05.
Solicitante: Antonio Peña García.
NIF: ****3386.
Solicitante: Estrella González Leal.
NIF: ****2301.

Expediente: 11-AP-G-00-1921/07.
Solicitante: Luis García Lara.
NIF: ****0866.

Expediente: 11-AP-E-00-0879/05.
Solicitante: Miguel Ángel Neira Galvín.
NIF: ****02380.

Expediente: 11-AP-A-00-0119/09.
Solicitante: Inmaculada Camarena Romero.
NIF: ****5312.

Expediente: 11-AP-E-00-0410/10.
Solicitante: Ismael Torregrosa Pérez.
NIF: ****7250.

Expediente: 11-AP-E-00-2370/05.
Solicitante: Juan Rodríguez Melero.
NIF: ****1054.

Expediente: 11-AP-E-00-1583/05.
Solicitante: María Carmen Moreno Macías.
NIF: ****8409.

Expediente: 11-AP-G-00-0588/10.
Solicitante: Álvaro Ortíz Delgado.
NIF: ****8631.
Solicitante: Cristina Bilbao Álvarez.
NIF: ****3592.

Expediente: 11-AP-E-00-1578/05.
Solicitante: Daniel Tordesillas Venegas.
NIF: ****8465.

Expediente: 11-AP-E-00-2278/04.
Solicitante: Adrián Domínguez Orozco.
NIF: ****1380.

Expediente: 11-AP-G-00-0120/10.
Solicitante: Rocío Pacheco Lozano.
NIF: ****4858.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cádiz, 14 de febrero de 2020.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifica a los interesados la citación para acto de vista oral en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que no ha sido posible notificar a alguno de los interesados la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, y de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, por el presente anuncio se procede a publicar la citación para el acto de la vista oral a los interesados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación:

Expediente: JAT/CA/0027/2019.
Interesado/reclamado: Zelart Artesanía, S.L. CIF: B57650970.
Domicilio: Calle Enrique Álvarez Diosdado, núm. 9.
Municipio: 28224 Pozuelo de Alarcón.
Reclamante: Transportes Bolipesk, S.L.U.
Día/hora de la vista: 26 de marzo de 2020 a las 09:00 horas.

Expediente: JAT/CA/0001/2020.
Interesado/reclamado: Nux Iberia Logistics, S.L. CIF: B19319615.
Domicilio: Pol. Ind. del Henares. Calle Livorno, núm. 20.
Municipio: 19180 Cabanillas del Campo.
Reclamante: Transportes Bolipesk, S.L.U.
Día/hora de la vista: 26 de marzo de 2020 a las 09:30 horas.

Expediente: JAT/CA/0054/2019.
Interesado/reclamado: Europa Ocean Fish, S.L. CIF: B98291081.
Domicilio: Calle Carcagente, núm. 6, bajo.
Municipio: 46007 Valencia.
Reclamante: STE Transport Blaila, S.A.R.L.
Día/hora de la vista: 26 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 5.ª planta, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Su no asistencia a la vista oral no impedirá la celebración de la misma ni el dictado del laudo, excepto en el caso de ser el reclamante, que en tal caso se le tendrá por desistido de su reclamación. No es necesaria la comparecencia mediante Abogado ni Procurador, pudiendo conferir su representación a un tercero, mediante un simple escrito o documento aceptado en derecho, que se presentará en el acto de la vista oral.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en la sede de esta Junta Arbitral en la Delegación Territorial

de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 5.ª planta.

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 17 de febrero de 2020.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su perceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

A N E X O

NÚM.	EXPT.E.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1	1	****7346	DA SILVA GUERRERO, JOSE ADRIANO	ADD18L	556 1	218,10 €
2	2	****7344	MOYA LOPEZ, ANDRES	ADD19L	351 1	299,06 €
3	3	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	452 1	120,18 €
4	4	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	486 1	120,18 €
5	5	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	531 1	116,31 €
6	6	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	592 1	120,18 €
7	7	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	633 1	116,31 €
8	8	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	634 1	120,18 €
9	9	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP18L	648 1	87,16 €
10	10	****3532	DIAZ GALDEANO, DAVID	ADP18L	576 1	44,95 €
11	11	****2126	MALDONADO RINCON JUAN	ADP18L	30 1	133,70 €
12	12	****2126	MALDONADO RINCON JUAN	ADP18L	319 1	82,42 €
13	13	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	172 1	62,25 €
14	14	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	276 1	60,25 €
15	15	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	311 1	62,25 €
16	16	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	348 1	60,25 €
17	17	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	451 1	62,25 €
18	18	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	485 1	62,25 €
19	19	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	494 1	60,25 €
20	20	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	591 1	62,25 €
21	21	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	631 1	60,25 €
22	22	****0206	FERNANDEZ PEREZ, MANUEL	ADP18L	632 1	62,25 €
23	23	****0562	POTENZA DELLAIERA, DAVIDE	ADP18L	574 1	166,00 €
24	24	****0562	POTENZA DELLAIERA, DAVIDE	ADP18L	575 1	41,50 €
25	25	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP18L	197 1	413,38 €
26	26	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP18L	376 1	417,92 €
27	27	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP18L	518 1	417,92 €
28	28	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP18L	663 1	49,49 €
29	29	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	214 1	212,75 €
30	30	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	279 1	205,89 €
31	31	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	314 1	212,75 €
32	32	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	487 1	212,75 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
33	33	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	532 1	205,89 €
34	34	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	593 1	212,75 €
35	35	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	635 1	205,89 €
36	36	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	636 1	212,75 €
37	37	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP18L	670 1	74,25 €
38	38	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP18L	232 1	187,14 €
39	39	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP18L	410 1	189,20 €
40	40	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP18L	548 1	189,20 €
41	41	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP19L	44 1	790,82 €
42	42	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP19L	135 1	799,60 €
43	43	****5344	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP19L	76 1	436,60 €
44	44	****5344	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP19L	89 1	3.889,48 €
45	45	****5344	FERRON BERRUEZO, CONCEPCION	ADP19L	96 1	1.026,32 €
46	46	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP19L	31 1	408,83 €
47	47	****5867	BEJAR PRADOS, JESUS	ADP19L	123 1	413,38 €
48	48	B04041273	PEMESUR, S.A.	ADP19L	169 1	1.176,88 €
49	49	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP19L	68 1	185,08 €
50	50	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP19L	158 1	187,14 €
51	51	****2493	LARA SOIZA, MARIA CONCEPCION	ATP18L	481 1	120,08 €
52	52	****2493	LARA SOIZA, MARIA CONCEPCION	ATP18L	542 1	6,52 €
53	53	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	210 1	48,24 €
54	54	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	241 1	138,56 €
55	55	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	281 1	46,68 €
56	56	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	335 1	144,58 €
57	57	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	483 1	46,68 €
58	58	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	519 1	144,58 €
59	59	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	665 1	48,24 €
60	60	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	679 1	149,40 €
61	61	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	871 1	46,68 €
62	62	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	883 1	144,58 €
63	63	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	921 1	48,24 €
64	64	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP18L	936 1	149,40 €
65	65	****5370	GUILES GARCIA, RAFAEL	ATP18L	848 1	64,47 €
66	66	****4727	NAVARRO BEDRIOMO, ROCIO	ATP18L	910 1	66,04 €
67	67	****4727	NAVARRO BEDRIOMO, ROCIO	ATP18L	959 1	46,57 €
68	68	****6876	BARROSO BARRERO, ANDRES	ATP18L	527 1	72,29 €
69	69	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	353 1	47,48 €
70	70	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	453 1	64,95 €
71	71	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	468 1	45,96 €
72	72	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	577 1	125,73 €
73	73	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	588 1	47,48 €
74	74	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	661 1	47,48 €
75	75	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	732 1	45,96 €
76	76	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	808 1	47,48 €
77	77	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	825 1	95,38 €
78	78	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	867 1	45,96 €
79	79	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	887 1	89,02 €
80	80	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	917 1	47,48 €
81	81	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP18L	932 1	78,84 €
82	82	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	243 1	76,15 €
83	83	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	341 1	73,68 €
84	84	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	396 1	49,20 €
85	85	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	458 1	24,56 €
86	86	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	522 1	56,23 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
87	87	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	607 1	23,43 €
88	88	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	693 1	152,29 €
89	89	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	785 1	147,38 €
90	90	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	838 1	76,15 €
91	91	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	892 1	71,54 €
92	92	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	893 1	2,14 €
93	93	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP18L	943 1	76,15 €
94	94	****9983	PASTOR SEVILLA, JOSE MANUEL	ATP18L	248 1	91,31 €
95	95	****9983	PASTOR SEVILLA, JOSE MANUEL	ATP18L	346 1	88,37 €
96	96	****9983	PASTOR SEVILLA, JOSE MANUEL	ATP18L	456 1	91,31 €
97	97	****9983	PASTOR SEVILLA, JOSE MANUEL	ATP18L	651 1	182,61 €
98	98	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	245 1	72,55 €
99	99	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	452 1	72,55 €
100	100	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	580 1	140,41 €
101	101	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	694 1	145,08 €
102	102	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	786 1	140,41 €
103	103	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	839 1	72,55 €
104	104	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	894 1	70,20 €
105	105	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP18L	939 1	72,55 €
106	106	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	401 1	78,06 €
107	107	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	402 1	11,05 €
108	108	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	415 1	4,66 €
109	109	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	459 1	156,10 €
110	110	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	517 1	7,36 €
111	111	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	908 1	37,73 €
112	112	****8973	TORRES SALADO, M.MILAGROSA CRISTINA	ATP18L	935 1	18,40 €
113	113	****1922	TORRES RODRIGUEZ, LUZ MARIA	ATP18L	462 1	32,30 €
114	114	****1922	TORRES RODRIGUEZ, LUZ MARIA	ATP18L	463 1	45,96 €
115	115	****2476	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	ATP18L	531 1	105,73 €
116	116	****2476	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	ATP18L	532 1	250,60 €
117	117	****2476	GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	ATP18L	953 1	6,98 €
118	118	****0968	AGUILAR GODOY, JOSE LUIS	ATP18L	712 1	42,56 €
119	119	****1828	BERRAL ASENCIO, ROBERTO	ATP18L	787 1	49,27 €
120	120	****2858	POSTIGO RIVERA, GLORIA	ATP18L	284 1	46,68 €
121	121	****2858	POSTIGO RIVERA, GLORIA	ATP18L	302 1	38,44 €
122	122	****2858	POSTIGO RIVERA, GLORIA	ATP18L	307 1	12,36 €
123	123	****4857	BARROSO GARCIA, DAVID	ATP18L	523 1	65,59 €
124	124	****4857	BARROSO GARCIA, DAVID	ATP18L	695 1	148,79 €
125	125	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	231 1	48,24 €
126	126	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	363 1	48,24 €
127	127	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	394 1	42,17 €
128	128	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	420 1	19,67 €
129	129	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	428 1	8,24 €
130	130	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	877 1	46,68 €
131	131	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP18L	927 1	48,24 €
132	132	****0772	CORTES SANCHEZ, IVAN	ATP18L	849 1	59,76 €
133	133	****0772	CORTES SANCHEZ, IVAN	ATP18L	850 1	50,92 €
134	134	****6143	QUINTA RODRIGUEZ, MARIA ADELAIDA	ATP18L	214 1	48,24 €
135	135	****8271	CARRASCO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	ATP18L	597 1	48,24 €
136	136	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP18L	847 1	44,30 €
137	137	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP18L	901 1	42,86 €
138	138	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP18L	945 1	44,30 €
139	139	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP18L	846 1	73,30 €
140	140	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP18L	902 1	70,94 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
141	141	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP18L	947 1	73,30 €
142	142	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	246 1	46,37 €
143	143	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	344 1	44,87 €
144	144	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	578 1	89,73 €
145	145	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	646 1	92,72 €
146	146	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	691 1	92,72 €
147	147	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	788 1	89,73 €
148	148	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	840 1	46,37 €
149	149	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	895 1	44,87 €
150	150	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP18L	940 1	46,37 €
151	151	****2336	FERNANDEZ ABOLFIO, JOSE ANTONIO	ATP18L	715 1	105,11 €
152	152	B11511714	SERVICIOS INTEGRADOS HEMO, S.L.	ATP18L	962 1	35,14 €
153	153	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP18L	339 1	190,20 €
154	154	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP18L	340 1	184,07 €
155	155	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP18L	837 1	166,00 €
156	156	B72017387	RECAMAR EXP.MARINAS ANDALUCIA, S.L.	ATP18L	857 1	1.439,08 €
157	157	****2493	LARA SOIZA, MARIA CONCEPCION	ATP19L	155 1	40,46 €
158	158	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	11 1	149,40 €
159	159	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	36 1	48,24 €
160	160	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	92 1	43,57 €
161	161	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	110 1	134,94 €
162	162	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	157 1	48,24 €
163	163	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	205 1	46,68 €
164	164	****6244	PAVON BAUTISTA, DIEGO	ATP19L	237 1	48,24 €
165	165	****5215	CLEMENTE GONZALEZ, ANDRES	ATP19L	223 1	6,93 €
166	166	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	6 1	78,84 €
167	167	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	20 1	47,48 €
168	168	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	87 1	42,88 €
169	169	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	105 1	71,22 €
170	170	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	140 1	47,48 €
171	171	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	200 1	45,96 €
172	172	****3234	RUIZ LOPEZ, SALVADOR	ATP19L	232 1	47,48 €
173	173	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP19L	68 1	76,15 €
174	174	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP19L	121 1	68,78 €
175	175	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP19L	184 1	76,15 €
176	176	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP19L	219 1	73,68 €
177	177	****8498	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP19L	252 1	66,32 €
178	178	****9983	PASTOR SEVILLA, JOSE MANUEL	ATP19L	183 1	71,40 €
179	179	****9983	PASTOR SEVILLA, JOSE MANUEL	ATP19L	218 1	64,48 €
180	180	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP19L	118 1	65,52 €
181	181	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP19L	181 1	72,55 €
182	182	****6505	JIMENEZ VERA, JOSE	ATP19L	216 1	60,84 €
183	183	****1828	BERRAL ASENCIO, ROBERTO	ATP19L	10 1	24,90 €
184	184	****4857	BARROSO GARCIA, DAVID	ATP19L	72 1	67,20 €
185	185	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP19L	102 1	43,57 €
186	186	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP19L	196 1	48,24 €
187	187	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP19L	253 1	18,16 €
188	188	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP19L	264 1	46,68 €
189	189	****6469	BELMONTE MORENO, ELISABETH	ATP19L	265 1	48,24 €
190	190	****8271	CARRASCO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	ATP19L	175 1	48,24 €
191	191	****8599	SANCHEZ CASTILLO, JONATAN	ATP19L	106 1	52,48 €
192	192	****8599	SANCHEZ CASTILLO, JONATAN	ATP19L	130 1	13,98 €
193	193	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP19L	71 1	44,30 €
194	194	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP19L	123 1	40,00 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
195	195	****9796	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP19L	188 1	35,72 €
196	196	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP19L	73 1	73,30 €
197	197	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP19L	124 1	66,21 €
198	198	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP19L	189 1	73,30 €
199	199	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP19L	221 1	70,94 €
200	200	****7729	CHOUZA LAMAS, JOSE LUIS	ATP19L	251 1	59,12 €
201	201	****0417	LEDESMA MUÑOZ, SANDRA	ATP19L	226 1	17,23 €
202	202	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP19L	66 1	46,37 €
203	203	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP19L	182 1	46,37 €
204	204	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP19L	217 1	44,87 €
205	205	****2031	MORENTE CRESPO, ISMAEL	ATP19L	248 1	11,97 €
206	206	****8973	DEL CAMPO MORENO, NAIARA	AYD17L	1811 1	1.379,73 €
207	207	****7320	MARTINEZ GARGALLO, PASCUAL	AYD17L	1706 1	190,71 €
208	208	****8973	DEL CAMPO MORENO, NAIARA	AYD18L	202 1	951,51 €
209	209	****8973	DEL CAMPO MORENO, NAIARA	AYD18L	372 1	982,54 €
210	210	****8973	DEL CAMPO MORENO, NAIARA	AYD18L	654 1	1.363,90 €
211	211	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	203 1	232,53 €
212	212	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	368 1	389,28 €
213	213	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	369 1	389,28 €
214	214	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	370 1	389,28 €
215	215	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	595 1	429,88 €
216	216	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	596 1	429,88 €
217	217	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	602 1	442,32 €
218	218	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	613 1	13,25 €
219	219	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	872 1	244,57 €
220	220	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD18L	1673 1	980,40 €
221	221	****1750	MARTIN MARTIN, JUAN	AYD19L	373 1	688,54 €
222	222	****3700	PIKORAITIS KAROLIS	AYD19L	13 1	85,78 €
223	223	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	AYP16L	161 1	4,11 €
224	224	****0610	CARMONA MARTIN, FELIPE	AYP17L	268 1	4,16 €
225	225	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	AYP17L	35 1	10,88 €
226	226	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	AYP17L	202 1	6,88 €
227	227	N0108589C	SPAALFISH, LDA	AYP17L	292 1	134,91 €
228	228	****6790	HEREDIA PIZAMIGLIO, GEMA	AYP18L	57 1	47,48 €
229	229	****6790	HEREDIA PIZAMIGLIO, GEMA	AYP18L	92 1	21,32 €
230	230	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	AYP18L	284 1	2,77 €
231	231	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	AYP18L	304 1	11,06 €
232	232	N0108589C	SPAALFISH, LDA	AYP18L	95 1	61,93 €
233	233	B21250170	CEFALOPODOS DEL GUADIANA, S.L.	AYP19L	47 1	4,16 €
234	234	****0084	LOPEZ VARO, MANUEL	BAD17L	1416 1	1.252,02 €
235	235	****0084	LOPEZ VARO, MANUEL	BAD17L	1417 1	725,21 €
236	236	****7016	FURTADO TRAVES, LUIS ANTONIO	BAD17L	691 1	367,37 €
237	237	B11504446	NAUTICONTROL S.L.	BAD17L	2350 1	2,14 €
238	238	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD18L	2524 1	178,64 €
239	239	****0084	LOPEZ VARO, MANUEL	BAD18L	958 1	297,61 €
240	240	****4258	REYES RIVERA, JAVIER	BAD18L	957 1	218,96 €
241	241	****9888	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAD18L	766 1	13,94 €
242	242	****4727	GUTIERREZ COLOSIA, JUAN CARLOS	BAD18L	2237 1	25,12 €
243	243	****6097	VELLOSO GONZALEZ, ALBERTO JOSE	BAD18L	2268 1	2,68 €
244	244	****7798	HEREDIA PEREZ, JUANA DOLORES	BAD18L	961 1	259,82 €
245	245	****6664	LOPEZ LEON, JOSE MANUEL	BAD18L	2529 1	393,58 €
246	246	****1874	TRINCADO FERNANDEZ, ALEJANDRO	BAD18L	1135 1	28,47 €
247	247	****4596	MARTIN VALDES, PEDRO	BAD18L	2507 1	1.500,01 €
248	248	****4596	MARTIN VALDES, PEDRO	BAD18L	2508 1	1.340,56 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
249	249	****1653	RIVERA BASSALLOTE, MIGUEL	BAD18L	2068 1	182,01 €
250	250	****9846	HERNANDEZ MOLINA, RAMON GABRIEL	BAD18L	1276 1	381,43 €
251	251	****9846	HERNANDEZ MOLINA, RAMON GABRIEL	BAD18L	2517 1	1.246,28 €
252	252	****7983	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	BAD18L	2534 1	400,18 €
253	253	****1932	SANCHEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	BAD18L	2520 1	145,48 €
254	254	****3983	LEON PEREZ, LUIS	BAD18L	1497 1	10,50 €
255	255	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAD18L	572 1	1.800,03 €
256	256	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAD18L	965 1	157,01 €
257	257	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAD18L	2506 1	3.332,87 €
258	258	B11798469	ALNUBE, S.L.	BAD18L	2541 1	7.394,84 €
259	259	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	821 1	660,28 €
260	260	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	1450 1	260,30 €
261	261	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	BAD19L	1544 1	10,50 €
262	262	****1653	RIVERA BASSALLOTE, MIGUEL	BAD19L	278 1	928,03 €
263	263	****2872	TAREK, AHMED MOHAMED	BAD19L	1142 1	19,72 €
264	264	****8214	LOPEZ GUERRA, JOSE	BAD19L	1236 1	870,37 €
265	265	****1932	SANCHEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	BAD19L	227 1	183,48 €
266	266	B93299287	CRUCERIUM SEA SERVICES, S.L	BAD19L	1258 1	870,37 €
267	267	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	BAP16L	935 1	571,60 €
268	268	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	BAP16L	2306 1	577,88 €
269	269	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	BAP16L	3776 1	577,88 €
270	270	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP17L	2727 1	112,49 €
271	271	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP17L	2984 1	116,16 €
272	272	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1538 1	158,40 €
273	273	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1549 1	48,43 €
274	274	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1552 1	39,45 €
275	275	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1555 1	41,68 €
276	276	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1557 1	43,10 €
277	277	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1561 1	28,45 €
278	278	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1564 1	23,17 €
279	279	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1567 1	24,48 €
280	280	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1569 1	25,31 €
281	281	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1578 1	75,38 €
282	282	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1587 1	44,27 €
283	283	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1643 1	148,75 €
284	284	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1790 1	3,97 €
285	285	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1802 1	28,28 €
286	286	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1805 1	50,81 €
287	287	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1808 1	16,61 €
288	288	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	1811 1	29,85 €
289	289	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2462 1	90,60 €
290	290	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2463 1	53,22 €
291	291	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2466 1	70,47 €
292	292	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2467 1	41,39 €
293	293	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2468 1	105,70 €
294	294	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2469 1	62,09 €
295	295	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2472 1	116,20 €
296	296	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2473 1	68,26 €
297	297	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2476 1	28,03 €
298	298	****1798	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	BAP18L	2477 1	16,46 €
299	299	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	197 1	118,23 €
300	300	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	1259 1	118,23 €
301	301	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	1759 1	114,41 €
302	302	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	2271 1	118,23 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
303	303	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	2543 1	114,41 €
304	304	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	2849 1	118,23 €
305	305	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP18L	3037 1	114,41 €
306	306	****8495	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP18L	1760 1	114,33 €
307	307	****8495	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP18L	2540 1	114,33 €
308	308	****8495	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP18L	3157 1	118,14 €
309	309	****2960	RIEGO MERINO, ALEJANDRO JOSE	BAP18L	2055 1	52,80 €
310	310	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	BAP18L	380 1	181,02 €
311	311	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	BAP18L	3039 1	193,94 €
312	312	B11522901	PESQUERAS BARMAR, S.L.,	BAP18L	1532 1	66,00 €
313	313	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP18L	2508 1	89,76 €
314	314	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP18L	2592 1	12,11 €
315	315	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP18L	2593 1	12,31 €
316	316	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP18L	2597 1	7,11 €
317	317	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP18L	2599 1	7,22 €
318	318	B21555800	DELVAPESCA, S.L.	BAP18L	2014 1	11,89 €
319	319	B72254949	CLEANHULL SPAIN, SLU	BAP18L	571 1	234,81 €
320	320	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	199 1	118,14 €
321	321	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	379 1	106,71 €
322	322	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	880 1	114,33 €
323	323	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	1265 1	118,14 €
324	324	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	1762 1	114,33 €
325	325	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	1982 1	118,14 €
326	326	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	2275 1	118,14 €
327	327	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	2544 1	114,33 €
328	328	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	2854 1	118,14 €
329	329	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	3038 1	114,33 €
330	330	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP18L	3162 1	118,14 €
331	331	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	167 1	106,78 €
332	332	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	306 1	118,23 €
333	333	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	528 1	114,41 €
334	334	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	676 1	118,23 €
335	335	****4848	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP19L	843 1	114,41 €
336	336	****8495	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP19L	170 1	106,71 €
337	337	****3336	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	BAP19L	473 1	292,83 €
338	338	****3336	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	BAP19L	1102 1	296,04 €
339	339	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	BAP19L	681 1	200,41 €
340	340	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	5 1	119,72 €
341	341	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	9 1	60,53 €
342	342	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	12 1	23,17 €
343	343	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	21 1	70,33 €
344	344	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	22 1	35,56 €
345	345	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	23 1	13,61 €
346	346	B11588811	PESQUERAS TAMARES S.L.,	BAP19L	147 1	548,20 €
347	347	B21339510	ACAPEMA PESCA, S.L.	BAP19L	927 1	52,02 €
348	348	B21339510	ACAPEMA PESCA, S.L.	BAP19L	937 1	45,83 €
349	349	B21555800	DELVAPESCA, S.L.	BAP19L	323 1	46,84 €
350	350	B21555800	DELVAPESCA, S.L.	BAP19L	545 1	40,97 €
351	351	B72360076	PESCA MUÑOZ QUIÑONES, S.L.U,	BAP19L	1126 1	322,07 €
352	352	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	148 1	118,14 €
353	353	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	173 1	106,71 €
354	354	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	313 1	118,14 €
355	355	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	530 1	114,33 €
356	356	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	677 1	118,14 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
357	357	****9665	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP19L	844 1	114,33 €
358	358	****2497	ALONSO FERNANDEZ JUAN JOSE	CAP18L	328 1	265,51 €
359	359	****2497	ALONSO FERNANDEZ JUAN JOSE	CAP18L	356 1	53,83 €
360	360	****2497	ALONSO FERNANDEZ JUAN JOSE	CAP18L	472 1	191,27 €
361	361	****9939	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP18L	234 1	103,04 €
362	362	****9939	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP18L	415 1	104,17 €
363	363	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	64 1	210,14 €
364	364	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	65 1	101,91 €
365	365	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	252 1	212,48 €
366	366	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	253 1	103,04 €
367	367	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	337 1	79,88 €
368	368	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	351 1	10,30 €
369	369	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	417 1	53,80 €
370	370	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP18L	450 1	104,17 €
371	371	****7234	ALONSO REMY, SEBASTIAN	CAP18L	120 1	351,40 €
372	372	B04260089	HERMANOS CAYUELA CAMPOY, SL,	CAP18L	859 1	29,06 €
373	373	****1731	SANCHEZ SEGURA, JUAN	CAP19L	62 1	351,40 €
374	374	****8838	NAVARRO VILLANUEVA, SIMON	CAP19L	346 1	212,48 €
375	375	****9939	BELMONTE LOPEZ, JORDI	CAP19L	440 1	104,17 €
376	376	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	152 1	210,14 €
377	377	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP19L	179 1	101,91 €
378	378	****9337	DIAZ ALONSO, AGUSTIN	CAP19L	235 1	855,88 €
379	379	****5883	HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE DAVID	CAP19L	230 1	447,74 €
380	380	****5883	HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE DAVID	CAP19L	231 1	61,72 €
381	381	B04761763	ALANDALUS PARTNERS SLU,	CAP19L	349 1	484,60 €
382	382	B04802732	PESCADOS BELORU, S.L.,	CAP19L	377 1	65,45 €
383	383	B41839804	DESARR DEL OCIO ACUATICO S.L.	CAP19L	268 1	891,53 €
384	384	****3256	SYDNEY, MICHAEL	CAP19L	24 1	1.032,65 €
385	385	****4140	PRADAS LORENZO, JOSE	CHD17L	649 1	299,34 €
386	386	****6749	SORIANO BARRANQUERO, JOSE MANUEL	CHD18L	3595 1	52,24 €
387	387	****4838	SILVA CALERO, PEDRO	CHD18L	3156 1	59,17 €
388	388	****7862	BRUGAROLAS SANZ, IGNACIO	CHD18L	2660 1	216,13 €
389	389	****5188	MARTINEZ DOMINGUEZ, MANUEL	CHD18L	4145 1	324,50 €
390	390	****2725	PARIAS LOPEZ AYALA, PABLO	CHD18L	898 1	103,95 €
391	391	****1849	HURTADO CONEJO, ALBERTO	CHD18L	576 1	8,43 €
392	392	****1849	HURTADO CONEJO, ALBERTO	CHD18L	925 1	1,86 €
393	393	****4163	PALACIOS GARCIA, ISMAEL	CHD18L	2635 1	27,10 €
394	394	B72318256	PITI LEPE 2006 S.L.	CHD18L	3710 1	2,32 €
395	395	****5004	TREVIÑO GARCIA, JULIAN	CHD19L	1911 1	1.113,88 €
396	396	****2707	VEGA CABEZAS, MANUEL	CHD19L	1954 1	819,38 €
397	397	****6711	VALENTIN LOSA, MARIANO	CHD19L	1866 1	739,25 €
398	398	****8185	PAZOS RONQUILLO, JOSE	CHD19L	352 1	125,76 €
399	399	****5188	MARTINEZ DOMINGUEZ, MANUEL	CHD19L	681 1	98,00 €
400	400	****6473	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EDUARDO LUIS,	CHD19L	1917 1	819,38 €
401	401	****6670	GOMEZ GUTIERREZ, FCO. DE ASIS	CHD19L	1725 1	19,72 €
402	402	****1141	RECIO CANO, JUAN MANUEL	CHD19L	890 1	492,14 €
403	403	B90328246	INVERGORMON XXI SL,	CHD19L	1948 1	819,38 €
404	404	****7246	DE ALMEIDA ZACCARO, FERNANDO CESAR	CHD19L	1989 1	157,03 €
405	405	B72318256	PITI LEPE 2006 S.L.	CHP18L	407 1	2,11 €
406	406	****6554	CORDERO PALEAN, ANA MARIA	CHP19L	155 1	122,13 €
407	407	****6554	CORDERO PALEAN, ANA MARIA	CHP19L	156 1	98,26 €
408	408	****7550	ARANA GOMEZ, JUAN ANTONIO	COP16L	623 1	15,79 €
409	409	****7550	ARANA GOMEZ, JUAN ANTONIO	COP17L	834 1	15,97 €
410	410	****1430	PEREZ CUEVAS, GABRIEL	COP18L	605 1	22,80 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
411	411	****2608	DE LOS RIOS PRIETO, FELIX	COP18L	545 1	40,64 €
412	412	****2930	LOPEZ LOPEZ, LUIS	COP18L	767 1	16,25 €
413	413	****2930	LOPEZ LOPEZ, LUIS	COP18L	771 1	8,12 €
414	414	****2930	LOPEZ LOPEZ, LUIS	COP18L	779 1	8,12 €
415	415	****2773	GARRIDO MORENO, JOSE	COP18L	399 1	16,25 €
416	416	****4231	LUQUE MARTI, FRANCISCO ANTONIO	COP18L	616 1	23,87 €
417	417	****8567	GODINO JIMENEZ, JUAN MANUEL	COP18L	653 1	16,25 €
418	418	****5236	ALES GARCIA, ROBERTO	COP18L	407 1	49,61 €
419	419	****4463	CARBONELL TALAVERON, JOSE	COP18L	340 1	24,37 €
420	420	****9085	GONZALEZ OCAÑA, RAUL	COP18L	204 1	40,64 €
421	421	****4999	ALMENDRAL GOMEZ, DIEGO	COP18L	864 1	8,12 €
422	422	****8924	PEREZ LLOVET, JOSE ANTONIO	COP18L	150 1	8,12 €
423	423	****4611	ORTEGA EXPOSITO, LUIS MANUEL	COP18L	630 1	101,60 €
424	424	****1574	MILLAN GIL, ALVARO	COP18L	834 1	16,25 €
425	425	****2384	CIFUENTES BERMUDEZ, MIGUEL	COP18L	594 1	16,25 €
426	426	****2384	CIFUENTES BERMUDEZ, MIGUEL	COP18L	1068 1	16,25 €
427	427	****2384	CIFUENTES BERMUDEZ, MIGUEL	COP18L	1113 1	16,25 €
428	428	****2384	CIFUENTES BERMUDEZ, MIGUEL	COP18L	1151 1	16,25 €
429	429	****7547	OLMEDO ROMERO, MOISES	COP18L	944 1	16,25 €
430	430	****1984	SANCHEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER	COP18L	623 1	8,12 €
431	431	****8377	GONZALEZ MORENO, JOSE MANUEL	COP18L	550 1	101,60 €
432	432	****8460	JIMENEZ DIAZ, DAVID	COP18L	402 1	16,25 €
433	433	****3703	DIAZ LUQUE, FLORENTINO	COP18L	583 1	16,25 €
434	434	****3703	DIAZ LUQUE, FLORENTINO	COP18L	763 1	16,25 €
435	435	****3703	DIAZ LUQUE, FLORENTINO	COP18L	789 1	16,25 €
436	436	****6363	ADAN FLORIDO, JUAN GINES	COP18L	316 1	916,19 €
437	437	****7787	GARCIA LOBATO, MARIO	COP18L	613 1	40,64 €
438	438	****9671	LADRON DE GUEVARA ROMAN, MANUEL	COP18L	516 1	16,25 €
439	439	****0379	VALENCIA BARBA, OCTAVIO	COP18L	635 1	16,25 €
440	440	****6472	MONTERO ANGULO, JOSE MANUEL	COP18L	561 1	40,64 €
441	441	****1458	LOPEZ LOPEZ, JUAN MARIA	COP18L	788 1	101,60 €
442	442	****5786	VENZALA PULIDO, JUAN PABLO	COP18L	572 1	40,64 €
443	443	****2484	DURO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	COP18L	547 1	32,50 €
444	444	****7550	ARANA GOMEZ, JUAN ANTONIO	COP18L	866 1	16,25 €
445	445	****9545	MONTIEL CHAMORRO, ANTONIO	COP18L	557 1	16,25 €
446	446	****9545	MONTIEL CHAMORRO, ANTONIO	COP18L	908 1	16,25 €
447	447	****9545	MONTIEL CHAMORRO, ANTONIO	COP18L	1146 1	16,25 €
448	448	****6514	TRUJILLO MENDOZA, JUAN	COP18L	945 1	12,18 €
449	449	****6514	TRUJILLO MENDOZA, JUAN	COP18L	1055 1	12,18 €
450	450	****9753	PALENZUELA ZARCO, DANIEL	COP18L	147 1	16,25 €
451	451	****7131	GALIANO VERA, OSCAR	COP18L	577 1	16,25 €
452	452	****2536	LEON BENITEZ, JESUS	COP18L	565 1	101,60 €
453	453	****5379	SAEZ LUQUE, JOSE CARLOS	COP18L	453 1	32,50 €
454	454	B73728560	RECAMBIOS MARINOS DE LEVANTE, S.L.	COP18L	917 1	16,25 €
455	455	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L	547 1	328,95 €
456	456	****6148	TURNER, RICHARD PETER	CVD17L	2645 1	602,50 €
457	457	****1182	CASQUERO ALGARRA, ISABEL ANA	CVD18L	2086 1	330,28 €
458	458	****7973	ARANDA OGAYAR, MANUEL PABLO	CVD18L	1516 1	8,47 €
459	459	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD18L	888 1	67,31 €
460	460	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD18L	1118 1	67,31 €
461	461	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD18L	2450 1	482,41 €
462	462	****5337	HEREDIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	CVD18L	884 1	54,09 €
463	463	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	980 1	310,29 €
464	464	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	1236 1	680,41 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
465	465	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	1508 1	528,47 €
466	466	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	1653 1	483,24 €
467	467	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	1890 1	803,21 €
468	468	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	2244 1	416,17 €
469	469	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	2317 1	310,29 €
470	470	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	2440 1	321,61 €
471	471	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD18L	2441 1	12,12 €
472	472	****3824	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD18L	195 1	56,45 €
473	473	****3824	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD18L	439 1	47,63 €
474	474	****3824	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD18L	597 1	54,68 €
475	475	****3824	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD18L	894 1	52,91 €
476	476	****3824	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD18L	1121 1	52,91 €
477	477	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD18L	885 1	105,54 €
478	478	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD18L	1116 1	105,54 €
479	479	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD18L	2448 1	756,31 €
480	480	****8727	LOPEZ BALDAN PABLO RAFAEL	CVD18L	887 1	65,28 €
481	481	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	905 1	116,72 €
482	482	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	1133 1	116,72 €
483	483	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	1840 1	361,83 €
484	484	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD18L	2457 1	474,66 €
485	485	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD18L	2369 1	229,83 €
486	486	****8480	MARIN LAFUENTE, ADRIAN	CVD18L	2363 1	129,31 €
487	487	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD18L	886 1	77,71 €
488	488	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD18L	1117 1	77,71 €
489	489	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD18L	2449 1	556,94 €
490	490	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L	2437 1	510,18 €
491	491	****6148	TURNER, RICHARD PETER	CVD18L	200 1	222,81 €
492	492	****6148	TURNER, RICHARD PETER	CVD18L	446 1	188,00 €
493	493	****6148	TURNER, RICHARD PETER	CVD18L	602 1	215,85 €
494	494	****6148	TURNER, RICHARD PETER	CVD18L	899 1	208,88 €
495	495	****6148	TURNER, RICHARD PETER	CVD18L	1502 1	104,45 €
496	496	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	981 1	310,29 €
497	497	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	1237 1	680,41 €
498	498	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	1509 1	528,47 €
499	499	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	1654 1	483,24 €
500	500	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	1891 1	803,21 €
501	501	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	2245 1	404,06 €
502	502	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	2318 1	310,29 €
503	503	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	2370 1	298,99 €
504	504	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD18L	2371 1	36,38 €
505	505	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD18L	893 1	156,09 €
506	506	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD18L	1120 1	156,09 €
507	507	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD18L	1844 1	478,66 €
508	508	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD18L	2454 1	639,96 €
509	509	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L	895 1	56,48 €
510	510	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L	1122 1	56,48 €
511	511	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L	1843 1	175,07 €
512	512	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L	2455 1	229,67 €
513	513	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	978 1	135,79 €
514	514	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	1235 1	299,08 €
515	515	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	1507 1	231,16 €
516	516	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	1652 1	211,76 €
517	517	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	1889 1	350,77 €
518	518	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	2044 1	265,90 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
519	519	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	2243 1	177,83 €
520	520	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	2319 1	135,79 €
521	521	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	2443 1	140,64 €
522	522	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L	2444 1	5,66 €
523	523	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD19L	605 1	219,89 €
524	524	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	387 1	802,39 €
525	525	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	598 1	310,29 €
526	526	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	726 1	310,29 €
527	527	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD19L	909 1	357,17 €
528	528	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD19L	603 1	344,74 €
529	529	****1408	MARTINEZ-CHECA RODRIGUEZ, NICOLAS	CVD19L	1064 1	13,30 €
530	530	****7246	GONZALEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	CVD19L	1088 1	375,44 €
531	531	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD19L	612 1	381,28 €
532	532	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	392 1	553,54 €
533	533	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	600 1	214,32 €
534	534	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	728 1	214,32 €
535	535	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD19L	912 1	246,97 €
536	536	****9746	ABAD HOLGADO, MIGUEL	CVD19L	1085 1	270,36 €
537	537	****6286	MAURI RICARDO, DANIEL	CVD19L	996 1	207,24 €
538	538	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD19L	604 1	253,86 €
539	539	B93487585	CSP SHOES SLU,	CVD19L	11 1	8,57 €
540	540	B93487585	CSP SHOES SLU,	CVD19L	377 1	90,87 €
541	541	B93487585	CSP SHOES SLU,	CVD19L	384 1	502,42 €
542	542	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD19L	606 1	528,19 €
543	543	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD19L	607 1	135,00 €
544	544	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD19L	614 1	409,81 €
545	545	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	388 1	802,39 €
546	546	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	599 1	310,29 €
547	547	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	727 1	310,29 €
548	548	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD19L	910 1	357,17 €
549	549	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD19L	609 1	509,88 €
550	550	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD19L	610 1	184,49 €
551	551	****3972	ESPINOSA INFANTE, JUAN JOSE	ESP16L	649 1	130,64 €
552	552	****3972	ESPINOSA INFANTE, JUAN JOSE	ESP16L	866 1	126,43 €
553	553	****3972	ESPINOSA INFANTE, JUAN JOSE	ESP16L	901 1	65,32 €
554	554	****3972	ESPINOSA INFANTE, JUAN JOSE	ESP16L	940 1	63,21 €
555	555	****3972	ESPINOSA INFANTE, JUAN JOSE	ESP16L	966 1	65,32 €
556	556	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP16L	196 1	30,12 €
557	557	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP16L	633 1	62,24 €
558	558	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP16L	887 1	28,11 €
559	559	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP16L	920 1	30,12 €
560	560	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP16L	957 1	31,12 €
561	561	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	32 1	47,04 €
562	562	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	142 1	44,01 €
563	563	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	201 1	47,04 €
564	564	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	365 1	45,52 €
565	565	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	401 1	47,04 €
566	566	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	443 1	45,52 €
567	567	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	903 1	47,04 €
568	568	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	923 1	45,52 €
569	569	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	960 1	47,04 €
570	570	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L	381 1	110,88 €
571	571	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L	661 1	110,88 €
572	572	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L	702 1	107,31 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
573	573	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L	874 1	110,88 €
574	574	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L	910 1	107,31 €
575	575	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP16L	944 1	110,88 €
576	576	****3164	ROSALES MARTIN, ILDEFONSO	ESP16L	39 1	30,70 €
577	577	****4004	DABAH OUAFA, EL AZAR	ESP16L	124 1	30,04 €
578	578	****4004	DABAH OUAFA, EL AZAR	ESP16L	159 1	28,11 €
579	579	****4004	DABAH OUAFA, EL AZAR	ESP16L	206 1	30,04 €
580	580	****4004	DABAH OUAFA, EL AZAR	ESP16L	370 1	29,08 €
581	581	****4004	DABAH OUAFA, EL AZAR	ESP16L	693 1	73,66 €
582	582	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	64 1	52,30 €
583	583	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	144 1	45,76 €
584	584	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	193 1	49,03 €
585	585	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	357 1	50,66 €
586	586	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	393 1	50,66 €
587	587	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	435 1	98,06 €
588	588	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	630 1	101,33 €
589	589	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	674 1	101,33 €
590	590	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	850 1	101,33 €
591	591	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	884 1	45,76 €
592	592	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	917 1	49,03 €
593	593	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP16L	954 1	50,66 €
594	594	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	122 1	65,94 €
595	595	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	157 1	61,70 €
596	596	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	204 1	65,93 €
597	597	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	368 1	63,82 €
598	598	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	404 1	65,94 €
599	599	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	448 1	127,62 €
600	600	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	647 1	131,88 €
601	601	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	690 1	131,87 €
602	602	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	864 1	127,62 €
603	603	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	900 1	65,94 €
604	604	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	939 1	63,82 €
605	605	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	965 1	65,94 €
606	606	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP16L	1035 1	544,50 €
607	607	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP16L	356 1	67,03 €
608	608	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP16L	629 1	134,08 €
609	609	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP16L	849 1	134,08 €
610	610	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP16L	883 1	60,56 €
611	611	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP16L	953 1	67,03 €
612	612	****7303	ORTIZ MENA, MIGUEL	ESP16L	152 1	129,23 €
613	613	****7303	ORTIZ MENA, MIGUEL	ESP16L	153 1	120,89 €
614	614	****1944	ORTIZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	ESP16L	970 1	8,14 €
615	615	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	4 1	67,65 €
616	616	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	146 1	63,28 €
617	617	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	195 1	65,47 €
618	618	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	359 1	67,65 €
619	619	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	395 1	67,65 €
620	620	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	673 1	135,30 €
621	621	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	852 1	135,30 €
622	622	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	919 1	65,47 €
623	623	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP16L	956 1	67,65 €
624	624	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	149 1	46,88 €
625	625	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	198 1	48,50 €
626	626	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	362 1	50,11 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
627	627	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	398 1	50,11 €
628	628	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	635 1	100,21 €
629	629	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	677 1	100,21 €
630	630	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	855 1	100,20 €
631	631	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	922 1	48,50 €
632	632	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP16L	959 1	50,11 €
633	633	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP16L	914 1	120,06 €
634	634	****3509	EL BEHLI, KHADIJA	ESP16L	697 1	310,08 €
635	635	****3972	ESPINOSA INFANTE, JUAN JOSE	ESP17L	64 1	66,10 €
636	636	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP17L	52 1	32,51 €
637	637	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	55 1	47,60 €
638	638	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	191 1	47,60 €
639	639	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	351 1	46,06 €
640	640	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	395 1	47,60 €
641	641	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	426 1	46,06 €
642	642	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	597 1	47,60 €
643	643	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	73 1	112,22 €
644	644	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	128 1	101,36 €
645	645	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	232 1	112,22 €
646	646	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	311 1	17,15 €
647	647	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	332 1	108,60 €
648	648	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	374 1	112,22 €
649	649	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	411 1	108,60 €
650	650	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	576 1	112,22 €
651	651	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	613 1	112,22 €
652	652	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	655 1	108,60 €
653	653	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	787 1	4,04 €
654	654	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	815 1	112,22 €
655	655	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	856 1	108,60 €
656	656	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP17L	901 1	112,22 €
657	657	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	49 1	52,93 €
658	658	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	115 1	46,31 €
659	659	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	185 1	51,27 €
660	660	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	339 1	49,61 €
661	661	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	382 1	51,27 €
662	662	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	420 1	99,24 €
663	663	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	590 1	102,55 €
664	664	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	622 1	102,55 €
665	665	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	741 1	99,24 €
666	666	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	823 1	51,27 €
667	667	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	866 1	49,61 €
668	668	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP17L	910 1	49,61 €
669	669	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP17L	63 1	66,73 €
670	670	****4985	MARIN CALVO, ANTONIO	ESP17L	144 1	60,27 €
671	671	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP17L	381 1	67,84 €
672	672	****0854	GONZALEZ MENA, FRANCISCO A.	ESP17L	137 1	189,27 €
673	673	****0854	GONZALEZ MENA, FRANCISCO A.	ESP17L	437 1	386,93 €
674	674	****1944	ORTIZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	ESP17L	938 1	10,54 €
675	675	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP17L	51 1	70,66 €
676	676	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP17L	117 1	61,84 €
677	677	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP17L	187 1	68,46 €
678	678	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP17L	341 1	66,25 €
679	679	****6669	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP17L	384 1	68,46 €
680	680	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	54 1	52,34 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
681	681	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	120 1	45,80 €
682	682	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	189 1	50,71 €
683	683	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	343 1	49,07 €
684	684	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	386 1	50,71 €
685	685	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	424 1	98,14 €
686	686	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	594 1	101,41 €
687	687	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP17L	626 1	101,41 €
688	688	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP17L	197 1	125,89 €
689	689	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP17L	325 1	121,83 €
690	690	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP17L	378 1	125,89 €
691	691	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP17L	617 1	125,89 €
692	692	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP17L	905 1	125,89 €
693	693	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP18L	277 1	32,03 €
694	694	****6963	FLORES ALARCON, JUAN JESUS	ESP18L	359 1	34,10 €
695	695	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP18L	54 1	48,41 €
696	696	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP18L	148 1	43,73 €
697	697	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP18L	281 1	48,41 €
698	698	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP18L	645 1	48,41 €
699	699	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP18L	924 1	46,85 €
700	700	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	107 1	114,13 €
701	701	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	160 1	103,08 €
702	702	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	201 1	114,13 €
703	703	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	383 1	114,13 €
704	704	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	431 1	110,45 €
705	705	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	591 1	114,13 €
706	706	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	629 1	114,13 €
707	707	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	700 1	110,45 €
708	708	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	822 1	12,91 €
709	709	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	860 1	114,13 €
710	710	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	913 1	110,45 €
711	711	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	974 1	114,13 €
712	712	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP18L	1017 1	29,68 €
713	713	****3850	ORTIZ MARTINEZ, OSCAR	ESP18L	279 1	93,33 €
714	714	****3850	ORTIZ MARTINEZ, OSCAR	ESP18L	605 1	186,64 €
715	715	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	133 1	48,78 €
716	716	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	263 1	52,15 €
717	717	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	365 1	50,46 €
718	718	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	513 1	100,93 €
719	719	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	655 1	104,29 €
720	720	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	762 1	100,93 €
721	721	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	867 1	52,15 €
722	722	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP18L	933 1	50,46 €
723	723	****3170	DIAZ PEREZ, CLAUDIO	ESP18L	962 1	68,99 €
724	724	****7303	ORTIZ MENA, MIGUEL	ESP18L	978 1	133,00 €
725	725	****3025	MONTERO SEDEÑO, CRISTOBAL	ESP18L	384 1	112,43 €
726	726	****3025	MONTERO SEDEÑO, CRISTOBAL	ESP18L	634 1	112,43 €
727	727	****3025	MONTERO SEDEÑO, CRISTOBAL	ESP18L	910 1	108,80 €
728	728	****3025	MONTERO SEDEÑO, CRISTOBAL	ESP18L	971 1	112,43 €
729	729	****3025	MONTERO SEDEÑO, CRISTOBAL	ESP18L	1020 1	31,12 €
730	730	****0270	VIGO POSE, JUAN CARLOS	ESP18L	957 1	58,58 €
731	731	****2198	MOHAMED AMHAUCHI, MOHAMED LAARBI	ESP18L	712 1	394,73 €
732	732	****4171	PEÑA SANTOS, EDUARDO	ESP18L	1010 1	73,24 €
733	733	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	138 1	48,24 €
734	734	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	367 1	49,90 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
735	735	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	612 1	103,13 €
736	736	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	657 1	103,13 €
737	737	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	869 1	51,57 €
738	738	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	935 1	49,90 €
739	739	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP18L	958 1	51,57 €
740	740	B19519214	SERVICIOS MARITIMOS MOTRIL, S.L.,	ESP18L	360 1	18,02 €
741	741	B29707668	LINA MARI, S.L.	ESP18L	570 1	173,90 €
742	742	B29707668	LINA MARI, S.L.	ESP18L	571 1	27,93 €
743	743	****7279	VALLEJO GIL, FRANCISCO JAVIER	ESP19L	145 1	43,73 €
744	744	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	65 1	114,13 €
745	745	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	115 1	103,08 €
746	746	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	214 1	114,13 €
747	747	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	323 1	117,89 €
748	748	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	350 1	110,45 €
749	749	****8466	ESCARCENA VILCHES, DIEGO	ESP19L	397 1	114,13 €
750	750	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	107 1	514,37 €
751	751	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	137 1	86,66 €
752	752	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	138 1	78,26 €
753	753	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	285 1	86,66 €
754	754	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	372 1	83,87 €
755	755	****3100	MOLINA ROBLES, JUAN	ESP19L	426 1	86,66 €
756	756	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP19L	23 1	52,15 €
757	757	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP19L	122 1	47,09 €
758	758	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP19L	254 1	52,15 €
759	759	****8701	GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESP19L	357 1	50,46 €
760	760	****4171	PEÑA SANTOS, EDUARDO	ESP19L	238 1	390,44 €
761	761	****4171	PEÑA SANTOS, EDUARDO	ESP19L	316 1	49,99 €
762	762	****0205	BENZAL SOTO, ANTONIO	ESP19L	309 1	32,45 €
763	763	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP19L	124 1	46,57 €
764	764	****0219	PALICIO MORENO, JUAN JOSE	ESP19L	255 1	51,57 €
765	765	B29708336	EMB. HERNANDEZ LEON, S.L.	ESP19L	204 1	335,01 €
766	766	B92972637	MAKIAN XXI S.L	ESP19L	391 1	128,03 €
767	767	****2713	LEON PEREA, JUAN JOSE	FUP18L	351 1	60,09 €
768	768	****2713	LEON PEREA, JUAN JOSE	FUP18L	637 1	60,09 €
769	769	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	56 1	62,10 €
770	770	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	235 1	62,10 €
771	771	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	269 1	60,09 €
772	772	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	313 1	62,10 €
773	773	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	350 1	60,09 €
774	774	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	447 1	62,10 €
775	775	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	516 1	62,10 €
776	776	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	517 1	60,09 €
777	777	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	616 1	62,10 €
778	778	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	636 1	60,09 €
779	779	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP18L	672 1	62,10 €
780	780	****6074	CASTELLET CARRASCO, CRISTINA	FUP18L	266 1	60,09 €
781	781	****6074	CASTELLET CARRASCO, CRISTINA	FUP18L	267 1	28,05 €
782	782	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	309 1	148,59 €
783	783	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	320 1	153,52 €
784	784	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	358 1	148,59 €
785	785	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	454 1	153,52 €
786	786	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	494 1	3.073,15 €
787	787	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	495 1	153,52 €
788	788	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	594 1	149,50 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
789	789	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	628 1	153,52 €
790	790	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP18L	682 1	153,52 €
791	791	****5922	BERLUTEAU, ERIC THIERRY	FUP18L	442 1	14,21 €
792	792	****2713	LEON PEREA, JUAN JOSE	FUP19L	135 1	56,08 €
793	793	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP19L	124 1	62,10 €
794	794	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP19L	133 1	56,08 €
795	795	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP19L	182 1	62,10 €
796	796	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP19L	268 1	60,09 €
797	797	****4291	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP19L	300 1	65,45 €
798	798	****5992	RODRIGUEZ MAYAN, ANGEL	FUP19L	147 1	1.409,23 €
799	799	****5992	RODRIGUEZ MAYAN, ANGEL	FUP19L	148 1	42,28 €
800	800	****0565	JIMENEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	FUP19L	17 1	67,99 €
801	801	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	149 1	512,12 €
802	802	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	150 1	462,23 €
803	803	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	194 1	510,27 €
804	804	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	280 1	495,24 €
805	805	B72049323	PESQUERA NUEVA ANDALUCIA, S.L.	FUP19L	306 1	511,76 €
806	806	****3769	COYA DORADO, JORGE	GAD17L	1318 1	2.540,53 €
807	807	****3769	COYA DORADO, JORGE	GAD18L	183 1	1.830,15 €
808	808	****9435	VIDAL LOPEZ, MARIA LUISA	GAD18L	1518 1	985,28 €
809	809	****2709	RUIZ CRESPO, JOSE MIGUEL	GAD18L	761 1	554,36 €
810	810	****0087	MENDEZ ALONSO, ALFONSO	GAD18L	1439 1	148,45 €
811	811	****7244	MAROTO ATIENZA, RAFAEL	GAD18L	159 1	86,09 €
812	812	****7244	MAROTO ATIENZA, RAFAEL	GAD18L	295 1	688,54 €
813	813	****7244	MAROTO ATIENZA, RAFAEL	GAD18L	632 1	1.037,90 €
814	814	****7244	MAROTO ATIENZA, RAFAEL	GAD18L	1329 1	528,00 €
815	815	****7410	MONTOYA HARO, MANUEL	GAD18L	1481 1	35,19 €
816	816	****6744	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN PABLO	GAD18L	1493 1	16,25 €
817	817	B87245809	GRUPO I-BAP 2001 CORPORATIONS SLU,	GAD18L	1 1	42,23 €
818	818	****0988	JAYS, RICHARD WILLIAM	GAD18L	1015 1	393,87 €
819	819	****3847	SUNSHINE GAVIN SPENCER	GAD18L	35 1	3.770,61 €
820	820	****7048	TORRIJOS DIAZ, JESUS RAFAEL	GAD19L	181 1	3.137,28 €
821	821	****8019	MARTINEZ HERAS, MARIA ISABEL	GAD19L	47 1	359,76 €
822	822	****8019	MARTINEZ HERAS, MARIA ISABEL	GAD19L	276 1	477,78 €
823	823	****8019	MARTINEZ HERAS, MARIA ISABEL	GAD19L	608 1	717,40 €
824	824	****0118	BENITO MUÑOZ, FERNANDO	GAD19L	650 1	388,88 €
825	825	****0118	BENITO MUÑOZ, FERNANDO	GAD19L	651 1	995,62 €
826	826	****9109	FERNANDEZ PEREZ, GINES JOSE	GAD19L	19 1	292,06 €
827	827	****6747	OLIAS GUTIERREZ-BAREA, JOSE JUAN	GAD19L	247 1	8,48 €
828	828	B04687448	KATEROL 2010, S.L.,	GAD19L	231 1	918,10 €
829	829	****6045	SERGIO DA POZZO, DANIEL	GAD19L	615 1	1.037,90 €
830	830	****6352	GREGORY, ANN MABEL	GAD19L	118 1	1.482,15 €
831	831	****4446	VIADA ARROYO GONZALO AMBROSIO	GAP18L	310 1	146,79 €
832	832	****2699	FERNANDEZ MUÑOZ LUIS GENARO	GAP18L	597 1	128,01 €
833	833	****0595	NOVO ESCARPA, MARIANO	GAP18L	364 1	66,60 €
834	834	****5117	QUILES FERNANDEZ BERNARDINO JOSE	GAP18L	461 1	174,94 €
835	835	****5117	QUILES FERNANDEZ BERNARDINO JOSE	GAP18L	1528 1	303,79 €
836	836	****8640	AGUIRRE GARCIA, ENRIQUE	GAP18L	1064 1	247,43 €
837	837	****8640	AGUIRRE GARCIA, ENRIQUE	GAP18L	1066 1	62,46 €
838	838	****2817	GARCIA MARTINEZ, CLEMENTE	GAP18L	1382 1	171,38 €
839	839	****2990	RODRIGUEZ ROS JOSE	GAP18L	1310 1	557,98 €
840	840	****0156	RODRIGUEZ ZAMORA ANTONIO JOSE	GAP18L	755 1	164,75 €
841	841	****9505	SANTIAGO CORTES, VICENTA	GAP18L	1136 1	311,25 €
842	842	****3979	QUILES CERVANTES BERNARDINO	GAP18L	1466 1	168,61 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
843	843	****2709	RUIZ CRESPO, JOSE MIGUEL	GAP18L	782 1	163,46 €
844	844	****8439	MOLINA PEREZ, PABLO	GAP18L	921 1	173,03 €
845	845	****0697	NAVARRO CAPARROS, MELCHOR	GAP18L	388 1	1.258,70 €
846	846	****0697	NAVARRO CAPARROS, MELCHOR	GAP18L	764 1	129,11 €
847	847	****2872	FUENTES RODRIGUEZ, RAMON	GAP18L	392 1	1.266,47 €
848	848	****8913	PAREJA RUBI, ANTONIO PEDRO	GAP18L	417 1	106,59 €
849	849	****9111	MOLINA CAPARROS, JOSE MANUEL	GAP18L	1235 1	545,98 €
850	850	****1423	ALONSO VILLALBA, RAQUEL	GAP18L	1463 1	186,99 €
851	851	****1423	ALONSO VILLALBA, RAQUEL	GAP18L	1563 1	163,31 €
852	852	****5118	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	GAP18L	1094 1	60,10 €
853	853	A78689692	INVERSAIL, S.A.	GAP18L	309 1	293,57 €
854	854	A78689692	INVERSAIL, S.A.	GAP18L	641 1	718,09 €
855	855	A78689692	INVERSAIL, S.A.	GAP18L	1557 1	2.310,86 €
856	856	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP18L	470 1	242,25 €
857	857	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP18L	639 1	258,96 €
858	858	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP18L	1005 1	258,96 €
859	859	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP18L	1546 1	1.019,13 €
860	860	B07827181	ISLA 4000 SL	GAP18L	406 1	686,48 €
861	861	B73562639	RENTGABRIEL SL	GAP18L	1377 1	158,01 €
862	862	B81966152	INVERSIONES CALA SALADA SL,	GAP18L	1061 1	164,92 €
863	863	B82154030	O.M.G. CREACION INTEGRAL SL	GAP18L	965 1	147,98 €
864	864	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP18L	1551 1	3.936,88 €
865	865	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP18L	1552 1	5.681,57 €
866	866	B86457157	GIP YACHTS, S.L.	GAP18L	946 1	580,80 €
867	867	B87233656	ABURY CAPITAL SLU,	GAP18L	284 1	922,15 €
868	868	B87233656	ABURY CAPITAL SLU,	GAP18L	285 1	255,81 €
869	869	****0118	BENITO MUÑOZ, FERNANDO	GAP19L	737 1	51,09 €
870	870	****3866	ARTOLA PRIELI, JUAN PABLO	GAP19L	703 1	135,99 €
871	871	****7088	DELGADO LOPEZ, MIGUEL	GAP19L	83 1	133,20 €
872	872	****2990	RODRIGUEZ ROS JOSE	GAP19L	340 1	3.806,66 €
873	873	****7765	GUTIERREZ MAÑERO, JAVIER	GAP19L	550 1	112,13 €
874	874	A78689692	INVERSAIL, S.A.	GAP19L	249 1	637,11 €
875	875	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP19L	248 1	492,86 €
876	876	B04118394	INGENIERIA TECNICA MARINA SL	GAP19L	838 1	1.102,59 €
877	877	B80601388	PATRIMONIAL MAIREL SL,	GAP19L	826 1	84,62 €
878	878	B86037165	LUQUE DESARROLLOS INVERSORES SL,	GAP19L	554 1	3.826,02 €
879	879	****1643	JOHN LEGGE, ANTONY	GAP19L	791 1	248,05 €
880	880	****1643	JOHN LEGGE, ANTONY	GAP19L	792 1	195,35 €
881	881	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD16L	1831 1	725,36 €
882	882	****2394	JIMENEZ ORTA, JUAN JOSE	ICD16L	503 1	11,18 €
883	883	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD16L	229 1	317,43 €
884	884	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD16L	968 1	624,24 €
885	885	****7423	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L	712 1	64,92 €
886	886	****7423	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L	1596 1	64,92 €
887	887	****7423	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L	1752 1	50,26 €
888	888	****3293	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L	244 1	223,32 €
889	889	****3293	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L	707 1	238,38 €
890	890	****3293	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L	1216 1	327,91 €
891	891	****3293	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L	1746 1	354,58 €
892	892	****8128	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD16L	1290 1	42,64 €
893	893	****8128	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD16L	1602 1	42,64 €
894	894	****2350	JANER ROCA, RAFAEL	ICD16L	1601 1	28,35 €
895	895	****6360	CASTILLO LOPEZ, JOSE	ICD16L	2280 1	53,12 €
896	896	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L	556 1	186,10 €

NÚM.	EXPT.E.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
897	897	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L	708 1	192,15 €
898	898	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L	1264 1	382,69 €
899	899	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L	1586 1	382,69 €
900	900	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L	2029 1	192,15 €
901	901	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L	2296 1	192,15 €
902	902	****3117	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	ICD16L	2173 1	186,10 €
903	903	****9773	MARTINEZ PASTOR, JUAN ANTONIO	ICD16L	607 1	9,38 €
904	904	****9773	MARTINEZ PASTOR, JUAN ANTONIO	ICD16L	1028 1	38,70 €
905	905	****5471	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	ICD16L	1300 1	24,21 €
906	906	****5471	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	ICD16L	1753 1	18,76 €
907	907	****3880	SANCHEZ GARCIA, ELISA	ICD16L	1058 1	32,17 €
908	908	****1176	APARICIO ALES, SALVADOR	ICD16L	1417 1	25,39 €
909	909	****4355	APARICIO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	ICD16L	1416 1	38,64 €
910	910	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L	245 1	454,72 €
911	911	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L	429 1	484,87 €
912	912	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L	558 1	469,78 €
913	913	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L	584 1	33,67 €
914	914	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L	1202 1	659,49 €
915	915	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L	1228 1	95,72 €
916	916	B81753170	NEOTEX SPORT S.L.	ICD16L	590 1	110,13 €
917	917	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L	240 1	180,06 €
918	918	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L	552 1	186,10 €
919	919	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L	701 1	192,15 €
920	920	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L	979 1	370,60 €
921	921	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L	1255 1	382,69 €
922	922	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L	1579 1	382,69 €
923	923	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD17L	1883 1	734,06 €
924	924	****4430	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	ICD17L	1535 1	298,04 €
925	925	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD17L	907 1	631,74 €
926	926	****7423	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L	1252 1	65,70 €
927	927	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L	297 1	47,00 €
928	928	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L	595 1	50,35 €
929	929	****8128	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD17L	639 1	65,42 €
930	930	****2350	JANER ROCA , RAFAEL	ICD17L	90 1	28,69 €
931	931	****6360	CASTILLO LOPEZ, JOSE	ICD17L	20 1	53,76 €
932	932	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L	707 1	382,77 €
933	933	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L	1262 1	387,30 €
934	934	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L	470 1	26,94 €
935	935	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L	979 1	27,89 €
936	936	****5189	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L	395 1	194,43 €
937	937	****5189	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L	964 1	375,05 €
938	938	****5189	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L	2093 1	387,30 €
939	939	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L	62 1	194,43 €
940	940	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L	640 1	297,13 €
941	941	****1555	ABALLE CARIDE, MIGUEL	ICD18L	2450 1	106,08 €
942	942	****1555	ABALLE CARIDE, MIGUEL	ICD18L	2540 1	168,64 €
943	943	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	55 1	355,55 €
944	944	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	809 1	355,55 €
945	945	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	1022 1	686,83 €
946	946	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	1428 1	709,45 €
947	947	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	1803 1	709,45 €
948	948	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	2312 1	355,55 €
949	949	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD18L	2431 1	344,23 €
950	950	****0728	UREÑA CARRION, JULIO ESTEBAN	ICD18L	761 1	21,94 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
951	951	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD18L	647 1	77,71 €
952	952	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD18L	1033 1	95,14 €
953	953	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD18L	1465 1	98,31 €
954	954	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD18L	2144 1	91,97 €
955	955	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD18L	2324 1	98,31 €
956	956	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD18L	1454 1	40,85 €
957	957	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD18L	1830 1	42,17 €
958	958	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD18L	2315 1	40,85 €
959	959	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD18L	2434 1	39,53 €
960	960	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD18L	2525 1	40,85 €
961	961	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	82 1	52,91 €
962	962	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	277 1	47,80 €
963	963	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	638 1	51,21 €
964	964	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	823 1	52,91 €
965	965	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	1024 1	51,21 €
966	966	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	1458 1	52,91 €
967	967	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	1845 1	54,62 €
968	968	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	2137 1	49,50 €
969	969	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	2437 1	51,21 €
970	970	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD18L	2528 1	52,91 €
971	971	****6955	AGUILERA BAUTISTA, MOISES	ICD18L	1481 1	30,64 €
972	972	****6684	MARINA CARRASCO, JOSE JAVIER	ICD18L	1852 1	3,13 €
973	973	****7620	BLASCO MALAVER, CRISTIAN	ICD18L	1942 1	279,65 €
974	974	****2350	JANER ROCA , RAFAEL	ICD18L	1018 1	28,24 €
975	975	****2350	JANER ROCA , RAFAEL	ICD18L	1455 1	29,19 €
976	976	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD18L	283 1	123,00 €
977	977	****7379	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD18L	707 1	303,09 €
978	978	****8218	RODRIGUEZ RENDON , LUIS MANUEL	ICD18L	923 1	83,25 €
979	979	****3351	ORTEGA DE LOS SANTOS, FCO MANUEL	ICD18L	2519 1	197,75 €
980	980	****9147	CUETO RIVERO, JUAN IGNACIO	ICD18L	1004 1	219,69 €
981	981	****2435	NIEVES CAMACHO, JOSE ANTONIO	ICD18L	2116 1	418,73 €
982	982	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	824 1	29,32 €
983	983	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	1026 1	28,37 €
984	984	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	1459 1	29,32 €
985	985	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	1835 1	30,26 €
986	986	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	2438 1	28,37 €
987	987	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD18L	2529 1	29,32 €
988	988	****4505	COELLO RUBIATO, LUCIA	ICD18L	1828 1	24,71 €
989	989	****4505	COELLO RUBIATO, LUCIA	ICD18L	1898 1	5,93 €
990	990	****5189	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD18L	264 1	179,09 €
991	991	****5189	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD18L	805 1	197,75 €
992	992	****5189	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD18L	960 1	257,02 €
993	993	****7140	IBAÑEZ SOTO, ALBERTO	ICD18L	1447 1	24,19 €
994	994	****7140	IBAÑEZ SOTO, ALBERTO	ICD18L	1833 1	30,96 €
995	995	****7140	IBAÑEZ SOTO, ALBERTO	ICD18L	1909 1	6,78 €
996	996	****1162	BRUCHOU CALATAYUD, GERARD	ICD18L	1100 1	712,50 €
997	997	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD18L	1453 1	40,85 €
998	998	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD18L	1829 1	42,17 €
999	999	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD18L	2314 1	40,85 €
1000	1000	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD18L	2433 1	39,53 €
1001	1001	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD18L	2524 1	40,85 €
1002	1002	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	219 1	355,55 €
1003	1003	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	221 1	450,93 €
1004	1004	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	320 1	231,12 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1005	1005	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	525 1	355,55 €
1006	1006	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD19L	658 1	344,23 €
1007	1007	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD19L	82 1	98,31 €
1008	1008	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD19L	542 1	98,31 €
1009	1009	****2787	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD19L	660 1	95,14 €
1010	1010	****0702	AGUILERA LUNA, FERNANDO	ICD19L	495 1	818,56 €
1011	1011	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD19L	75 1	40,85 €
1012	1012	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD19L	340 1	36,89 €
1013	1013	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD19L	534 1	40,85 €
1014	1014	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD19L	662 1	39,53 €
1015	1015	****8964	TORILO RAMIREZ, MANUELA	ICD19L	875 1	40,85 €
1016	1016	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	77 1	52,91 €
1017	1017	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	338 1	47,80 €
1018	1018	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	537 1	52,91 €
1019	1019	****7242	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD19L	665 1	51,21 €
1020	1020	****2350	JANER ROCA , RAFAEL	ICD19L	76 1	29,19 €
1021	1021	****2350	JANER ROCA , RAFAEL	ICD19L	342 1	26,35 €
1022	1022	****2350	JANER ROCA , RAFAEL	ICD19L	663 1	28,24 €
1023	1023	****3593	SANTOS CASTRO, MATILDE	ICD19L	40 1	147,98 €
1024	1024	****3351	ORTEGA DE LOS SANTOS, FCO MANUEL	ICD19L	656 1	191,53 €
1025	1025	****2435	NIEVES CAMACHO, JOSE ANTONIO	ICD19L	231 1	409,63 €
1026	1026	****2435	NIEVES CAMACHO, JOSE ANTONIO	ICD19L	509 1	544,83 €
1027	1027	****4629	VARGAS AYALA, CRISTIAN	ICD19L	16 1	98,22 €
1028	1028	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	79 1	29,32 €
1029	1029	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	343 1	26,47 €
1030	1030	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	538 1	29,32 €
1031	1031	****8723	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD19L	666 1	28,37 €
1032	1032	****3337	RAMIREZ CARDENAS, JONATHAN	ICD19L	539 1	24,90 €
1033	1033	****1750	MARTIN MARTIN, JUAN	ICD19L	577 1	177,51 €
1034	1034	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	74 1	40,85 €
1035	1035	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	339 1	36,89 €
1036	1036	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	533 1	40,85 €
1037	1037	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	661 1	39,53 €
1038	1038	****0925	COPEMAN, CLIFFORD GEORGE	ICD19L	874 1	40,85 €
1039	1039	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	ICP16L	1146 1	50,00 €
1040	1040	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	27 1	45,02 €
1041	1041	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	33 1	78,04 €
1042	1042	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	54 1	13,53 €
1043	1043	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	58 1	46,36 €
1044	1044	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	73 1	52,71 €
1045	1045	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	78 1	52,14 €
1046	1046	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	88 1	42,41 €
1047	1047	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	93 1	34,61 €
1048	1048	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	101 1	30,71 €
1049	1049	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	104 1	38,31 €
1050	1050	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	128 1	38,53 €
1051	1051	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	781 1	13,67 €
1052	1052	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	937 1	74,58 €
1053	1053	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1094 1	55,72 €
1054	1054	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1102 1	135,36 €
1055	1055	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1144 1	129,68 €
1056	1056	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1148 1	63,33 €
1057	1057	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP16L	1158 1	123,36 €
1058	1058	****4498	MANUEL GOMEZ PEREZ	ICP17L	386 1	12,41 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1059	1059	****4498	MANUEL GOMEZ PEREZ	ICP17L	603 1	7,07 €
1060	1060	****7021	CARRILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICP17L	463 1	25,45 €
1061	1061	****7021	CARRILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICP17L	625 1	76,99 €
1062	1062	****7021	CARRILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICP17L	839 1	170,79 €
1063	1063	****4488	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP17L	196 1	63,45 €
1064	1064	****4488	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP17L	612 1	8,26 €
1065	1065	****4488	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP17L	822 1	11,47 €
1066	1066	****2406	GONCALVES DA SILVA, JOSE FERNANDO	ICP17L	371 1	59,16 €
1067	1067	****8976	CASADO CARRILLO, MANUEL	ICP17L	732 1	11,04 €
1068	1068	****8976	CASADO CARRILLO, MANUEL	ICP17L	764 1	39,40 €
1069	1069	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	ICP17L	41 1	164,15 €
1070	1070	B21325139	ARTEPESCA ISLA, S.L.	ICP17L	162 1	32,55 €
1071	1071	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	ICP17L	824 1	14,98 €
1072	1072	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP17L	763 1	7,15 €
1073	1073	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	413 1	40,00 €
1074	1074	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	466 1	70,82 €
1075	1075	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	485 1	73,98 €
1076	1076	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	539 1	24,72 €
1077	1077	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	582 1	99,32 €
1078	1078	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	595 1	11,04 €
1079	1079	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	631 1	197,82 €
1080	1080	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	642 1	231,86 €
1081	1081	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	754 1	193,12 €
1082	1082	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP17L	807 1	154,44 €
1083	1083	****9002	LOPEZ LOPEZ, SIMON	ICP18L	413 1	33,94 €
1084	1084	****7021	CARRILLO HERNANDEZ, FRANCISCO	ICP18L	224 1	136,15 €
1085	1085	****4488	CASADO CARRILLO, JOSE	ICP18L	470 1	111,74 €
1086	1086	****8092	GONZALEZ DA SILVA, FRANCISCO I.	ICP18L	329 1	21,05 €
1087	1087	****2531	GONZALEZ HERNANDEZ, OSCAR	ICP18L	424 1	16,59 €
1088	1088	****2666	GONZALEZ HERNANDEZ, RAFAEL	ICP18L	421 1	13,72 €
1089	1089	****4342	ALONSO POZO, DIEGO FRANCISCO	ICP18L	589 1	6,41 €
1090	1090	****8976	CASADO CARRILLO, MANUEL	ICP18L	472 1	29,22 €
1091	1091	B21117304	MARIANA E HIJOS,S.L	ICP18L	399 1	14,37 €
1092	1092	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	106 1	314,21 €
1093	1093	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	107 1	283,81 €
1094	1094	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	108 1	314,21 €
1095	1095	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	195 1	304,07 €
1096	1096	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	265 1	314,21 €
1097	1097	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	452 1	314,21 €
1098	1098	B21226162	VARADEROS ISLA CRISTINA, S.L.	ICP18L	457 1	304,07 €
1099	1099	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	ICP18L	409 1	63,55 €
1100	1100	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	ICP18L	231 1	1,40 €
1101	1101	E21322094	HERMANOS LOZANO, C.B.	ICP18L	222 1	5,61 €
1102	1102	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP18L	599 1	5,90 €
1103	1103	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP18L	600 1	19,84 €
1104	1104	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP18L	636 1	7,02 €
1105	1105	F21288980	CARRYMAR,SDAD.COOP.ANDALUZA	ICP18L	637 1	26,67 €
1106	1106	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	121 1	18,02 €
1107	1107	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	233 1	2,81 €
1108	1108	N0108589C	SPAALFISH, LDA	ICP18L	479 1	507,55 €
1109	1109	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	MAD17L	899 1	38,78 €
1110	1110	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	MAD17L	958 1	99,76 €
1111	1111	****7439	ROPERO LOPERA, ROSA	MAD17L	986 1	108,80 €
1112	1112	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD17L	1052 1	6.482,66 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1113	1113	****6574	MORIENTES DE LA CAMARA, JESUS	MAD18L	330 1	279,04 €
1114	1114	****6574	MORIENTES DE LA CAMARA, JESUS	MAD18L	493 1	491,89 €
1115	1115	****6574	MORIENTES DE LA CAMARA, JESUS	MAD18L	584 1	580,23 €
1116	1116	****6574	MORIENTES DE LA CAMARA, JESUS	MAD18L	890 1	1.037,24 €
1117	1117	****6574	MORIENTES DE LA CAMARA, JESUS	MAD18L	998 1	556,43 €
1118	1118	****6683	COLLANTES DE TERAN, IBRAHIM DIKHEEL	MAD18L	715 1	82,36 €
1119	1119	****4517	DURAN GONZALEZ, JUAN	MAD18L	530 1	259,46 €
1120	1120	****4517	DURAN GONZALEZ, JUAN	MAD18L	583 1	438,00 €
1121	1121	****4517	DURAN GONZALEZ, JUAN	MAD18L	856 1	989,09 €
1122	1122	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD18L	133 1	516,37 €
1123	1123	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD18L	223 1	338,17 €
1124	1124	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD18L	495 1	689,68 €
1125	1125	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD18L	945 1	1.752,61 €
1126	1126	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD18L	1182 1	1.349,90 €
1127	1127	****5368	EL AOUNI EL OUAHEDY, ABDERAZZAK	MAD18L	325 1	169,62 €
1128	1128	****5368	EL AOUNI EL OUAHEDY, ABDERAZZAK	MAD18L	357 1	48,45 €
1129	1129	****5368	EL AOUNI EL OUAHEDY, ABDERAZZAK	MAD18L	485 1	277,31 €
1130	1130	****5368	EL AOUNI EL OUAHEDY, ABDERAZZAK	MAD18L	505 1	14,07 €
1131	1131	B93619393	CR PROJECT HOME MANAGEMENT, S.L.	MAD18L	1032 1	219,69 €
1132	1132	B93619393	CR PROJECT HOME MANAGEMENT, S.L.	MAD18L	1221 1	582,95 €
1133	1133	****4534	DAVIDSON, SANDRA	MAD18L	138 1	895,16 €
1134	1134	****4534	DAVIDSON, SANDRA	MAD18L	217 1	588,41 €
1135	1135	****4534	DAVIDSON, SANDRA	MAD18L	328 1	675,66 €
1136	1136	****4534	DAVIDSON, SANDRA	MAD18L	488 1	1.198,61 €
1137	1137	****4534	DAVIDSON, SANDRA	MAD18L	944 1	2.981,52 €
1138	1138	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD18L	139 1	620,31 €
1139	1139	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD18L	218 1	405,94 €
1140	1140	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD18L	577 1	972,46 €
1141	1141	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD18L	946 1	2.078,28 €
1142	1142	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD18L	1232 1	2.393,97 €
1143	1143	****8996	VIITANEN, KARI JUHANI	MAD18L	1233 1	69,31 €
1144	1144	****2435	FOSTER, PHILIP BARRY	MAD18L	985 1	984,44 €
1145	1145	****8239	SERBAN, TEODOR GABRIEL	MAD18L	574 1	404,99 €
1146	1146	****8239	SERBAN, TEODOR GABRIEL	MAD18L	669 1	79,56 €
1147	1147	****5748	GUEYE, NAGAYO	MAD18L	852 1	1.302,47 €
1148	1148	****5748	GUEYE, NAGAYO	MAD18L	979 1	3.161,08 €
1149	1149	****3123	GARCIA ESTUDILLO, JESUS	MAD19L	288 1	4.571,26 €
1150	1150	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD19L	137 1	609,69 €
1151	1151	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD19L	371 1	930,44 €
1152	1152	****5262	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD19L	654 1	1.284,39 €
1153	1153	****2435	FOSTER, PHILIP BARRY	MAD19L	13 1	391,92 €
1154	1154	****1722	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP19L	66 1	63,73 €
1155	1155	****1722	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP19L	156 1	57,48 €
1156	1156	****3529	SERNA SANCHEZ, JOSE CARLOS	MZD16L	3038 1	419,42 €
1157	1157	****3359	DE FRANCISCO MORENO, FELIX	MZD16L	1346 1	80,83 €
1158	1158	****2102	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD16L	1264 1	88,20 €
1159	1159	****9439	OROZCO CONTRERAS, AGUSTIN	MZD16L	3052 1	219,63 €
1160	1160	****2737	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD16L	3043 1	84,68 €
1161	1161	****5451	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD16L	3064 1	114,08 €
1162	1162	****7457	LOPEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	MZD16L	3050 1	116,21 €
1163	1163	B21367735	JOSE ANTONIO FONSECA MORON, S.R.L.	MZD16L	1271 1	82,82 €
1164	1164	B91600742	IMPORT-EXPORT AUTOS PEREZ SL	MZD16L	1265 1	103,32 €
1165	1165	****0269	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD17L	5371 1	1.095,05 €
1166	1166	****0269	SEPULVEDA MADSEN, LARS	MZD17L	5403 1	369,03 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1167	1167	****3219	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MZD17L	5380 1	449,02 €
1168	1168	****3219	DOMENECH HERRERO, ERNESTO	MZD17L	5414 1	151,32 €
1169	1169	****8486	SILVA BARBA, MANUEL	MZD17L	898 1	181,34 €
1170	1170	****2844	FONT BRIONES, DAVID CARLOS	MZD17L	4466 1	575,86 €
1171	1171	****7405	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD17L	1609 1	102,28 €
1172	1172	****2737	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L	2277 1	69,18 €
1173	1173	****5451	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD17L	1196 1	92,08 €
1174	1174	****5451	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD17L	2229 1	90,71 €
1175	1175	****5451	VARGAS MAIDERO, EDUARDO	MZD17L	3980 1	87,97 €
1176	1176	****8716	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD17L	2252 1	74,63 €
1177	1177	****2344	RUIZ BORDALLO, ENRIQUE	MZD17L	5382 1	584,10 €
1178	1178	****0173	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD17L	3323 1	4.387,39 €
1179	1179	****5747	LABELLA ARNANZ, PEDRO LUIS	MZD18L	3119 1	28,32 €
1180	1180	****4688	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	MZD18L	1450 1	339,82 €
1181	1181	****4688	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	MZD18L	2172 1	731,47 €
1182	1182	****4688	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	MZD18L	3855 1	79,04 €
1183	1183	****4688	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	MZD18L	3873 1	1.123,82 €
1184	1184	****1270	RODRIGUEZ ESPINOSA, FCO MANUEL	MZD18L	4556 1	746,52 €
1185	1185	****1309	MONGE MUÑOZ, JUAN ANTONIO	MZD18L	745 1	177,47 €
1186	1186	****4276	GRACIA LOZANO, JOSE MANUEL	MZD18L	3740 1	11,05 €
1187	1187	****4276	GRACIA LOZANO, JOSE MANUEL	MZD18L	3954 1	19,72 €
1188	1188	****5276	ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE PABLO	MZD18L	1018 1	975,95 €
1189	1189	****5276	ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE PABLO	MZD18L	2406 1	1.474,97 €
1190	1190	****5276	ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE PABLO	MZD18L	4377 1	746,52 €
1191	1191	****5371	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN DIEGO,	MZD18L	3813 1	363,40 €
1192	1192	****5446	SANCHEZ SAYAGO, ISABEL	MZD18L	3979 1	5,48 €
1193	1193	****5446	SANCHEZ SAYAGO, ISABEL	MZD18L	4631 1	75,25 €
1194	1194	****9253	GARCELAN GAMITO, JOSE MARIA	MZD18L	3385 1	138,06 €
1195	1195	****9253	GARCELAN GAMITO, JOSE MARIA	MZD18L	3386 1	73,40 €
1196	1196	****3407	FERNANDEZ VALERO, JOSE MANUEL	MZD18L	4586 1	50,94 €
1197	1197	****6971	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD18L	407 1	506,35 €
1198	1198	****6971	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD18L	1000 1	674,85 €
1199	1199	****6971	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD18L	2321 1	1.017,09 €
1200	1200	****2509	MARTINEZ BARCO, ADRIAN	MZD18L	3399 1	10,10 €
1201	1201	****3126	SANCHEZ REDONDO, ALEJANDRO	MZD18L	4063 1	4,36 €
1202	1202	****4740	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZD18L	549 1	12,18 €
1203	1203	****5400	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD18L	1103 1	39,16 €
1204	1204	****5400	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD18L	1637 1	51,21 €
1205	1205	****6179	BARBA QUINTERO FRANCISCO DE ASIS	MZD18L	4189 1	98,61 €
1206	1206	****7919	MARQUEZ BARBA DIEGO ANTONIO	MZD18L	1071 1	55,97 €
1207	1207	****7919	MARQUEZ BARBA DIEGO ANTONIO	MZD18L	1636 1	83,97 €
1208	1208	****7919	MARQUEZ BARBA DIEGO ANTONIO	MZD18L	2267 1	51,32 €
1209	1209	****7919	MARQUEZ BARBA DIEGO ANTONIO	MZD18L	5064 1	284,56 €
1210	1210	****2737	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD18L	1096 1	40,95 €
1211	1211	****2737	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD18L	2264 1	88,20 €
1212	1212	****2737	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD18L	5052 1	192,15 €
1213	1213	****1785	SANCHEZ SABORIDO, ADOLFO	MZD18L	4857 1	7,03 €
1214	1214	****5565	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD18L	1077 1	73,19 €
1215	1215	****5565	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD18L	1634 1	98,81 €
1216	1216	****5565	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD18L	5059 1	395,25 €
1217	1217	****5228	JIMENEZ GOMEZ, JOAQUIN IGNACIO	MZD18L	2775 1	23,43 €
1218	1218	****2016	GORDILLO MORA, JOSE MANUEL	MZD18L	3590 1	12,16 €
1219	1219	****7427	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD18L	1074 1	54,22 €
1220	1220	****7427	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD18L	2257 1	131,03 €

NÚM.	EXPTÉ.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1221	1221	****7427	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD18L	5066 1	275,60 €
1222	1222	****8716	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD18L	2206 1	93,15 €
1223	1223	****2768	GARCIA ESPONOSA, JULIAN	MZD18L	5078 1	214,68 €
1224	1224	****3621	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	MZD18L	4713 1	72,75 €
1225	1225	****6293	GONZALEZ FORRELLAD, MARIO	MZD18L	1510 1	20,94 €
1226	1226	****8841	RODRIGUEZ CORONEL, MANUEL	MZD18L	2271 1	64,19 €
1227	1227	****3283	VAZQUEZ ALZA, CARLOS MANUEL	MZD18L	4882 1	16,25 €
1228	1228	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	781 1	60,10 €
1229	1229	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	887 1	53,22 €
1230	1230	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	898 1	3,13 €
1231	1231	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	899 1	3,58 €
1232	1232	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	930 1	428,50 €
1233	1233	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	2459 1	642,47 €
1234	1234	****2309	ROSA LOPEZ, ALVARO DE LA	MZD18L	4509 1	330,28 €
1235	1235	****9709	PEREZ GARCIA, JUAN JOSE	MZD18L	5083 1	49,69 €
1236	1236	****1352	SANCHEZ PICHARDO, ANDRES	MZD18L	1311 1	37,72 €
1237	1237	****1352	SANCHEZ PICHARDO, ANDRES	MZD18L	1620 1	62,86 €
1238	1238	****1352	SANCHEZ PICHARDO, ANDRES	MZD18L	1757 1	13,25 €
1239	1239	****1352	SANCHEZ PICHARDO, ANDRES	MZD18L	2512 1	368,99 €
1240	1240	****6819	CAMACHO MARTIN, JOAQUIN	MZD18L	4903 1	36,69 €
1241	1241	****9718	PINTIADO RUIZ, ALVARO	MZD18L	3854 1	19,72 €
1242	1242	****9718	PINTIADO RUIZ, ALVARO	MZD18L	4254 1	79,56 €
1243	1243	****2695	MATEOS CONCHE, JOSE MARIA	MZD18L	3561 1	19,72 €
1244	1244	****8558	ARMADA MARESCA FELIX,	MZD18L	2622 1	112,13 €
1245	1245	****8558	ARMADA MARESCA FELIX,	MZD18L	2856 1	79,53 €
1246	1246	****8558	ARMADA MARESCA FELIX,	MZD18L	2857 1	116,32 €
1247	1247	****1508	FUENTE PALACIOS, LUIS	MZD18L	3108 1	4,97 €
1248	1248	****9438	GRECH MAYOR, MIGUEL ANGEL	MZD18L	836 1	4,91 €
1249	1249	****3438	GAMERO CORNEJO, ALEJANDRO	MZD18L	4789 1	170,62 €
1250	1250	****7200	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD18L	1106 1	28,73 €
1251	1251	****7200	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD18L	2270 1	61,86 €
1252	1252	****1122	TORRES NARANJO, RAFAEL	MZD18L	4154 1	6,41 €
1253	1253	****2142	FONSECA ROMERO, AMERICO ALBERTO	MZD18L	3718 1	521,70 €
1254	1254	****4806	PRADAS TENORIO, ANTONIO	MZD18L	3847 1	1,00 €
1255	1255	****5260	ARELLANO SANCHEZ, ABRAHAM	MZD18L	4214 1	157,69 €
1256	1256	****5994	ALVAREZ MUÑOZ, ALEJANDRO	MZD18L	3799 1	1,02 €
1257	1257	****1600	CLAVIJO SANCHEZ, CARLOS MANUEL	MZD18L	3061 1	13,26 €
1258	1258	****3014	HIDALGO RODRIGUEZ, JACOB	MZD18L	3592 1	5,44 €
1259	1259	****7428	RIVERA ALVAREZ, MANUEL BLAS	MZD18L	4452 1	71,80 €
1260	1260	****1876	KON GUTTMAN, ROBERTO	MZD18L	3418 1	296,12 €
1261	1261	****0863	LUQUE MORENO, JUAN FRANCISCO	MZD18L	5081 1	145,83 €
1262	1262	****7238	MEJIA VEGA, DANIEL	MZD18L	4226 1	56,79 €
1263	1263	****7238	MEJIA VEGA, DANIEL	MZD18L	4481 1	18,92 €
1264	1264	A41207408	METTRE,S.A.	MZD18L	4291 1	73,74 €
1265	1265	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD18L	1097 1	43,98 €
1266	1266	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD18L	2265 1	94,73 €
1267	1267	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD18L	5053 1	206,38 €
1268	1268	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD18L	956 1	544,83 €
1269	1269	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD18L	3003 1	199,37 €
1270	1270	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD18L	4539 1	418,73 €
1271	1271	****2770	ALEMAN SORIANO, RICARDO	MZD19L	1636 1	16,25 €
1272	1272	****1309	MONGE MUÑOZ, JUAN ANTONIO	MZD19L	187 1	29,91 €
1273	1273	****1309	MONGE MUÑOZ, JUAN ANTONIO	MZD19L	746 1	24,49 €
1274	1274	****5276	ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE PABLO	MZD19L	534 1	730,31 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1275	1275	****5276	ROLDAN RODRIGUEZ, JOSE PABLO	MZD19L	1145 1	975,95 €
1276	1276	****4987	GONZALEZ VARGAS, JAVIER	MZD19L	387 1	409,63 €
1277	1277	****4987	GONZALEZ VARGAS, JAVIER	MZD19L	1204 1	544,83 €
1278	1278	****9253	GARCELAN GAMITO, JOSE MARIA	MZD19L	1716 1	25,71 €
1279	1279	****9253	GARCELAN GAMITO, JOSE MARIA	MZD19L	2009 1	236,68 €
1280	1280	****1025	BECERRA BURZON, FERNANDO RAFAEL	MZD19L	858 1	247,23 €
1281	1281	****1974	GARRIDO GOMEZ, JOSE ANTONIO	MZD19L	345 1	1.641,75 €
1282	1282	****7919	MARQUEZ BARBA DIEGO ANTONIO	MZD19L	641 1	567,56 €
1283	1283	****4197	MUÑOZ DE LA VILLA, DIEGO	MZD19L	503 1	3.368,68 €
1284	1284	****2737	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD19L	620 1	383,26 €
1285	1285	****5796	GAVILAN, MANUEL	MZD19L	1809 1	14,07 €
1286	1286	****5565	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD19L	867 1	667,90 €
1287	1287	****7427	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD19L	265 1	403,62 €
1288	1288	****2768	GARCIA ESPONOSA, JULIAN	MZD19L	872 1	378,54 €
1289	1289	****8800	REVERT CLAR, EMILIO PASCUAL	MZD19L	628 1	271,50 €
1290	1290	****6403	ROMERO UTRILLA, JONATHAN	MZD19L	156 1	18,04 €
1291	1291	****1158	CUMBRERA DOMINGUEZ, JUAN M	MZD19L	1368 1	59,94 €
1292	1292	****1163	GUERRA CACERES, DAVID	MZD19L	635 1	56,08 €
1293	1293	****3115	MARQUEZ LOPEZ, DANIEL	MZD19L	504 1	1.501,84 €
1294	1294	****2953	CUEVAS NAVARRO, FRANCISCO	MZD19L	1773 1	3,69 €
1295	1295	****2953	CUEVAS NAVARRO, FRANCISCO	MZD19L	2313 1	13,25 €
1296	1296	****7200	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD19L	650 1	268,79 €
1297	1297	****2586	MATEOS SUAREZ, ANTONIO	MZD19L	1185 1	387,45 €
1298	1298	****8548	REGIDOR RUIZ, MANUEL	MZD19L	500 1	1.641,75 €
1299	1299	****5148	ROMERO UTRILLA, ARSENIO	MZD19L	446 1	3.368,68 €
1300	1300	****0863	LUQUE MORENO, JUAN FRANCISCO	MZD19L	643 1	260,92 €
1301	1301	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD19L	625 1	411,62 €
1302	1302	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD19L	727 1	376,85 €
1303	1303	****0656	SCHWARTZ, MICHAEL	MZD19L	546 1	3.734,98 €
1304	1304	****1322	NICOLAE CIOROIANU, ROKY	MZD19L	1470 1	264,87 €
1305	1305	****2988	COCOLOS ALEXANDRU, GABRIEL	MZD19L	687 1	7,03 €
1306	1306	****2988	COCOLOS ALEXANDRU, GABRIEL	MZD19L	912 1	7,03 €
1307	1307	****2988	COCOLOS ALEXANDRU, GABRIEL	MZD19L	1628 1	7,03 €
1308	1308	****0150	GRUNDMANN, JURGEN	MZD19L	1229 1	975,95 €
1309	1309	****4740	PEREZ MARQUEZ, RAFAEL	MZP18L	389 1	214,51 €
1310	1310	****3813	LEIVA PEREZ, RAFAEL MARIA	MZP18L	326 1	12,11 €
1311	1311	****3813	LEIVA PEREZ, RAFAEL MARIA	MZP18L	521 1	35,25 €
1312	1312	****5878	GONZALEZ RUANO, ANTONIO	MZP18L	431 1	3,69 €
1313	1313	****5345	VELEZ CHAVERO, RAFAEL	MZP18L	151 1	13,82 €
1314	1314	****5345	VELEZ CHAVERO, RAFAEL	MZP18L	177 1	10,63 €
1315	1315	****5345	VELEZ CHAVERO, RAFAEL	MZP18L	216 1	20,02 €
1316	1316	****7668	MORA MARTIN, FRANCISCO	MZP18L	302 1	38,36 €
1317	1317	****5141	GONZALEZ GONZALEZ, RAFAEL	MZP18L	264 1	46,35 €
1318	1318	F21210620	BRIGOMAR, S.C.A.	MZP18L	348 1	60,27 €
1319	1319	****3813	LEIVA PEREZ, RAFAEL MARIA	MZP19L	149 1	58,38 €
1320	1320	****6803	JIMENEZ GONZALEZ, VANESA,	MZP19L	8 1	42,23 €
1321	1321	****9663	MONTOYA VELEZ, CATALINA	PUD17L	64 1	320,50 €
1322	1322	****9663	MONTOYA VELEZ, CATALINA	PUD17L	99 1	839,45 €
1323	1323	****9663	MONTOYA VELEZ, CATALINA	PUD17L	389 1	1.177,12 €
1324	1324	****3825	IBAÑEZ GARCIA, ENRIQUE	PUD17L	73 1	229,57 €
1325	1325	****1451	BORRERO ORIHUELA, DANIEL	PUD17L	426 1	519,19 €
1326	1326	****1317	CAMACHO MORON, JOSE	PUD17L	449 1	62,01 €
1327	1327	****3191	LUQUE MEDINA, RAFAEL	PUD17L	201 1	27,02 €
1328	1328	****7474	RESA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	PUD18L	334 1	13,25 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1329	1329	****2310	MARTIN CARRASCO, FRANCISCO MIGUEL	PUD18L	248 1	28,47 €
1330	1330	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	80 1	140,64 €
1331	1331	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	94 1	155,18 €
1332	1332	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	140 1	161,66 €
1333	1333	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	155 1	145,48 €
1334	1334	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	189 1	299,02 €
1335	1335	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	442 1	329,74 €
1336	1336	****1310	ALBENDIZ DE LA ROSA, MERCEDES	PUD18L	558 1	150,33 €
1337	1337	****2507	GARCIA VEGA, LORENZO	PUD18L	304 1	157,47 €
1338	1338	****9479	BRAVO COBOS, JOSE MARIA	PUD18L	116 1	67,12 €
1339	1339	****9479	BRAVO COBOS, JOSE MARIA	PUD18L	264 1	17,48 €
1340	1340	****1451	BORRERO ORIHUELA, DANIEL	PUD18L	130 1	688,54 €
1341	1341	****6100	RAMIREZ SALAS, ANTONIO NICOLAS	PUD18L	422 1	98,61 €
1342	1342	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUD18L	75 1	355,55 €
1343	1343	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUD18L	83 1	321,61 €
1344	1344	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUD18L	92 1	355,55 €
1345	1345	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUD18L	141 1	368,48 €
1346	1346	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUD18L	181 1	618,96 €
1347	1347	****8098	DE LA CORTE HERNANDEZ, MANUEL	PUD18L	262 1	8,57 €
1348	1348	****3887	CASTAÑO PEREZ, ANTONIO	PUD18L	546 1	232,94 €
1349	1349	****5260	ARELLANO SANCHEZ, ABRAHAM	PUD18L	403 1	130,63 €
1350	1350	****7575	SILVA CHIAPPI, ANTONIO	PUD19L	81 1	1.482,15 €
1351	1351	****1465	GARCIA HERNANDEZ, ANDRES	PUD19L	168 1	688,54 €
1352	1352	****5217	DE LA LLAGA DE LA ROSA, ISABEL	PUD19L	189 1	11,33 €
1353	1353	****1215	RAMOS DE LA ROSA, JUAN MANUEL	PUD19L	157 1	305,32 €
1354	1354	****9094	MULLOR MARTINEZ, MANUEL JESUS	PUD19L	240 1	52,56 €
1355	1355	B21588074	EXCURSIONES TURISMAR, S.L.,	PUD19L	12 1	178,05 €
1356	1356	B21588074	EXCURSIONES TURISMAR, S.L.,	PUD19L	12 1	178,05 €
1357	1357	B21588074	EXCURSIONES TURISMAR, S.L.,	PUD19L	177 1	578,37 €
1358	1358	****9727	CUETO MARTIN, DOLORES	PUP18L	1004 1	16,65 €
1359	1359	****4817	ALBARRACIN GARRIDO, JUAN ANTONIO	PUP18L	830 1	39,59 €
1360	1360	****3693	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	PUP18L	661 1	66,64 €
1361	1361	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP18L	942 1	65,42 €
1362	1362	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP18L	975 1	67,61 €
1363	1363	****5123	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	PUP18L	724 1	5,99 €
1364	1364	****4435	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP18L	697 1	75,10 €
1365	1365	****4435	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP18L	710 1	39,20 €
1366	1366	****4435	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP18L	939 1	75,10 €
1367	1367	****4435	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP18L	956 1	145,48 €
1368	1368	****4435	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP18L	969 1	77,61 €
1369	1369	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP18L	943 1	65,42 €
1370	1370	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP18L	977 1	67,61 €
1371	1371	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP18L	1001 1	12,49 €
1372	1372	B21274238	PESCAPRIN, S.L.	PUP18L	614 1	16,65 €
1373	1373	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	9 1	45,56 €
1374	1374	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	102 1	30,37 €
1375	1375	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	286 1	45,56 €
1376	1376	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	346 1	60,74 €
1377	1377	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	416 1	15,19 €
1378	1378	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	539 1	15,19 €
1379	1379	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	693 1	45,56 €
1380	1380	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	740 1	30,37 €
1381	1381	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	819 1	60,74 €
1382	1382	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	925 1	75,93 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1383	1383	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP18L	1010 1	45,56 €
1384	1384	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	PUP18L	283 1	40,08 €
1385	1385	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	PUP18L	284 1	40,08 €
1386	1386	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	PUP18L	345 1	40,08 €
1387	1387	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	PUP18L	1023 1	438,17 €
1388	1388	B21555800	DELVAPESCA,S.L.	PUP18L	1024 1	2.488,33 €
1389	1389	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP18L	311 1	345,36 €
1390	1390	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP18L	371 1	135,93 €
1391	1391	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP18L	982 1	29,41 €
1392	1392	B21579982	GONLOPESCA S.L.U.	PUP18L	813 1	33,30 €
1393	1393	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL, C.B.	PUP18L	205 1	154,79 €
1394	1394	E21034608	DIAZ GOMEZ, BENITO Y MANUEL, C.B.	PUP18L	220 1	50,46 €
1395	1395	E21274352	FCO.RGUEZ RIERA-L.GLEZ LOPEZ,C.B	PUP18L	618 1	8,32 €
1396	1396	E21373519	RIOMAR CDAD.BIENES	PUP18L	688 1	8,32 €
1397	1397	****5929	ORTIZ ROJO, JUANA	PUP19L	390 1	23,61 €
1398	1398	****5929	ORTIZ ROJO, JUANA	PUP19L	410 1	10,40 €
1399	1399	****5929	ORTIZ ROJO, JUANA	PUP19L	411 1	10,38 €
1400	1400	****5929	ORTIZ ROJO, JUANA	PUP19L	421 1	23,92 €
1401	1401	****8105	RAMOS LUJAN, MARCELINA	PUP19L	242 1	3,13 €
1402	1402	****8105	RAMOS LUJAN, MARCELINA	PUP19L	371 1	5,12 €
1403	1403	****7906	VIRGILIO IGLESIAS, JOSE ANTONIO	PUP19L	15 1	8,32 €
1404	1404	****2186	GARCIA VIDAL, MARTA	PUP19L	392 1	31,68 €
1405	1405	****0826	GARCIA MAESTRE, JUAN	PUP19L	211 1	4,16 €
1406	1406	****2213	BELMONTE CASADO, LUIS	PUP19L	156 1	5,69 €
1407	1407	****2213	BELMONTE CASADO, LUIS	PUP19L	394 1	12,72 €
1408	1408	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	107 1	67,61 €
1409	1409	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	281 1	67,61 €
1410	1410	****6342	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP19L	367 1	65,42 €
1411	1411	****4435	LUJAN CORDERO, JOSE	PUP19L	361 1	75,10 €
1412	1412	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	106 1	67,61 €
1413	1413	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	170 1	127,32 €
1414	1414	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	266 1	172,91 €
1415	1415	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	282 1	67,61 €
1416	1416	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	369 1	65,42 €
1417	1417	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	412 1	190,91 €
1418	1418	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	417 1	15,50 €
1419	1419	****7915	RUIZ GONZALEZ, RAUL	PUP19L	454 1	191,42 €
1420	1420	B21251657	PESQ. HNOS.NUÑEZ SERRANO, S.L	PUP19L	323 1	227,81 €
1421	1421	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP19L	17 1	75,93 €
1422	1422	B21410220	PIZZA UMBRIA, S.L.	PUP19L	126 1	60,74 €
1423	1423	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP19L	57 1	142,85 €
1424	1424	B21564810	ELVIRA Y MANUEL, S.L	PUP19L	163 1	34,45 €
1425	1425	E21272349	PACO Y JOSE C.B.	PUP19L	2 1	16,65 €
1426	1426	F21563937	MORAMAR SCA,	PUP19L	433 1	15,19 €
1427	1427	N0108589C	SPAALFISH, LDA	PUP19L	104 1	49,79 €
1428	1428	****7055	BOULLOSA GONZALEZ, DAVID	RDP16L	78 1	350,62 €
1429	1429	****7055	BOULLOSA GONZALEZ, DAVID	RDP18L	71 1	360,86 €
1430	1430	****7689	MARTINEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	ROD18L	454 1	797,81 €
1431	1431	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD18L	248 1	163,29 €
1432	1432	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD18L	427 1	58,21 €
1433	1433	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD18L	484 1	1.328,66 €
1434	1434	****8005	MARQUEZ MANCIO, ADRIAN	ROD18L	92 1	130,57 €
1435	1435	****7571	RODRIGUEZ CORTES, MANUEL	ROD18L	398 1	89,95 €
1436	1436	****3153	RODA TORNEL, FCO. JOSE	ROD18L	96 1	1.170,80 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1437	1437	****5925	GIMENEZ JUAREZ, LORENA	ROD18L	421 1	345,89 €
1438	1438	****5925	GIMENEZ JUAREZ, LORENA	ROD18L	422 1	182,01 €
1439	1439	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROD18L	488 1	75,24 €
1440	1440	****6056	LOPEZ PASTOR, FRANCISCO JOSE	ROD18L	446 1	1.604,76 €
1441	1441	****6056	LOPEZ PASTOR, FRANCISCO JOSE	ROD18L	460 1	269,58 €
1442	1442	****0573	MARTINEZ MARTIN, JUAN MIGUEL	ROD18L	63 1	169,93 €
1443	1443	****0573	MARTINEZ MARTIN, JUAN MIGUEL	ROD18L	109 1	106,70 €
1444	1444	****4521	VALENCIA GUTIERREZ, JUAN DAVID	ROD18L	212 1	231,50 €
1445	1445	****4521	VALENCIA GUTIERREZ, JUAN DAVID	ROD18L	214 1	222,51 €
1446	1446	****4521	VALENCIA GUTIERREZ, JUAN DAVID	ROD18L	215 1	526,96 €
1447	1447	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROD18L	75 1	3.022,63 €
1448	1448	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	ROD18L	478 1	92,71 €
1449	1449	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	ROD18L	479 1	231,79 €
1450	1450	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	ROD18L	480 1	92,71 €
1451	1451	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	122 1	155,18 €
1452	1452	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	126 1	140,64 €
1453	1453	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	130 1	155,18 €
1454	1454	****5356	EXPOSITO PEREZ, FRANCISCO JOSE	ROD19L	185 1	150,33 €
1455	1455	****3557	AMATE CAMPOS, JOSE	ROD19L	63 1	1.170,80 €
1456	1456	****1331	GIMENEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	ROD19L	262 1	307,41 €
1457	1457	****5703	JIMENEZ CORTES, FRANCISCO	ROD19L	294 1	446,18 €
1458	1458	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	ROD19L	124 1	43,05 €
1459	1459	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	ROD19L	128 1	43,05 €
1460	1460	Q4100797B	AGENCIA GESTION AGRARIA Y PESQUERA	ROD19L	132 1	43,05 €
1461	1461	****4009	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP18L	31 1	70,41 €
1462	1462	****4009	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP18L	51 1	63,60 €
1463	1463	****4009	VALVERDE PEREZ Mª TERESA	ROP18L	238 1	70,41 €
1464	1464	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	24 1	70,41 €
1465	1465	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	27 1	70,41 €
1466	1466	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	44 1	63,60 €
1467	1467	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	47 1	63,60 €
1468	1468	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	64 1	70,41 €
1469	1469	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	67 1	70,41 €
1470	1470	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	231 1	70,41 €
1471	1471	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	234 1	70,41 €
1472	1472	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	250 1	68,14 €
1473	1473	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	253 1	68,14 €
1474	1474	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	318 1	70,41 €
1475	1475	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	321 1	70,41 €
1476	1476	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	350 1	68,14 €
1477	1477	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	353 1	68,14 €
1478	1478	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	374 1	70,41 €
1479	1479	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP18L	377 1	70,41 €
1480	1480	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP18L	320 1	70,41 €
1481	1481	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP18L	322 1	70,41 €
1482	1482	****6960	FERNANDEZ RUANO, JOSE MANUEL	ROP18L	376 1	70,41 €
1483	1483	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROP18L	413 1	18,42 €
1484	1484	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	50 1	63,60 €
1485	1485	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	70 1	70,41 €
1486	1486	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	142 1	70,41 €
1487	1487	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	237 1	70,41 €
1488	1488	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	256 1	68,14 €
1489	1489	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	324 1	70,41 €
1490	1490	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	356 1	68,14 €

NÚM.	EXPT.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1491	1491	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP18L	380 1	70,41 €
1492	1492	****3388	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	ROP18L	12 1	166,87 €
1493	1493	****3388	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	ROP18L	368 1	8,67 €
1494	1494	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP18L	29 1	70,41 €
1495	1495	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP18L	49 1	63,60 €
1496	1496	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP18L	69 1	70,41 €
1497	1497	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP18L	255 1	68,14 €
1498	1498	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP18L	323 1	70,41 €
1499	1499	****3496	IBORRA VALVERDE, JUAN FRANCISCO	ROP18L	239 1	57,48 €
1500	1500	B04449591	HISPANO PONIENTE DE CONSTRU. S.L.,	ROP18L	407 1	1.319,17 €
1501	1501	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP18L	308 1	3.072,73 €
1502	1502	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP18L	399 1	969,19 €
1503	1503	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	37 1	112,12 €
1504	1504	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	57 1	167,71 €
1505	1505	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	104 1	15,69 €
1506	1506	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	147 1	159,29 €
1507	1507	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	295 1	8,22 €
1508	1508	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	366 1	52,57 €
1509	1509	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP18L	397 1	13,03 €
1510	1510	****8592	BARON PALMA JUAN JOSE	ROP19L	70 1	7.721,02 €
1511	1511	****8592	BARON PALMA JUAN JOSE	ROP19L	71 1	10.008,36 €
1512	1512	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	26 1	70,41 €
1513	1513	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	32 1	70,41 €
1514	1514	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	41 1	63,60 €
1515	1515	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	44 1	63,60 €
1516	1516	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	78 1	70,41 €
1517	1517	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	81 1	70,41 €
1518	1518	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	122 1	68,14 €
1519	1519	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	125 1	68,14 €
1520	1520	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	141 1	70,41 €
1521	1521	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	144 1	70,41 €
1522	1522	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	156 1	68,14 €
1523	1523	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP19L	160 1	68,14 €
1524	1524	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROP19L	14 1	166,87 €
1525	1525	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROP19L	98 1	168,72 €
1526	1526	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROP19L	175 1	170,57 €
1527	1527	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	29 1	70,41 €
1528	1528	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	47 1	63,60 €
1529	1529	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	84 1	70,41 €
1530	1530	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	128 1	68,14 €
1531	1531	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	147 1	70,41 €
1532	1532	****3918	RUIZ POVEDA, ADOLFO	ROP19L	163 1	68,14 €
1533	1533	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	83 1	70,41 €
1534	1534	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	127 1	68,14 €
1535	1535	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	146 1	70,41 €
1536	1536	****7476	IBORRA VALVERDE ANTONIO MANUEL	ROP19L	162 1	68,14 €
1537	1537	B04789525	PUERTO ROQUETAS 2014, S.L.	ROP19L	56 1	3.022,63 €
1538	1538	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP19L	36 1	21,52 €
1539	1539	B04809307	LUCASLUCIA,S.L.,	ROP19L	52 1	34,26 €
1540	1540	****9906	CAMINO BARBERO, RAFAEL	RTD18L	653 1	54,97 €
1541	1541	****3293	GINER PARREÑO, FRANCISCO	RTD18L	922 1	245,34 €
1542	1542	****3293	GINER PARREÑO, FRANCISCO	RTD18L	2836 1	1.166,28 €
1543	1543	****7568	FERNANDEZ MARTIN, RAFAEL LUIS MARIA	RTD18L	575 1	183,11 €
1544	1544	****3333	CORO IZQUIERDO, FRANCISCO	RTD18L	4373 1	1.307,40 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1545	1545	****0318	GARCIA ALCOUCER, JOSE CARLOS	RTD18L	3300 1	83,34 €
1546	1546	****0318	GARCIA ALCOUCER, JOSE CARLOS	RTD18L	3596 1	2,32 €
1547	1547	****3526	MORENO VIRELLA, DANIEL	RTD18L	786 1	292,58 €
1548	1548	****3526	MORENO VIRELLA, DANIEL	RTD18L	1072 1	387,45 €
1549	1549	****3526	MORENO VIRELLA, DANIEL	RTD18L	2558 1	580,04 €
1550	1550	****3526	MORENO VIRELLA, DANIEL	RTD18L	4462 1	299,06 €
1551	1551	****4806	PRADAS TENORIO, ANTONIO	RTD18L	2098 1	16,25 €
1552	1552	****2966	MARTINEZ MARQUEZ, JUAN	RTD18L	5076 1	53,39 €
1553	1553	****2966	MARTINEZ MARQUEZ, JUAN	RTD18L	5267 1	92,15 €
1554	1554	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD18L	4055 1	157,47 €
1555	1555	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD18L	4056 1	18,53 €
1556	1556	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD18L	4182 1	52,56 €
1557	1557	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD18L	4632 1	42,75 €
1558	1558	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD18L	4906 1	48,45 €
1559	1559	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD18L	5217 1	56,99 €
1560	1560	B72330830	FOREIGNBROS, S.L.	RTD18L	2767 1	4.254,63 €
1561	1561	B72330830	FOREIGNBROS, S.L.	RTD18L	4321 1	4.208,38 €
1562	1562	B72330830	FOREIGNBROS, S.L.	RTD18L	4651 1	742,17 €
1563	1563	****9058	JAOUHARI, ADNAN	RTD18L	5319 1	48,53 €
1564	1564	****3333	CORO IZQUIERDO, FRANCISCO	RTD19L	659 1	1.278,97 €
1565	1565	****2966	MARTINEZ MARQUEZ, JUAN	RTD19L	685 1	295,81 €
1566	1566	****2966	MARTINEZ MARQUEZ, JUAN	RTD19L	847 1	72,76 €
1567	1567	****2966	MARTINEZ MARQUEZ, JUAN	RTD19L	1344 1	130,93 €
1568	1568	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	224 1	44,16 €
1569	1569	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	1043 1	84,06 €
1570	1570	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	1527 1	44,16 €
1571	1571	****7018	PEREZ ELOY, ALEXIS	RTD19L	1992 1	45,59 €
1572	1572	B72330830	FOREIGNBROS, S.L.	RTD19L	1022 1	3.560,93 €
1573	1573	****9058	JAOUHARI, ADNAN	RTD19L	53 1	4,85 €
1574	1574	****8671	PORTILLO SERRANO, OSCAR,	SPD17L	755 1	587,24 €
1575	1575	****6430	GARCIA OCAÑA, PEDRO	SPD18L	883 1	213,29 €
1576	1576	****0155	ACUÑA COLON, JOSE IGNACIO	SPD18L	232 1	4,06 €
1577	1577	****6266	PECIS MUÑOZ, RAFAEL	SPD19L	93 1	4,06 €
1578	1578	****2303	VARGAS ARAUJO, JUAN IGNACIO	TED16L	266 1	399,80 €
1579	1579	****6009	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE IGNACIO	TED17L	47 1	325,72 €
1580	1580	****8548	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MIGUEL	TED17L	19 1	325,72 €
1581	1581	****8548	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MIGUEL	TED17L	238 1	648,11 €
1582	1582	****8316	BIEDMA RODRIGUEZ, LUIS MARIA	TED17L	3 1	13,84 €
1583	1583	****8316	BIEDMA RODRIGUEZ, LUIS MARIA	TED17L	67 1	108,80 €
1584	1584	****8316	BIEDMA RODRIGUEZ, LUIS MARIA	TED17L	76 1	90,45 €
1585	1585	****9623	MORILLO CARRASCO, ANTONIO CARLOS	TED18L	281 1	517,59 €
1586	1586	****6493	ALBARRAN FERNANDEZ DE SORIA, RAFAEL	TED18L	384 1	386,28 €
1587	1587	****4508	BRITO MARTIN, MARIA DEL CARMEN	TEP16L	167 1	148,09 €
1588	1588	****0468	NIETO FERNANDEZ, RUBEN	VBD18L	75 1	890,54 €
1589	1589	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD18L	30 1	1.333,90 €
1590	1590	****0468	NIETO FERNANDEZ, RUBEN	VBD19L	21 1	402,02 €
1591	1591	****3842	SEGURA RODRIGUEZ ANTONIO J	VBD19L	31 1	140,64 €
1592	1592	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD19L	5 1	323,11 €
1593	1593	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD19L	43 1	428,50 €
1594	1594	****9663	GARCIA BENITEZ, MIGUEL ANGEL	VED18L	224 1	203,22 €
1595	1595	****7179	TORIBIO MEDINA, AARON	VED18L	220 1	130,93 €
1596	1596	****0029	PIÑERO BONILLO, RAMON	VED18L	7 1	203,22 €
1597	1597	****9963	JIMENEZ BAÑOS, GINES	VED18L	69 1	145,48 €
1598	1598	****6312	CANGA ABAD, MARIA ARANZAZU	VED19L	49 1	3.133,19 €

NÚM.	EXPTE.	NIF/CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN		PTE. PAGO
1599	1599	****5002	MARTINEZ MARIN, ANGEL	VED19L	41 1	409,63 €
1600	1600	****5002	MARTINEZ MARIN, ANGEL	VED19L	90 1	544,83 €
1601	1601	****5002	MARTINEZ MARIN, ANGEL	VED19L	119 1	819,38 €
1602	1602	****2878	VAN VOOREN, ROGER AGNES	VED19L	48 1	2.086,57 €
1603	1603	****1217	BOUCHARLAT DOMINIQUE MONIQUE	VED19L	22 1	1.641,75 €
1604	1604	****5429	ANDREI GEORGE, MIHAESCU	VIP19L	18 1	175,90 €